

 ALCALDÍA MUNICIPAL BOAVITA - BOYACÁ NN: 891.888.294-8	CÓDIGO:		M-MECI-OFI-FO-29
	VERSIÓN:		03
	FECHA DE EMISIÓN:		2024-02-01

PLIEGO DE CONDICIONES

CONCURSO DE MÉRITOS Nro.CM-MB-002-2026

PROYECTO PLIEGO DE CONDICIONES

OBJETO: "CONSULTORÍA PARA LA ELABORACIÓN DE MEMORIAS DE DISEÑO, PLANOS Y DESCRIPCIÓN TÉCNICA DE CUATRO (4) ACUEDUCTOS RURALES, CON EL FIN DE MEJORAR EL SISTEMA DE TRATAMIENTO EN LAS VEREDAS DEL MUNICIPIO DE BOAVITA – BOYACÁ EN CUMPLIMIENTO DE LAS DISPOSICIONES DEL SECTOR AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO BÁSICO DEL PLAN DE DESARROLLO 2024-2027".

En cumplimiento de lo dispuesto en el Artículo 66 de la ley 80 de 1993, El Municipio de Boavita, invita a todas las personas y organizaciones interesadas en hacer veeduría y que se encuentren conformadas de acuerdo a la Ley 850 de 2003, para que realicen el control social a los procesos de contratación año 2026.

**BOAVITA
JULIO DE 2026**

"UNIDOS POR EL DESARROLLO DE BOAVITA"
Calle 5 N°. 7-02* celular 3115219162 *email: alcaldia@boavita-boyaca.gov.co
Página web: www.boavita-boyaca.gov.co. Código postal 151060

Página 1 de 86

 ALCALDÍA MUNICIPAL BOAVITA - BOYACÁ NIT: 891 836 284-8	PLIEGO DE CONDICIONES		CÓDIGO:	M-MECI-OFI-FO-28
			VERSIÓN:	03
			FECHA DE EMISIÓN:	2024-02-01

TABLA DE CONTENIDO

I. INTRODUCCIÓN
II. ASPECTOS GENERALES
III. DEFINICIONES
IV. DESCRIPCIÓN
V. REQUISITOS HABILITANTES
VI. EVALUACIÓN DE LA OFERTA
VII. OFERTA
VIII. ACUERDOS COMERCIALES
IX. RIESGOS
X. GARANTÍAS
XI. SUPERVISIÓN DEL CONTRATO
XII. CRONOGRAMA
XIII. MINUTA DEL CONTRATO

RECOMENDACIONES PARA LOS PARTICIPANTES

Lea cuidadosamente el contenido de este documento.

Ceróiórese de que cumple las condiciones y reúne los requisitos aquí señalados.

Verifique, antes que nada, que no esté incurso en ninguna de las causales de inhabilidades e incompatibilidades generales ni específicas, así como prohibiciones para licitar y contratar, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 8 de la Ley 80 de 1993, la ley 1150 de 2007, Ley 2069 de 2020, Decreto 399 de 2021, Decreto 579 de 2021, Decreto 680 de 2021, Decreto 1860 de 2021, Decreto 0287 de 2026 y demás disposiciones constitucionales y legales aplicables.

Examine rigurosamente el contenido del presente pliego de condiciones, los documentos que hacen parte de este y de las normas que regulan la Contratación Administrativa con Entidades del Estado (Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Decreto No. 1082 de 2015, Ley 2069 de 2020 y demás normas reglamentarias y complementarias).

Adelante oportunamente, los trámites tendientes a la obtención de los documentos que deben allegar con las propuestas y verifique el contenido de la información completa que acredita el cumplimiento de los requisitos exigidos, en la ley y en el presente pliego de condiciones.

Examine las fechas previstas para participar en la audiencia de aclaración del pliego; así como las de expedición de los documentos, que se encuentren dentro de los plazos exigidos en este pliego de condiciones.

Suministre toda la información requerida en este pliego de condiciones, dando cumplimiento a las disposiciones legales vigentes.

Diligencie totalmente los anexos al presente pliego de condiciones.

Presente la oferta en original y una (1) copia, debidamente sellados y marcados con el nombre completo, dirección y teléfono del proponente con el correspondiente índice y debidamente foliada. El proponente será responsable por los datos, informes, documentos y resultados que suministre durante el proceso de selección, así como de aquellos que entregue durante la ejecución del contrato, si es seleccionado.

Todos los gastos en que incurra el proponente con ocasión de la preparación y presentación de la propuesta correrán por su cuenta.

La Alcaldía de Boavita en ejecución del principio de selección objetiva, se reserva el derecho de solicitar aquellos requisitos de la propuesta que no afecten la asignación de puntaje, los cuales deberán ser entregados por los proponentes hasta el

 ALCALDÍA MUNICIPAL BOAVITA - BOYACÁ Nº: 391.856.294-5	CÓDIGO:		M-MECI-OP1-FO-29
	VERSIÓN:		03
	FECHA DE EMISIÓN:		2024-02-01

PLIEGO DE CONDICIONES

término de traslado del informe de evaluación, por lo que serán rechazadas las ofertas de aquellos proponentes que no suministren la información y la documentación solicitada por la entidad estatal hasta el plazo anteriormente señalado.

Durante el término otorgado para subsanar las ofertas, los proponentes no podrán acreditar circunstancias ocurridas con posterioridad al cierre del proceso, conforme lo establece el artículo 5 de la Ley 1882 de 2018 que modifica el Parágrafo 1 del artículo 5 la Ley 1150 de 2007.

El término de validez de la propuesta se extenderá hasta la fecha del vencimiento de la vigencia de la garantía de seriedad de la oferta, cuando el proponente no haya fijado uno diferente; en caso de que lo haya fijado, éste no podrá ser inferior a la fecha anteriormente reseñada.

Solicitamos seguir la metodología en la elaboración de la propuesta señalada en estos pliegos, con el objeto de obtener claridad y ofrecimiento de la misma indole, que permitan una escogencia objetiva.

Los pliegos de condiciones deben contestarse punto por punto, en el mismo orden y numeración que lo rige, indicando en forma clara y precisa todos los datos y anexando los documentos requeridos en él.

La Alcaldía, informa a todos los interesados en participar en el presente proceso de selección, que en cumplimiento de lo previsto en el Artículo 66 de la Ley 80 de 1993 y al tenor de lo consagrado en el ley 850 de 2003, solicita la participación de las Veedurías Ciudadanas constituidas conforme a las leyes vigentes sobre la materia, para que realicen el control social en las etapas precontractual, contractual y pos contractual, con plena autonomía e independencia, tal y como lo establece la ley.

No se absolverán consultas efectuadas telefónicamente o en forma personal y sólo serán tenidas en cuenta en el presente proceso de CONCURSO DE MÉRITOS ABIERTO la información que se suministre por escrito en la Plataforma SECOP II, enlace de la convocatoria.

 ALCALDÍA MUNICIPAL BOAVITA - BOYACÁ NIT: 891.656.294-5	PLIEGO DE CONDICIONES	CÓDIGO:	M-MECI-OPI-FO-29
		VERSIÓN:	03
		FECHA DE EMISIÓN:	2024-02-01

I. INTRODUCCIÓN

Que la Constitución Política de Colombia de 1991 dispone en su Artículo 2 como fines esenciales del Estado: servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la Nación; defender la independencia nacional, mantener la integridad territorial y asegurar la convivencia pacífica y la vigencia de un orden justo.

Que es competencia del Alcalde de conformidad con la Ley 1551 de 2012, artículo 29, numeral 5, Ordenar los gastos y celebrar los contratos y convenios municipales de acuerdo con el plan de desarrollo económico, social y con el presupuesto, observando las normas jurídicas aplicables, solucionar las necesidades insatisfechas en salud, educación saneamiento ambiental, agua potable, servicios públicos domiciliarios, vivienda, recreación y deporte y en concurrencia y coordinación con las demás entidades territoriales y la nación en los términos que define la ley.

Que el artículo 311 de la Constitución Política como entidad fundamental de la división político-administrativa del Estado le corresponde prestar los servicios públicos que determine la ley, construir las obras que demande el progreso local, ordenar el desarrollo de su territorio, promover la participación comunitaria, el mejoramiento social y cultural de sus habitantes y cumplir las demás funciones que le asignen la constitución y las leyes.

Con la presente contratación se busca que los habitantes del Municipio de Boavita cuenten con un servicio de agua óptimo y sin riesgo para el consumo humano, armonizado con los criterios del Consejo de Estado y el marco legal vigente. Al respecto, el legislador atribuye competencia a los municipios para la prestación, construcción y mantenimiento de las obras de acueducto y alcantarillado, conforme a lo dispuesto en la Ley 715 de 2001 (la cual derogó y sustituyó a la Ley 60 de 1993 en materia de distribución de competencias y recursos).

De acuerdo con el artículo 76 de la Ley 715 de 2001, corresponde a los municipios, en el sector de agua potable y saneamiento básico, ejercer competencias de financiación, construcción, ampliación, rehabilitación y mantenimiento de la infraestructura, así como la preinversión en diseños, estudios, protección de cuencas de los ríos que surten el acueducto y el tratamiento de residuos.

Igualmente, en consonancia con la Ley 136 de 1994 (normas de modernización de la organización y funcionamiento municipal), corresponde al municipio prestar los servicios que determine la ley, construir las obras que demande el territorio, así como solucionar las necesidades insatisfechas de saneamiento ambiental, agua potable y servicios públicos domiciliarios, directamente o en concurrencia, complementariedad y coordinación con las demás entidades territoriales y la Nación, en los términos que defina la ley.

El municipio de Boavita a través de la Oficina de Servicios Públicos es la encargada de administrar y operar el servicio de acueducto, alcantarillado y aseo en el área urbana del municipio, dentro de sus actividades está la de brindar agua potable en forma continua y segura a más de 1070 suscriptores, por lo que, es prioridad garantizar las excelentes condiciones de conservación, funcionamiento y salubridad de cada uno de estos sistemas, por lo que con el fin de optimizar los sistemas de acueducto y alcantarillado, debe adelantarse la elaboración de estudios y diseños que nos permitan determinar las necesidades técnicas y financieras para llevar a cabo las obras que garanticen la satisfacción de las necesidades existentes.

Que el plan de desarrollo municipal 2024-2027 "UNIDOS POR EL DESARROLLO DE BOAVITA". Establece en su dimensión social el programa estratégico Agua Potable y Saneamiento Básico, con el objetivo de: Promover esquemas que proporcionen soluciones efectivas y sostenibles en materia de acceso, continuidad y calidad de los servicios de agua potable y saneamiento básico en la zona urbana y rural del Municipio de Boavita, con una meta a 2027 de 8 números de acueducto optimizados y 1 números de alcantarillados optimizados.

En virtud a que la Oficina de Servicios Públicos, no cuenta con equipos, ni personal especializado para llevar a cabo una "CONSULTORÍA PARA ELABORACIÓN DE LOS ESTUDIOS Y DISEÑOS PARA LA REPOSICIÓN DE REDES DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO SANITARIO, ASÍ COMO LA INTERVENCIÓN DE ESTOS TRAMOS VIALES UBICADOS EN EL CASCO URBANO DEL MUNICIPIO DE BOAVITA, BOYACÁ" dichos estudios en aras de cumplir de manera oportuna, eficiente y eficaz con sus funciones, se requiere la contratación de personal idóneo mediante la presente modalidad de concurso de méritos.

Cll. 5 N° 7-02 / Boavita - Boyacá / 311 521 9162 / alcaldia@boavita-boyaca.gov.co / C.P. 151060
www.boavita-boyaca.gov.co

 ALCALDÍA MUNICIPAL BOAVITA - BOYACÁ NIT 891.566.294-5	PLIEGO DE CONDICIONES	CÓDIGO:	M-MECI-OPI-F0-29
		VERSIÓN:	03
		FECHA DE EMISIÓN:	2024-02-01

Por tanto, es conveniente y necesario adelantar el proceso de contratación para satisfacer la necesidad aquí determinada.

Se tienen en cuenta que la formulación de este proyecto, tienen como línea fundamental optimizar las redes de acueducto y alcantarillado del área urbana del municipio, para mejorar la eficiencia del transporte de residuos y mantener la calidad en el suministro de agua potable. A su vez, dar cumplimiento con las actividades y cronograma establecido en el Plan de Saneamiento y Manejo de Vertimientos PSMV del municipio de Boavita.

Con esta iniciativa, el Municipio de Boavita busca avanzar en el cumplimiento de los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS), en particular el ODS 6: "Garantizar la disponibilidad de agua y su gestión sostenible y el saneamiento para todos".

Las calles Priorizadas para adelantar este proceso de contratación son:

- CARRERA 8 ENTRE CALLE 5 Y 6
- CALLE 5 ENTRE CARRERA 7 Y 8
- CALLE 7 ENTRE CARRERA 8 Y VÍA DEPARTAMENTAL SOATA – BOAVITA
- CARRERA 8 ENTRE CALLE 7 Y 8
- CALLE 8 ENTRE CARRERA 7 Y 8
- CALLE 8 ENTRE CARRERA 6 Y 7
- CALLE 8 ENTRE CARRERA 5 Y 6
- CARRERA 5 CON CALLE 4

Si bien técnicamente la sustitución de las redes matrices de acueducto y alcantarillado sanitario exige la demolición y posterior reconstrucción de la estructura de pavimento afectada por el ancho de la zanja, la administración municipal ha determinado que la intervención de estos tramos viales se ejecutará de paramento a paramento (ancho completo de la vía) para garantizar la optimización del espacio público, la movilidad urbana y la durabilidad de la carpeta de rodadura.

En consecuencia, dado que las actividades complementarias tales como: diagnóstico y diseño de pavimentos rígidos o flexibles (Ítems 6 y 10), estudios de tránsito y diseño geométrico (Ítems 9 y 11), señalización, urbanismo y planes de manejo de tránsito (Ítems 12, 13 y 14) Proceso constructivo y componente metodológico (Ítems 18 y 19) configuran formalmente un proyecto del sector de transporte, el Municipio de Boavita ha dispuesto la cofinanciación del proceso. Así, la modelación puramente hidráulica y sanitaria se amparará bajo recursos del Sistema General de Participaciones para Agua Potable y Saneamiento Básico (SGP-APSB), mientras que el componente técnico vial y de urbanismo se financiará con cargo a Recursos del Sector de Vías / Infraestructura Transporte, blindando la destinación específica de las rentas y garantizando el principio de planeación integral de la inversión pública

Este proyecto de consultoría presentara los diseños hidráulicos, especificaciones técnicas, planos estructurales, documentos y memorias, presupuesto del Plan de Obras e Inversiones y análisis de precios unitarios, así como la programación de obras e inversiones para la intervención del tramo en mención. Para el cumplimiento de lo anterior se prevé de un equipo interdisciplinario que cuente con la experiencia necesaria para que dé cumplimiento al objeto del presente estudio.

Que el Municipio tiene la responsabilidad de mantener en excelentes condiciones de conservación, funcionamiento y Acorde con el Plan de desarrollo del Municipio de Boavita denominado "Unidos por el Desarrollo de Boavita" se relaciona el proyecto así:

PLAN DE DESARROLLO	PLAN DE DESARROLLO DEL MUNICIPIO DE BOAVITA PERIODO 2024-2027
DIMENSIÓN	SOCIAL
LÍNEA ESTRATÉGICA	UNIDOS POR EL DESARROLLO SOCIAL DE BOAVITA
PROGRAMA ESTRATÉGICO	AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO BÁSICO
OBJETIVO	Promover esquemas que proporcionen soluciones efectivas y sostenibles en materia de acceso, continuidad y calidad de los servicios de agua potable y saneamiento básico en la zona urbana y rural del Municipio de Boavita.

 ALCALDÍA MUNICIPAL BOAVITA - BOYACÁ NIT: 891.856.394-5	PLIEGO DE CONDICIONES		CÓDIGO:	M-MECI-OP1-FO-29
			VERSIÓN:	03
			FECHA DE EMISIÓN:	2024-02-01

Que el proyecto CONSULTORÍA PARA ELABORACIÓN DE LOS ESTUDIOS Y DISEÑOS PARA LA REPOSICIÓN DE REDES DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO SANITARIO, ASÍ COMO LA INTERVENCIÓN DE ESTOS TRAMOS VIALES UBICADOS EN EL CASCO URBANO DEL MUNICIPIO DE BOAVITA, BOYACÁ tiene como finalidad mejorar las condiciones de vida de la población habitante de este municipio.

Este proceso se encuentra inscrito en el banco de proyectos bajo en número BPIN: 202600000008565 – PIIP

Que existe disponibilidad presupuestal expedida por Tesorería Municipal, para poder iniciar el proceso de contratación bajo la modalidad de Concurso de Méritos.

 ALCALDÍA MUNICIPAL BOAVITA - BOYACÁ ME: 891.856.284.6	PLIEGO DE CONDICIONES		CÓDIGO:	M-MECI-OP1-FO-29
			VERSIÓN:	03
			FECHA DE EMISIÓN:	2024-02-01

II. ASPECTOS GENERALES

A. INVITACIÓN A LAS VEEDURÍAS CIUDADANAS

El Municipio invita a todas las personas, veedurías ciudadanas y organizaciones interesadas en realizar control social sobre el presente proceso de selección, en la etapa precontractual- contractual y pos-contractual, para que de conformidad con el artículo 66 de la Ley 80 de 1993, participen con sus recomendaciones y sugerencias, por escrito, de manera oportuna y respetuosa, teniendo por única finalidad la de buscar la eficiencia institucional y la transparencia en la actuación de los funcionarios de la entidad que participan tanto en el proceso de selección como en la respectiva etapa de ejecución del contrato.

Podrán consultar la información del proceso en la plataforma SECOP II o en las instalaciones de la entidad – Secretaría Administrativa y de Gobierno – Calle 5 N°. 7-02 piso 2 Alcaldía Municipal - Boavita- Boyacá.

Se suministrará toda la información y documentación pertinente que no esté publicada. El costo de las copias será asumido por los interesados y las peticiones se resolverán según los términos consagrados en el Código Contencioso Administrativo, en lo referente al derecho de petición de información.

B. CARÁCTER PÚBLICO DE LA INFORMACIÓN

El proponente conoce y acepta que, en desarrollo de los principios de transparencia, igualdad, imparcialidad y publicidad, toda la información incluida en su propuesta para acreditar el cumplimiento de los requisitos de participación y para efectos de la evaluación es pública, y cualquier persona podrá obtener copia de la misma.

Si la información o documentos suministrados presentan algún tipo de reserva o confidencialidad, deberá señalarse en forma específica, indicando su fundamento legal. El proponente será responsable por el manejo de la información recibida por parte del Municipio y deberá guardar la confidencialidad que sea requerida.

El Municipio se reserva el derecho de dar a conocer a sus funcionarios la información clasificada como confidencial por el proponente para efectos de evaluar en cada uno de sus aspectos la propuesta presentada, personal que está obligado a mantener la confidencialidad de dicha información.

C- CUMPLIMIENTO DEL PROGRAMA PRESIDENCIAL “LUCHA CONTRA LA CORRUPCIÓN”

En el evento de conocerse casos especiales de corrupción en las Entidades del Estado, se debe reportar el hecho al Programa Presidencial “Lucha contra la Corrupción” a través de los números telefónicos: (+57) 01 8000 913666; la línea de transparencia, a los números telefónicos: (+57) 01 8000 913040; correo electrónico, en la dirección: contacto@presidencia.gov.co; al sitio de denuncias del programa, en la página de Internet: <https://www.secretariatransparencia.gov.co/> ; por correspondencia o personalmente, en la dirección Calle 7 No.6-54, Bogotá, D.C.

D- COMPROMISOS ANTICORRUPCIÓN

Compromisos asumidos por el proponente.

El proponente apoyará la acción del Estado Colombiano y del Municipio de Boavita para fortalecer la transparencia y la responsabilidad de rendir cuentas, y en este contexto deberá asumir explícitamente los compromisos, sin perjuicio de su obligación de cumplir la ley colombiana, en los términos descritos en la carta de compromiso anticorrupción estipulada en los anexos del presente proceso de selección, el que se entiende prestado por la sola suscripción del anexo en comentario.

NOTA: La omisión o la presentación incompleta de la información requerida no es subsanable, por lo que se daría que la propuesta no cumple.

Incumplimiento de los compromisos

 ALCALDÍA MUNICIPAL BOAVITA - BOYACÁ NIT: 891.856.294-5	CÓDIGO:	M-MECI-OPI-FO-29
	VERSIÓN:	03
	FECHA DE EMISIÓN:	2024-02-01

PLIEGO DE CONDICIONES

Si durante el proceso de la convocatoria se comprobare el incumplimiento del proponente, sus representantes o sus empleados o agentes, a los compromisos antes enunciados, procederá el rechazo de la propuesta presentada. En caso de que el Municipio advierta hechos constitutivos de corrupción de parte del proponente durante el proceso de selección, tales hechos se pondrán inmediatamente en conocimiento de las autoridades competentes, a fin de que inicien las acciones legales a que hubiere a lugar.

Si se comprobare el incumplimiento de dichos compromisos con posterioridad a la adjudicación de la convocatoria, o con posterioridad a la suscripción del contrato, ello será suficiente para declarar la caducidad del contrato, de acuerdo con lo previsto en el numeral 5, artículo 5 de la ley 80 de 1993, y se harán exigibles las sanciones previstas en el contrato.

E- SANCIONES POR INCUMPLIMIENTO DE PROPUESTA, FIRMA Y LEGALIZACIÓN DEL CONTRATO

Salvo casos de fuerza mayor o caso fortuito debidamente comprobados, si el adjudicatario no suscribe el contrato correspondiente ni efectúa los trámites tendientes a su perfeccionamiento dentro de los términos señalados en el presente pliego de condiciones, quedará a favor del Municipio en calidad de sanción, el valor del depósito o garantía constituida para responder por la seriedad de la propuesta, sin menoscabo de las acciones legales conducentes al reconocimiento de perjuicios causados y no cubiertos por el valor de las garantías.

Si el proponente favorecido sin justa causa no firmare el contrato dentro del plazo que con tal fin se señala en los pliegos de condiciones, quedará inhabilitado para contratar por el término de cinco (5) años, tal y como lo estipula el numeral 1, literal e) del artículo 8 de la ley 80 de 1993 y el parágrafo del artículo 19 de la Ley 1150 de 2007. De igual manera el Municipio podrá adjudicar el contrato dentro de los quince (15) días siguientes al proponente calificado en segundo lugar, siempre y cuando su propuesta sea igualmente favorable para la entidad (Artículo 30, numeral 12, inciso 2, Ley 80 de 1993) La garantía de seriedad se hará efectiva mediante resolución motivada proferida por el ordenador del gasto y representante legal del Municipio.

F- MODIFICACIÓN DE PLIEGOS DE CONDICIONES Y PLAZO DEL MUNICIPIO PARA EXPEDIR ADENDAS.

Toda aclaración, modificación, adición o supresión al contenido del presente pliego de condiciones se hará mediante adendas, las cuales serán numeradas en forma consecutiva y publicadas en SECOP II enlace de la convocatoria.

El Municipio expedirá las adendas según las disposiciones previstas en el Decreto No. 1082 de 2015, las cuales formarán parte integral de los pliegos de condiciones.

Únicamente se podrán realizar modificaciones al Pliego de condiciones a través de Adendas debidamente motivadas, las cuales deberán publicarse en los días hábiles, entre las 7:00 a. m. y las 7:00 p. m., a más tardar el día hábil anterior al vencimiento del plazo para presentar ofertas, ni siquiera para extender el término del mismo, conforme al numeral 5 del artículo 30 de la Ley 80 de 1993 modificado por el artículo 89 de la Ley 1474 de 2011, y Artículo 2.2.1.1.2.2.1 del Decreto 1082 de 2015.

Si hubiera necesidad de realizar alguna aclaración o modificación al Pliego de condiciones mediante Adenda, ésta se publicará de acuerdo a lo señalado en estos pliegos.

El Municipio puede expedir adendas para modificar el Cronograma durante el proceso precontractual, una vez vencido el término para la presentación de las ofertas y antes de la adjudicación del contrato.

Mediante Adenda, el Municipio de Boavita (Boyacá) podrá prorrogar los plazos para efectuar la adjudicación y para la firma del contrato, antes de su vencimiento y por un término total no mayor a la mitad del inicialmente fijado, siempre que las necesidades de la administración así lo exijan.

Si se llegare a presentar un caso de los anteriormente mencionados solo prevalecerá la primera inscripción.

G- CORRESPONDENCIA

Página www.colombiacompra.gov.co/secop/secop-II, enlace de la convocatoria, La entidad no se hará responsable por comunicados u observaciones allegados a otras direcciones o enviados por cualquier otro medio.

 ALCALDÍA MUNICIPAL BOAVITA - BOYACÁ N° 391.556.294-5	PLIEGO DE CONDICIONES		CÓDIGO:	M-MECI-OP1-FO-29
			VERSIÓN:	03
			FECHA DE EMISIÓN:	2024-02-01

Se entiende para todos los efectos del presente proceso, que la única correspondencia oficial del proceso y por tanto susceptible de controversia será aquella producida y enviada en las direcciones aquí establecidas.

Ninguna declaración verbal y/o telefónica afectará de manera alguna el Pliego y el alcance del presente proceso.

LA ENTIDAD no será responsable por la correspondencia enviada a otras direcciones o Dependencias

H- COSTO DE ELABORACIÓN DE LA PROPUESTA

Serán de cargo del Proponente todos los costos asociados a la elaboración de su propuesta.

I. PROPUESTAS EXTEMPORÁNEAS.

La presente Invitación Pública se abrirá y se cerrará en el lugar, fecha y hora señalados en el cronograma de la invitación. Los interesados en presentar propuesta como máximo plazo, el día y hora señalada para el cierre de la Invitación Pública, de acuerdo al cronograma establecido en esta invitación en el Portal Único de Contratación (www.colombiacompra.gov.co.secopli), enlace de la convocatoria.

La hora referida se verificará con base en la hora legal de Colombia de la página Web del Ministerio de las Tecnologías y la Información, utilizando para tal fin un computador que se habilitará para el efecto en dicho recinto, o en su defecto, en el reloj que la ENTIDAD colocará en lugar visible al público.

No se aceptarán ni recibirán Propuestas presentadas con posterioridad a la fecha y hora señalada, ni en sitios o condiciones diferentes de los que se han previsto por la ENTIDAD en el presente Pliego.

J. INDISPONIBILIDAD DE LA PLATAFORMA SECOP II.

En caso de presentarse fallas en la plataforma SECOP, con anterioridad a la fecha de presentación de las propuestas los proveedores deberán seguir lo dispuesto por Colombia Compra Eficiente, a través de la Guía para actuar ante una indisponibilidad en el SECOP II:

https://www.colombiacompra.gov.co/sites/cce_public/files/cce_documentos/guia_indisponibilidad_secopli.pdf.

Una vez emitido el certificado de indisponibilidad, por parte de Colombia Compra Eficiente, el Municipio de Boavita a través de Aviso Informativo requerirá a los proponentes que cumplieron con los requisitos dispuestos en la guía para actuar ante una indisponibilidad en el SECOP II, para que alleguen sus respectivas propuestas vía correo electrónico.

Para efectos del cumplimiento de los requerimientos establecidos en la Guía para actuar ante una indisponibilidad en el SECOP II, la entidad procede a indicar los correos electrónicos habilitados para que los proponentes cumplan los requisitos de la referida guía, así: contratacion@boavita-boyaca.gov.co que hayan sido recibidos antes del vencimiento de la fecha y hora de presentación de las propuestas establecidas en el cronograma.

K. PERIODO DE PREGUNTAS Y RESPUESTAS

Los interesados deberán examinar cuidadosamente la invitación e informarse cabalmente de todas las circunstancias que puedan afectar de alguna manera su participación. En consecuencia, cualquier persona podrá formular consultas, aclaraciones, sugerencias, observaciones, etc, a través de la bandeja de mensajes creada para tal fin a través del proceso contractual cargado en la plataforma SECOP II. Los mensajes publicados en la citada dirección electrónica tienen carácter oficial, de conformidad con lo señalado en la Ley 527 de 1999.

Las preguntas, comunicaciones, aclaraciones y observaciones, radicadas en otras dependencias diferentes a la dirección de correspondencia prevista en el inciso anterior, se tendrán por no presentadas.

El interesado debe indicar en el escrito de aclaración de la invitación el número de la página con su correspondiente numeral, subordinal o inciso sobre el cual se efectúa la observación respectiva; además deberá indicar dirección de notificación con la finalidad de remitir la respuesta a la observación o en su defecto se publicará en www.colombiacompra.gov.co. SECOP II. Concluido el término para presentar observaciones, la ENTIDAD no aceptará en

 ALCALDÍA MUNICIPAL BOAVITA - BOYACÁ Nº 891.858.294-5	PLIEGO DE CONDICIONES	CÓDIGO:	M-MECI-OP-FO-29
		VERSIÓN:	03
		FECHA DE EMISIÓN:	2024-02-01

las etapas subsiguientes del proceso de Invitación Pública, cuestionamientos sobre el contenido y alcance de las estipulaciones y exigencias establecidas en el presente documento.

La consulta y la respuesta a las observaciones formuladas por los proponentes no producirán efecto suspensivo sobre el plazo de presentación de las propuestas a menos que la modificación así lo exija. Se recibirán todas las inquietudes formuladas por los interesados hasta el día indicado en el cronograma del proceso de régimen especial, siendo necesario que las consultas y comentarios citen la página y el numeral respectivo objeto de la pregunta o aclaración.

No se podrán considerar como modificaciones al Invitación, las respuestas que brinde la ENTIDAD a menos que sean adoptadas como Adendas al mismo.

Concluido dicho término, no se aceptarán inquietudes o solicitudes de aclaración en las etapas subsiguientes del proceso de invitación, sobre el contenido y alcance de las estipulaciones y exigencias establecidas en el presente documento.

La información sobre preguntas y respuestas y las modificaciones que llegaren a hacerse a los documentos del proceso se publicarán en el Portal Único de Contratación SECOP II, y deberán tenerse en cuenta para la elaboración de la propuesta. Igualmente se podrán consultar en la dependencia encargada del proceso.

L. IDIOMA

Los documentos y las comunicaciones entregadas, enviadas o expedidas por los Proponentes o por terceros para efectos del Proceso de Contratación, o para ser tenidos en cuenta en el mismo, deben ser otorgados en castellano.

La Oferta y sus anexos deben ser presentados en castellano.

Los documentos con los cuales los Proponentes acrediten los requisitos habilitantes de que trata la sección VI que estén en una lengua extranjera, deben ser traducidos al castellano y presentarse junto con su original otorgado en lengua extranjera.

Para firmar el contrato, el Proponente que resulte adjudicatario debe presentar la traducción oficial al castellano de los documentos presentados por escrito en idioma extranjero, la cual deberá ser oficial en los términos del artículo 251 del Código General del Proceso, cumpliendo el trámite del apostillaje o Consularización.

M. LEGALIZACIÓN DE DOCUMENTOS OTORGADOS EN EL EXTERIOR

Los Proponentes deben entregar con su Oferta los documentos otorgados en el exterior sin que sea necesaria su legalización.

Para firmar el Contrato, el proponente que resulte adjudicatario debe presentar los documentos otorgados en el extranjero, legalizados de acuerdo con lo previsto en el artículo 251 del Código General del Proceso.

N. LEGALIZACIÓN DEL CONTRATO

Dentro del día hábil siguiente a la fecha de publicación del contrato, el contratista deberá realizar la aceptación de este en la plataforma SECOP II.

O. GASTOS, DERECHOS E IMPUESTOS

Serán por cuenta del proponente seleccionado todos los impuestos, tasas, contribuciones y demás gastos que se requieran cancelar para dar cumplimiento a las disposiciones legales vigentes y necesarias para el cumplimiento de los requisitos de ejecución o del objeto del mismo.

En general, se entiende que en el valor total de la oferta quedan incluidos todos los gastos que deberá hacer el contratista como: administración, salarios, prestaciones sociales, aportes parafiscales, mano de obra, equipos y herramientas que se empleen, materiales y elementos de toda clase, impuesto del valor agregado y otros que graven el capital, renta, utilidad del contratista y todo cuanto sea necesario y conveniente para dar cumplimiento al objeto del presente proceso.

 ALCALDÍA MUNICIPAL BOAVITA - BOYACÁ NIT: 891.858.294-5	PLIEGO DE CONDICIONES	CÓDIGO:	M-MECI-DPI-FO-29
		VERSIÓN:	03
		FECHA DE EMISIÓN:	2024-02-01

En el evento en que el Municipio obtenga la exención de pago de alguno de los gastos, derechos o impuestos que se encuentran comprendidos en el precio del contrato, este valor se descontará del total del contrato.

P. TACHADURAS O ENMENDADURAS

Toda tachadura y/o enmendadura que presente algún documento de la oferta debe estar salvado con la firma de quien suscribe el correspondiente documento al pie de la misma y nota al margen del documento donde manifieste clara y expresamente la corrección realizada, situación que podrá ser verificada por la entidad con el fin de determinar la veracidad de la información.

Q. PRECIO ARTIFICIALMENTE BAJO

En el evento en el que el precio de una oferta, al momento de su evaluación, no parezca suficiente para garantizar una correcta ejecución del contrato, de acuerdo con la información recogida durante la etapa de planeación y particularmente durante el estudio del sector, la entidad aplicará el proceso descrito en el artículo 2.2.1.1.2.2.4. del Decreto 1082 de 2015, además podrá acudir a los parámetros definidos en la Guía para el manejo de ofertas artificialmente bajas en procesos de Contratación de Colombia Compra Eficiente, como un criterio metodológico.

R. DEVOLUCIÓN DE LA GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA

Una vez se hayan cumplido los requisitos para la ejecución del contrato el proponente favorecido en el proceso de selección, previa solicitud escrita elevada a la entidad, por parte del (los) proponente(s) que haya(n) participado en el presente proceso de selección, del municipio devolverá la póliza de garantía de seriedad de la oferta a los proponentes no seleccionados.

S. EFECTIVIDAD DE LA GARANTÍA DE SERIEDAD

Si el adjudicatario no suscribe el contrato, no cumple los requisitos para la ejecución del mismo, dentro de los términos señalados en el presente pliego de condiciones, se le hará efectiva la póliza que garantiza la seriedad de su oferta, sin menoscabo de las acciones legales conducentes al reconocimiento de perjuicios causados y no cubiertos con el valor de la citada garantía (inciso 1º, numeral 12 del artículo 30 de ley 80 de 1993, artículo 2.2.1.2.3.1.6 Decreto1082 de 2015).

T. ADJUDICACIÓN AL PROPONENTE UBICADO EN SEGUNDO LUGAR

Si dentro del término que se ha señalado, el proponente seleccionado en primer lugar no suscribe el respectivo contrato, el Municipio, mediante acto administrativo motivado, podrá adjudicar el contrato al proponente calificado en segundo lugar, atendiendo los parámetros del inciso 2º, numeral 12, artículo 30 de la ley 80 de 1993.

 ALCALDÍA MUNICIPAL BOAVITA - BOYACÁ NN-891 858 294-5	CÓDIGO:		M-MECI-OP1-FO-29
	VERSIÓN:		03
	FECHA DE EMISIÓN:		2024-02-01

PLIEGO DE CONDICIONES

III. DEFINICIONES

Las expresiones utilizadas en el presente documento con mayúscula inicial deben ser entendidas con el significado que a continuación se indica. Los términos definidos son utilizados en singular y en plural según lo requiera el contexto en el cual son utilizados. Otros términos utilizados con mayúscula inicial deben ser entendidos de acuerdo con la definición contenida en el Decreto 1082 de 2015. Los términos no definidos a continuación deben entenderse de acuerdo con su significado natural y obvio.

DEFINICIONES	
ADJUDICACIÓN	Es la decisión emanada de la entidad en cabeza del proyecto por medio de un acto administrativo, que determina el Adjudicatario del presente proceso.
ANEXO	Es el conjunto de formatos y documentos que se adjuntan al presente Pliego de Condiciones y que hacen parte integral del mismo.
CONFLICTO DE INTERÉS	Son las circunstancias que el interesado o Proponente dará a conocer a la Entidad Estatal y que considera puede tener incidencia en la imparcialidad con la que se debe adoptar las decisiones en el curso del proceso.
CONTRATISTA	Es el Proponente que resulte adjudicatario y suscriba el Contrato objeto del presente Proceso de Contratación.
CONTRATO	Es el negocio jurídico que se suscribirá entre el municipio de BOAVITA y el adjudicatario, por medio del cual se imponen a las partes obligaciones recíprocas y se conceden derechos correlativos que instrumentan la relación contractual que se busca establecer a través del presente Proceso de Contratación.
CONTRATO PRINCIPAL	Es el contrato objeto de Consultoría.
OFERTA	Es la propuesta presentada al municipio de BOAVITA por los interesados en ser el contratista del Proceso de Contratación objeto del presente Pliego de Condiciones.
ESTIMACIÓN DEL RIESGO	Es la valoración del Riesgo en términos monetarios o porcentuales.
ETAPAS DEL CONTRATO	Son las fases en las que se divide la ejecución del contrato, teniendo en cuenta las actividades propias de cada una de ellas las cuales pueden ser utilizadas por la Entidad para estructurar las garantías del contrato.
GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA OFERTA	Es el medio utilizado para asegurar la seriedad de la oferta a favor de Entidades Estatales con ocasión de la presentación de la propuesta, de conformidad con la ley 80 de 1993, sus decretos reglamentarios y el pliego de condiciones. Podrá consistir en cualquiera de las clases de garantías a que se refiere el artículo 2.2.1.2.3.1.2. del decreto 1082 de 2015.
INTERESADOS	Son las personas naturales o jurídicas o el grupo de personas jurídicas y/o naturales asociadas entre sí mediante las figuras de consorcio, unión temporal o cualquier otro tipo de asociación que actúan en el Proceso de Contratación previamente a la presentación de ofertas.
PLIEGO DE CONDICIONES	Es el conjunto de normas que rigen el Proceso de Selección y el futuro Contrato, en los que se señalan las condiciones objetivas, plazos y procedimientos dentro de los cuales los Proponentes deben formular su Propuesta para participar en el Proceso de Selección del contratista y tener la posibilidad de obtener la calidad de Adjudicatario del proceso de selección.
PROCESO DE CONTRATACIÓN	Es el conjunto de actos y actividades, y su secuencia, adelantadas por la Entidad Estatal desde la planeación hasta el vencimiento de las garantías de calidad, estabilidad y mantenimiento, o las condiciones de disposición final o recuperación ambiental de las obras o bienes o el vencimiento del plazo, lo que ocurra más tarde.
PROPONENTE	Es la persona natural o jurídica o el grupo de personas jurídicas y/o naturales asociadas entre sí mediante las figuras de consorcio, unión temporal o cualquier otro tipo de asociación que presenta una Propuesta para participar en el Proceso de Contratación.

3.2 DEFINICIÓN DE EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE MUJERES. (Adicionado por el artículo 3 del Decreto 1860 del 24 de diciembre de 2021) para todos los efectos de este pliego, y con el propósito de adoptar medidas afirmativas que incentiven la participación de las mujeres en el sistema de compras públicas, se entenderán como emprendimientos y empresas de mujeres aquellas que cumplan con alguna de las siguientes condiciones:

1. Cuando más del cincuenta por ciento (50%) de las acciones, partes de interés o cuotas de participación de la persona jurídica pertenezcan a mujeres y los derechos de propiedad hayan pertenecido a estas durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del Proceso de Selección. Esta circunstancia se acreditará mediante certificación expedida por el representante legal y el revisor fiscal, cuando exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o el contador, donde conste la distribución de los derechos en la sociedad y el tiempo en el que las mujeres han mantenido su participación.

2. Cuando por lo menos el cincuenta por ciento (50%) de los empleos del nivel directivo de la persona jurídica sean ejercidos por mujeres y éstas hayan estado vinculadas laboralmente a la empresa durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del Proceso de Selección en el mismo cargo u otro del mismo nivel.

Se entenderá como empleos del nivel directivo aquellos cuyas funciones están relacionadas con la dirección de áreas misionales de la empresa y la toma de decisiones a nivel estratégico. En este sentido, serán cargos de nivel directivo los que dentro de la organización de la empresa se encuentran ubicados en un nivel de mando o los que por su jerarquía desempeñan cargos encaminados al cumplimiento de funciones orientadas a representar al empleador.

 ALCALDÍA MUNICIPAL BOAVITA - BOYACÁ MI-891.886.254-5	PLIEGO DE CONDICIONES	CÓDIGO:	M-MECI-OPH-FO-29
		VERSIÓN:	03
		FECHA DE EMISIÓN:	2024-02-01

Esta circunstancia se acreditará mediante certificación expedida por el representante legal y el revisor fiscal, cuando exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o el contador, donde se señale de manera detallada todas las personas que conforman los cargos de nivel directivo del proponente, el número de mujeres y el tiempo de vinculación.

La certificación deberá relacionar el nombre completo y el número de documento de identidad de cada una de las personas que conforman el nivel directivo del proponente. Como soporte, se anexará copia de los respectivos documentos de identidad, copia de los contratos de trabajo o certificación laboral con las funciones, así como el certificado de aportes a seguridad social del último año en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador.

3. Cuando la persona natural sea una mujer y haya ejercido actividades comerciales a través de un establecimiento de comercio durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del proceso de selección. Esta circunstancia se acreditará mediante la copia de cédula de ciudadanía, la cédula de extranjería o el pasaporte, así como la copia del registro mercantil.

4. Para las asociaciones y cooperativas, cuando más del cincuenta por ciento (50%) de los asociados sean mujeres y la participación haya correspondido a estas durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del Proceso de Selección. Esta circunstancia se acreditará mediante certificación expedida por el representante legal.

PARÁGRAFO. Respecto a los incentivos contractuales para los emprendimientos y empresas de mujeres, las certificaciones de trata el presente artículo deben expedirse bajo la gravedad de juramento con una fecha de máximo treinta (30) días calendario anteriores a la prevista para el cierre del procedimiento de selección.

3.2 DEFINICIÓN DE EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD

Con el propósito de adoptar medidas afirmativas que incentiven la participación de las personas con discapacidad en el sistema de compras y contratación Pública, mediante la reglamentación del puntaje al que se refiere el numeral 1 del artículo 13 de la Ley 1618 de 2013 y el desarrollo del sistema de preferencias del numeral 8 del mismo artículo, se entenderán como emprendimientos y empresas de personas con discapacidad aquellos que cumplan con alguna de las siguientes condiciones:

1) Personas naturales con discapacidad que ejerzan una profesión liberal. Esta circunstancia se acreditará mediante la copia de cédula de ciudadanía, la cédula de extranjería o el pasaporte, el certificado de discapacidad expedido de acuerdo con la normativa del Ministerio de Salud y Protección Social, así como el título profesional correspondiente.

2) Personas naturales con discapacidad que hayan realizado actividades comerciales a través de un establecimiento de comercio, durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del proceso de selección. Esta circunstancia se acreditará mediante la copia de cédula de ciudadanía, la cédula de extranjería o el pasaporte, el certificado de discapacidad expedido de acuerdo con la normativa del Ministerio de Salud y Protección Social, así como la copia del registro mercantil.

3) Personas jurídicas donde más del cincuenta por ciento (50%) de sus acciones, partes de interés o cuotas de participación pertenezcan a personas con discapacidad y los derechos de propiedad hayan pertenecido a estas durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del Proceso de Selección.

La circunstancia de la propiedad de la persona jurídica se acreditará mediante certificación expedida por el representante legal y el revisor fiscal, cuando exista, de acuerdo con las requerimientos de ley o, el contador, donde conste la distribución de los derechos en la sociedad y el tiempo en el que las personas con discapacidad han mantenido su participación. Adicionalmente se debe adjuntar la copia de cédula de ciudadanía, la cédula de extranjería o el pasaporte, el certificado de discapacidad expedido de acuerdo con la normativa del Ministerio de Salud y Protección Social, así como la copia del certificado de existencia y representación legal.

4) Personas jurídicas que tengan vinculadas laboralmente al menos una persona con discapacidad en empleos del nivel directivo de la empresa durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del Proceso de Selección en el mismo cargo u otro del mismo nivel.

Por otra parte, se entenderá como empleos del nivel directivo aquellos cuyas funciones están relacionadas con la dirección de áreas misionales de la empresa y la toma de decisiones a nivel estratégico. En este sentido, serán cargos de nivel directivo los que dentro de la organización de la empresa se encuentran ubicados en un nivel de mando o los que por su jerarquía desempeñan cargos encaminados al cumplimiento de funciones orientadas a representar al empleador.

 ALCALDÍA MUNICIPAL BOAVITA - BOYACÁ NIT-891.855.294-5	PLIEGO DE CONDICIONES		CÓDIGO:	M-MECI-OP1-FO-29
			VERSIÓN:	03
			FECHA DE EMISIÓN:	2024-02-01

Esta circunstancia se acreditará mediante certificación expedida por el representante legal y el revisor fiscal, cuando exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o el contador, donde se señale de manera detallada las personas con discapacidad que ocupan cargos de nivel directivo del proponente y el tiempo de vinculación.

La certificación deberá relacionar el nombre completo y el número de documento de identidad de las personas con discapacidad que ocupan cargos de nivel directivo del proponente. Como soporte, se anexará copia de los respectivos documentos de identidad, copia de los contratos de trabajo o certificación laboral con las funciones, así como el certificado de aportes a seguridad social del último año en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador, y el certificado de discapacidad expedido de acuerdo con la normativa del Ministerio de Salud y Protección Social

PARÁGRAFO. Respecto de los incentivos contractuales para los emprendimientos y empresas de personas con discapacidad, las certificaciones de que trata el presente artículo deben expedirse bajo la gravedad de juramento con una fecha de máxima treinta (30) días calendario anteriores a la prevista para el cierre del procedimiento de selección.

 ALCALDÍA MUNICIPAL BOAVITA - BOYACÁ NN:851.656.294-5	PLIEGO DE CONDICIONES	CÓDIGO:	M-MECI-OP-FO-29
		VERSIÓN:	03
		FECHA DE EMISIÓN:	2024-02-01

IV. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR

4.1 OBJETO A CONTRATAR: "CONSULTORÍA PARA ELABORACIÓN DE LOS ESTUDIOS Y DISEÑOS PARA LA REPOSICIÓN DE REDES DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO SANITARIO, ASÍ COMO LA INTERVENCIÓN DE ESTOS TRAMOS VIALES UBICADOS EN EL CASCO URBANO DEL MUNICIPIO DE BOAVITA, BOYACÁ".

En todo caso, si existe alguna contradicción entre éstos y el Pliego de Condiciones, se preferirá el Pliego.

4.2. CLASIFICACIÓN UNSPSC

La Consultoría objeto del presente Proceso de Contratación está codificada en el Clasificador de Bienes y Servicios de Naciones Unidas (UNSPSC) con el nivel, como se indica la siguiente Tabla:

Tabla 1 – Codificación en el sistema UNSPSC:

	CÓDIGO UNSPSC	DESCRIPCIÓN
SEGMENTO	83000000	Servicios públicos y servicios relacionados con el sector público
FAMILIA	83100000	Servicios de acueducto y alcantarillado
CLASE	83101500	servicios de acueducto y alcantarillado

	CÓDIGO UNSPSC	DESCRIPCIÓN
SEGMENTO	81000000	Servicios basados en ingeniería, investigación y tecnología
FAMILIA	81100000	Servicios profesionales de ingeniería y arquitectura
CLASE	81101500	Ingeniería civil y arquitectura

4.3. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO

El valor estimado del contrato es de CIENTO VEINTISIETE MILLONES SESENTA Y OCHO MIL SEISCIENTOS SETENTA Y SEIS PESOS (\$127.068.676,00) M/CTE IVA INCLUIDO, para la ejecución del objeto contractual, el cual es el valor estimado en los estudios previos.

Para soportar el valor del contrato es necesario tener en cuenta el estudio de mercado previamente definido, el cual forma parte integral en la presente convocatoria.

4.4 PRESUPUESTO DEL PROCESO

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
1	LEVANTAMIENTO TOPOGRÁFICO GEORREFERENCIADO PLANIMETRÍA Y ALTIMETRÍA DE LOS TRAMOS DESCRITOS. - Anexar el plano de localización contenga el detalle de lo general a lo particular (Colombia, departamento, municipio, vereda, sitio), la georeferenciación (en coordenadas MAGNA SIRGAS) de los puntos de inicio y fin de cada tramo de vía a intervenir, incluir localización de las estructuras a construir y la longitud de cada tramo a intervenir. Usar el enlace: https://geoportal.igac.gov.co/contenido/consultascastrol (incluye mejor en cada uno de los tramos) - Anexar el Levantamiento topográfico con un informe que contenga la información georeferenciada al sistema MAGNA SIRGAS del IGAC, que indique como mínimo el equipo utilizado y el personal. - Anexar carteras y planos con toda la información del entorno, curvas de nivel, planos de perfil de la vía.	ML	812	\$ 4.200,00	\$ 3.410.400,00
2	ESTUDIO DE SUELOS PARA LA ELABORACIÓN DE DISEÑOS DE ESTRUCTURAL El estudio de suelos debe contener como mínimo: el nivel freático en los apiques realizados, esquema de ubicación de los sondeos y apiques, ensayos de humedad, límites de Atterberg, Análisis granulométrico y CBR, esto acompañado del perfil estratigráfico, así mismo, debe anexarse ensayos complementarios dependiendo de los requerimientos del proyecto.	UND	8	\$ 1.400.000,00	\$ 11.200.000,00

 ALCALDÍA MUNICIPAL BOAVITA - BOYACÁ Nº 391.655.294-5	PLIEGO DE CONDICIONES	CÓDIGO:	M-MECI-OP1-FO-29
		VERSIÓN:	03
		FECHA DE EMISIÓN:	2024-02-01

	La cantidad de sondeos, apiques y su profundidad para realizar en el tramo a intervenir se determinan de acuerdo con el criterio del especialista. La norma (Manual de pavimentos del INVIAS) indica que se deben realizar apiques cada 250 m a una profundidad mínima de 1,50 m. a partir del nivel de la subrasante e incluir al final del informe las conclusiones y recomendaciones con los respectivos ensayos.				
3	DISEÑO SANITARIO Y PLUVIAL SEGÚN REQUERIMIENTO DE LA OFICINA DE SERVICIOS PÚBLICOS DEL MUNICIPIO (RED PRINCIPAL, ACOMETIDAS DOMICILIARIAS Y CONSTRUCCIÓN DE POZOS DE INSPECCIÓN)	ML	812	\$ 22.000,00	\$ 17.664.000,00
4	DISEÑO ESTRUCTURAL VIAL DE LAS REDES DISEÑADAS (INCLUYE DISEÑO GEOMÉTRICO) Se debe presentar el diseño de estructuras correspondientes a las obras, acompañado de los diseños de las alcantarillas, disipadores, puentes, pontones, box culvert, sumideros, muros de contención y las que consideren en los estudios y diseños, independiente del diseño de la estructura del pavimento. Nota: Si se adopta un diseño tipo INVIAS indicar y anexar los respectivos planos de las estructuras a construir en el tramo(s).	ML	812	\$ 10.000,00	\$ 8.120.000,00
5	PRESUPUESTO - Anexar el certificado de precios de la región con la fecha más reciente. - En relación con la documentación de presupuesto, se sugiere que este incluya como mínimo esta información: ✓ Anexar el presupuesto detallado. ✓ Anexar las memorias de cantidades con los respectivos diagramas de cálculo, APU's, APU's básicos. ✓ Anexar Desglose del AIU con el soporte detallado del factor prestacional. ✓ Anexar Presupuesto de interventoría con el Factor Multiplicador. ✓ Anexar el presupuesto de apoyo a la supervisión (si aplica) ✓ Anexar lista de materiales, tipo de cuadrillas, equipo. ✓ Anexar el presupuesto de plan de manejo ambiental, plan de manejo de tránsito	UNIDAD X CALLE	8	\$ 1.200.000,00	\$ 9.600.000,00
6	DIAGNÓSTICO VIAL - Reconocimiento de campo del corredor a intervenir: estado superficial del pavimento existente (o afirmado), inventario de patologías, estado de obras de drenaje (cunetas, alcantarillas, sumideros), identificación de zonas críticas, puntos de inundación y sectores inestables. - Registro fotográfico georeferenciado del corredor. - Diagnóstico de redes de servicios públicos existentes (acueducto, alcantarillado, energía) visible en la zona. - Informe de diagnóstico con conclusiones y recomendaciones que orienten el alcances de los diseños.	UND	2	\$ 800.000,00	\$ 1.600.000,00
7	LOCALIZACIÓN GENERAL DEL PROYECTO - Plano de localización general del proyecto en el contexto municipal y regional (Colombia, departamento, municipio, veredabarrío, sitio). - Identificación y descripción de cada tramo a intervenir con coordenadas MAGNA SIRGAS de inicio y fin, longitud y ancho de la calzada. - Registro fotográfico del estado actual del corredor. - Descripción general del área de influencia directa e indirecta del proyecto.	UND	8	\$ 700.000,00	\$ 5.600.000,00
8	GEOLOGÍA PARA INGENIERÍA (incluye fuentes de materiales) - Geología regional y local del corredor. - Geomorfología, identificación de unidades de suelo y roca. - Identificación de amenazas geológicas (remoción en masa, fallas, zonas inestables). - Cartografía geológica del área de influencia del proyecto. - Identificación y caracterización de fuentes de materiales (canteras, bancos de material) para la ejecución de la obra, con análisis de calidad y disponibilidad. - Informe geológico-geomorfológico con cartografía y registro de campo.	GLB	1	\$ 3.000.000,00	\$ 3.000.000,00
9	ESTUDIO DE TRÁNSITO	UND	8	\$ 800.000,00	\$ 6.400.000,00

Cll. 5 N° 7-02 / Boavita - Boyacá / 311 521 9162 / alcaldia@boavita-boyaca.gov.co / C.P. 151060
www.boavita-boyaca.gov.co

 ALCALDÍA MUNICIPAL BOAVITA - BOYACÁ NIT: 891.886.294-6	PLIEGO DE CONDICIONES	CÓDIGO:	M-MECI-OP1-FO-29
		VERSIÓN:	03
		FECHA DE EMISIÓN:	2024-02-01

	- Conteos vehiculares clasificados y aforos. - Tránsito Promedio Diario (TPD) y proyección al periodo de diseño. - Cálculo del tránsito de diseño / ejes equivalentes (espectros de carga). - Análisis de capacidad y niveles de servicio de la vía urbana. - Identificación de rutas de transporte público / flotas que ocupan la vía. - Informe de tránsito con memorias de cálculo y proyección de demanda.				
10	DISEÑO DE PAVIMENTOS - Parámetros de tránsito y caracterización de suelos considerados. - Análisis de alternativas de estructura (pavimento rígido o flexible) y selección justificada. - Dimensionamiento de capas (espesores) y materiales. - Recomendaciones de mejoramiento de subrasante (si aplica). - Verificación según Manual INVIAS de pavimentos. - Informe de diseño de pavimento con memorias, alternativas y detalles estructurales.	UND	8	\$ 800.000,00	\$ 6.400.000,00
11	ESTUDIO TRAZADO Y DISEÑO GEOMÉTRICO - Definición del eje, alineamiento horizontal y vertical. - Sección transversal urbana (calzadas, andenes, sardineles, separadores si aplica). - Diseño de peralte, pendientes y curvas conforme al manual de diseño geométrico. - Coordinación con accesos, intersecciones y empujes con vías existentes. - Planos planta-perfil, secciones transversales, memorias y criterios de diseño.	GLB	1	\$ 5.000.000,00	\$ 5.000.000,00
12	DISEÑO DE SEÑALIZACIÓN - Señalización horizontal (demarcación) y vertical. - Dispositivos de seguridad vial y elementos de protección. - Auditoría / criterios de seguridad vial del corredor. - Planos de señalización y memorias de diseño.	GLB	1	\$ 2.000.000,00	\$ 2.000.000,00
13	DISEÑO ARQUITECTÓNICO PARA URBANISMO - Diseño de andenes, sardineles, rampas de accesibilidad (norma técnica colombiana vigente). - Mobiliario urbano, arborización y paisajismo (si aplica). - Empate con el espacio público existente. - Planos urbanísticos y de espacio público, detalles constructivos.	ML	206,2	\$ 30.000,00	\$ 6.186.000,00
14	PLAN DE MANEJO DE TRÁNSITO - Descripción de la secuencia de obra y los frentes de trabajo con su respectivo impacto sobre el tráfico. - Esquemas de desvíos, rutas alternativas y puntos de control. - Señalización temporal durante la ejecución de la obra. - Medidas de seguridad vial para peatones y trabajadores. - Cronograma de implementación del PMT articulado con el programa de obra.	UND	8	\$ 800.000,00	\$ 6.400.000,00
15	ESTUDIOS AMBIENTALES - Diagnóstico ambiental del área de influencia. - Plan de manejo ambiental (PMA) y medidas de mitigación. - Identificación de permisos / autorizaciones ambientales requeridos. - Manejo de residuos, materiales y fuentes de materiales. - Gestión del riesgo de desastres asociada al proyecto. - Documento ambiental con PMA y matriz de impactos / medidas.	GLB	1	\$ 2.500.000,00	\$ 2.500.000,00
16	ANÁLISIS DE RIESGOS - Identificación y evaluación de riesgos técnicos, geológicos, hidrológicos y ambientales del proyecto. - Valoración de amenazas naturales en el área de influencia (remoción en masa, inundaciones, sismicidad). - Medidas de reducción y control de riesgos para la fase de diseño y construcción. - Gestión del riesgo de desastres conforme a los lineamientos del SGR.	GLB	1	\$ 2.500.000,00	\$ 2.500.000,00

 ALCALDÍA MUNICIPAL BOAVITA - BOYACÁ Nº 891.856.294-5	PLIEGO DE CONDICIONES	CÓDIGO:	M-MECI-OPH-FO-29
		VERSIÓN:	03
		FECHA DE EMISIÓN:	2024-02-01

17	ESPECIFICACIONES TÉCNICAS • Especificaciones particulares de cada ítem (vial, hidrosanitario, estructural). • Referencia a especificaciones generales INVIAS y normas aplicables (NTC, RAS). • Materiales aceptados, ensayos de control y criterios de aceptación / rechazo. • Unidades de medida y forma de pago por actividad, acordes con cada ítem. • Tolerancias y requisitos de calidad por componente.	GLB	1	\$ 3.000.000,00	\$ 3.000.000,00
18	PROCESO CONSTRUCTIVO • Secuencia constructiva general: primero reposición de redes (acueducto/alcantarillado), luego conformación de la estructura y finalmente pavimentación. • Procedimiento constructivo por actividad (excavación, instalación de redes, sub-base, base, pavimento, obras complementarias). • Controles de calidad y puntos de verificación en cada etapa. • Manejo de seguridad y salud en el trabajo durante la ejecución. • Memoria de procesos constructivos, secuencia de obra y plan de calidad.	GLB	1	\$ 3.000.000,00	\$ 3.000.000,00
19	COMPONENTE METODOLÓGICO (Certificaciones, MGA, Documento Técnico de Formulación) • Certificaciones requeridas por el SGR (disponibilidad presupuestal, no duplicidad, viabilidad técnica, etc.). • Elaboración o actualización de la Metodología General Ajustada (MGA) conforme a los lineamientos del DNP. • Documento Técnico de Soporte (DTS) / Documento Técnico de Formulación del proyecto. • Soporte de la población beneficiada y área de influencia. • Alineación del proyecto con el Plan de Desarrollo Municipal y los objetivos del SGR.	GLB	1	\$ 3.000.000,00	\$ 3.000.000,00
				SUBTOTAL	\$ 106.780.409,00
				IVA (19%)	\$ 20.288.276,00
				TOTAL	\$ 127.068.675,00

El valor comprendido incluye todos los costos directos e indirectos en condiciones normales, que se puedan generar.

También se encuentra calculada la no afectación al equilibrio económico del contrato por lo que se tuvo en cuenta los descuentos municipales y nacionales que se generan en el pago del presente contrato, los cuales se relacionan a continuación:

RETENCIÓN EN LA FUENTE:	Ver tabla ESTABLECIDA POR LA DIAN
IVA	Ver tabla ESTABLECIDA POR LA DIAN
ESTAMPILLA PRO – CULTURA:	2.0%
ESTAMPILLA ADULTO MAYOR	4.0%
ESTAMPILLA PRO-DEPORTES	2.5%
ESTAMPILLA PRO JUSTICIA FAMILIAR	2.0%
RETEICA	Según la actividad que corresponda a la persona Jurídica y/o Natural

4.5. FORMA DE PAGO

El municipio cancelara el valor de la oferta con cargo al CDP. No. 2026070049 del 14/07/2026 con código rubro presupuestal:

2.3.2.02.02.005.04-21-1331000-16-4003017 Construcción y servicios de la construcción – Acueductos Optimizados – FTE: SGP-AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO BASICO – DEP: Alcaldía – SEC: Vivienda, Ciudad y Territorio – PROG: Acceso de la población a los servicios de agua potable y saneamiento básico – SUBP: Intersubsectorial Vivienda y Desarrollo territorial – PROD: Acueductos optimizados4003017

2.3.02.02.02.005.22-1331000-16-4003020 Construcción y servicios de la construcción –Optimización de Alcantarillados – FTE: SGP-AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO BASICO – DEP: Alcaldía – SEC: Vivienda, Ciudad y Territorio -PROG: Acceso de la población a los servicios de agua potable y saneamiento básico – SUBP: Intersubsectorial Vivienda y Desarrollo territorial – PROD: Alcantarillados optimizados4003020.

 ALCALDÍA MUNICIPAL BOAVITA - BOYACÁ Nº 351.886.294-5	PLIEGO DE CONDICIONES	CÓDIGO:	M-MECI-OP1-FO-29
		VERSIÓN:	03
		FECHA DE EMISIÓN:	2024-02-01

2.3.2.02.02.005-14-124303-16-2402114 Construcción y Servicios de la construcción – Vías Secundarias – FTE: SGP- PROPOSITO GENERAL-PROPOSITO GENERAL LIBRE INVERSION -DEP: Alcaldía – SEC:M Transporte – PROG: Infraestructura red vial regional – SUBP: Intersubsectorial Transporte – PROD: vía urbana mejorada2402114

FORMA DE PAGO

La entidad pagará el contrato celebrado de la siguiente manera:

- PAGO DE ACTAS PARCIALES:** De acuerdo con el avance en la ejecución, previa presentación de informe de actividades, debidamente certificadas con recibo a satisfacción por parte de la supervisión y demás requisitos exigidos para el trámite de esta. Sin exceder el 90% del valor del contrato.
- PAGO FINAL:** Equivalente al 10% del valor del contrato, que se efectuará contra acta de entrega y recibo a satisfacción y liquidación del contrato.

Para realizar cualquiera de los pagos correspondientes, éstos deberán estar debidamente soportados con los cortes parciales de obra y serán girados al contratista por el municipio previa aprobación de las actas presentadas y soportadas por la Supervisión.

El valor correspondiente al diez por ciento (10%) del presupuesto destinado para la liquidación del contrato, será girado por el municipio una vez la Supervisión reciba a plena satisfacción y conformidad la totalidad de las obras y presente el informe final de ejecución.

Para tramitar el pago será necesario presentar el informe de la ejecución del contrato, el cual debe estar avalado por la Supervisión y/o Supervisión del contrato, el cual dé cuenta del porcentaje de avance del contrato

4.6. PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

El plazo para la ejecución del presente proceso de selección será de **TRES (3) MESES** (Contados a partir de la suscripción del acta de inicio).

4.7. LUGAR DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

El lugar de ejecución del contrato es el **MUNICIPIO DE BOAVITA** en el Departamento de Boyacá.

4.8. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

En desarrollo del objeto contractual, el contratista se obliga cumplir con el objeto, realizando cada una de las actividades necesarias para la ejecución del contrato y garantizando su calidad de servicio teniendo en cuenta las siguientes condiciones y especificaciones técnicas:

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD
1	LEVANTAMIENTO TOPOGRÁFICO GEORREFERENCIADO PLANIMETRÍA Y ALTIMETRÍA DE LOS TRAMOS DESCRITOS. - Anexar el plano de localización contenga el detalle de lo general a lo particular (Colombia, departamento, municipio, vereda, sitio), la georeferenciación (en coordenadas MAGNA SIRGAS) de los puntos de inicio y fin de cada tramo de vía a intervenir, incluir localización de las estructuras a construir y la longitud de cada tramo a intervenir. Usar el enlace: https://ecportal.igac.gov.co/contenido/consultacatastral (Incluye mojón en cada uno de los tramos) - Anexar el Levantamiento topográfico con un informe que contenga la información georeferenciada al sistema MAGNA SIRGAS del IGAC, que indique como mínimo el equipo utilizado y el personal. - Anexar cartas y planos con toda la información del entorno, curvas de nivel, planos de perfil de la vía.	ML	812
2	ESTUDIO DE SUELOS PARA LA ELABORACIÓN DE DISEÑOS DE ESTRUCTURAL El estudio de suelos debe contener como mínimo: el nivel freático en los apiques realizados, esquema de ubicación de los sondeos y apiques, ensayos de humedad, límites de Atterberg, Análisis granulométrico y CBR, esto acompañado del perfil estratigráfico, así mismo, debe anexarse ensayos complementarios dependiendo de los requerimientos del proyecto. La cantidad de sondeos, apiques y su profundidad para realizar en el tramo a intervenir se determinan de acuerdo con el criterio del especialista.	UND	8

 ALCALDÍA MUNICIPAL BOAVITA - BOYACÁ Nº 391.856.294-5	CÓDIGO:		M-MECI-OPF-FO-29
	VERSIÓN:		03
	FECHA DE EMISIÓN:		2024-02-01

PLIEGO DE CONDICIONES

	La norma (Manual de pavimentos del INVIAS) indica que se deben realizar apiques cada 250 m a una profundidad mínima de 1,50 m, a partir del nivel de la subrasante e incluir al final del informe las conclusiones y recomendaciones con los respectivos ensayos.		
3	DISEÑO SANITARIO Y PLUVIAL SEGÚN REQUERIMIENTO DE LA OFICINA DE SERVICIOS PÚBLICOS DEL MUNICIPIO (RED PRINCIPAL, ACOMETIDAS DOMICILIARIAS Y CONSTRUCCIÓN DE POZOS DE INSPECCIÓN)	ML	812
4	DISEÑO ESTRUCTURAL VIAL DE LAS REDES DISEÑADAS (INCLUYE DISEÑO GEOMÉTRICO) Se debe presentar el diseño de estructuras correspondientes a las obras, acompañado de los diseños de las alcantarillas, disipadores, puentes, pontones, box culvert, sumideros, muros de contención y las que consideren en los estudios y diseños, independiente del diseño de la estructura del pavimento. Nota: Si se adopta un diseño tipo INVIAS indicar y anexar los respectivos planos de las estructuras a construir en el tramo(s).	ML	812
5	PRESUPUESTO - Anexar el certificado de precios de la región con la fecha más reciente. - En relación con la documentación de presupuesto, se sugiere que este incluya como mínimo esta información: ✓ Anexar el presupuesto detallado. ✓ Anexar las memorias de cantidades con los respectivos diagramas de cálculo, APU, APUs básicos. ✓ Anexar Desglose del APU con el soporte detallado del factor prestacional. ✓ Anexar Presupuesto de inventario con el Factor Multiplicador. ✓ Anexar el presupuesto de apoyo a la supervisión (si aplica) ✓ Anexar lista de materiales, tipo de cuadrillas, equipo. ✓ Anexar el presupuesto de plan de manejo ambiental, plan de manejo de tránsito	UNIDAD X CALLE	8
6	DIAGNÓSTICO VIAL - Reconocimiento de campo del corredor a intervenir: estado superficial del pavimento existente (o afirmado), inventario de patologías, estado de obras de drenaje (cunetas, alcantarillas, sumideros), identificación de zonas críticas, puntos de inundación y sectores inestables. - Registro fotográfico georreferenciado del corredor. - Diagnóstico de redes de servicios públicos existentes (acueducto, alcantarillado, energía) visible en la zona. - Informe de diagnóstico con conclusiones y recomendaciones que orienten el alcance de los diseños.	UND	2
7	LOCALIZACIÓN GENERAL DEL PROYECTO - Plano de localización general del proyecto en el contexto municipal y regional (Colombia, departamento, municipio, veredabario, sitio). - Identificación y descripción de cada tramo a intervenir con coordenadas MAGNA SIRGAS de inicio y fin, longitud y ancho de la calzada. - Registro fotográfico del estado actual del corredor. - Descripción general del área de influencia directa e indirecta del proyecto.	UND	8
8	GEOLOGÍA PARA INGENIERÍA (incluye fuentes de materiales) - Geología regional y local del corredor. - Geomorfología, identificación de unidades de suelo y roca. - Identificación de amenazas geológicas (remoción en masa, fallas, zonas inestables). - Cartografía geológica del área de influencia del proyecto. - Identificación y caracterización de fuentes de materiales (canteras, bancos de material) para la ejecución de la obra, con análisis de calidad y disponibilidad. - Informe geológico-geomorfológico con cartografía y registro de campo.	GLB	1
9	ESTUDIO DE TRÁNSITO - Conteos vehiculares clasificados y aforos. - Tránsito Promedio Diario (TPD) y proyección al periodo de diseño. - Cálculo del tránsito de diseño / ejes equivalentes (espectros de carga). - Análisis de capacidad y niveles de servicio de la vía urbana. - Identificación de rutas de transporte público / flotas que ocupan la vía. - Informe de tránsito con memorias de cálculo y proyección de demanda.	UND	8
10	DISEÑO DE PAVIMENTOS - Parámetros de tránsito y caracterización de suelos considerados. - Análisis de alternativas de estructura (pavimento rígido o flexible) y selección justificada. - Dimensionamiento de capas (espesores) y materiales. - Recomendaciones de mejoramiento de subrasante (si aplica). - Verificación según Manual INVIAS de pavimentos. - Informe de diseño de pavimento con memorias, alternativas y detalles estructurales.	UND	8
11	ESTUDIO TRAZADO Y DISEÑO GEOMÉTRICO - Definición del eje, alineamiento horizontal y vertical. - Sección transversal urbana (calzadas, andenes, sardineles, separadores si aplica). - Diseño de peralte, pendientes y curvas conforme al manual de diseño geométrico. - Coordinación con accesos, intersecciones y empalmes con vías existentes. - Planos planta-perfil, secciones transversales, memorias y criterios de diseño.	GLB	1

 ALCALDÍA MUNICIPAL BOAVITA - BOYACÁ NIT: 891.686.294-5	PLIEGO DE CONDICIONES	CÓDIGO:	M-MECI-OP-FO-29
		VERSIÓN:	03
		FECHA DE EMISIÓN:	2024-02-01

12	DISEÑO DE SEÑALIZACIÓN - Señalización horizontal (demarcación) y vertical. - Dispositivos de seguridad vial y elementos de protección. - Auditoría / criterios de seguridad vial del corredor. - Planos de señalización y memorias de diseño.	GLB	1
13	DISEÑO ARQUITECTÓNICO PARA URBANISMO - Diseño de andenes, senderos, rampas de accesibilidad (norma técnica colombiana vigente). - Mobiliario urbano, arborización y paisajismo (si aplica). - Empate con el espacio público existente. - Planos urbanísticos y de espacio público, detalles constructivos.	ML	206,2
14	PLAN DE MANEJO DE TRÁNSITO - Descripción de la secuencia de obra y los frentes de trabajo con su respectivo impacto sobre el tráfico. - Esquemas de desvíos, rutas alternativas y puntos de control. - Señalización temporal durante la ejecución de la obra. - Medidas de seguridad vial para peatones y trabajadores. - Cronograma de implementación del PMT articulado con el programa de obra.	UND	8
15	ESTUDIOS AMBIENTALES - Diagnóstico ambiental del área de influencia. - Plan de manejo ambiental (PMA) y medidas de mitigación. - Identificación de permisos / autorizaciones ambientales requeridos. - Manejo de residuos, materiales y fuentes de materiales. - Gestión del riesgo de desastres asociada al proyecto. - Documento ambiental con PMA y matriz de impactos / medidas.	GLB	1
16	ANÁLISIS DE RIESGOS - Identificación y evaluación de riesgos técnicos, geológicos, hidrológicos y ambientales del proyecto. - Valoración de amenazas naturales en el área de influencia (remoción en masa, inundaciones, sismicidad). - Medidas de reducción y control de riesgos para la fase de diseño y construcción. - Gestión del riesgo de desastres conforme a los lineamientos del SGR.	GLB	1
17	ESPECIFICACIONES TÉCNICAS - Especificaciones particulares de cada ítem (vial, hidrosanitario, estructural). - Referencia a especificaciones generales INVIAS y normas aplicables (NTC, RAS). - Materiales aceptados, ensayos de control y criterios de aceptación / rechazo. - Unidades de medida y forma de pago por actividad, acordes con cada ítem. - Tolerancias y requisitos de calidad por componente.	GLB	1
18	PROCESO CONSTRUCTIVO - Secuencia constructiva general: primero reposición de redes (acueducto/alcantarillado), luego conformación de la estructura y finalmente pavimentación. - Procedimiento constructivo por actividad (excavación, instalación de redes, sub-base, base, pavimento, obras complementarias). - Controles de calidad y puntos de verificación en cada etapa. - Manejo de seguridad y salud en el trabajo durante la ejecución. - Memoria de procesos constructivos, secuencia de obra y plan de calidad.	GLB	1
19	COMPONENTE METODOLÓGICO (Certificaciones, MGA, Documento Técnico de Formulación) - Certificaciones requeridas por el SGR (disponibilidad presupuestal, no duplicidad, viabilidad técnica, etc.). - Elaboración o actualización de la Metodología General Ajustada (MGA) conforme a los lineamientos del DNP. - Documento Técnico de Soporte (DTS) / Documento Técnico de Formulación del proyecto. - Soporte de la población beneficiada y área de influencia. - Alineación del proyecto con el Plan de Desarrollo Municipal y los objetivos del SGR.	GLB	1

Se pretende intervenir 8 calles del Municipio de Boavita referenciados por tramos como aparece en el cuadro anexo y su respectiva dirección donde se realizará el estudio para 8 tramos de alcantarillado sanitario y 8 tramos para alcantarillado pluvial, acorde con lo encontrado en terreno y con la información existente para su elaboración, proyectando 812 ml de alcantarillado sanitario y 812 ml de alcantarillado pluvial, tramos que una vez intervenidos mejorarán las condiciones de recolección, transporte y entrega de las aguas servidas y pluviales de los diferentes tramos del Municipio de Boavita.

TRAMO	DIRECCIÓN	LONGITUD -M
TRAMO 1	CARRERA 8 ENTRE CALLE 5 Y 6	102,20
TRAMO 2	CALLE 5 ENTRE CARRERA 7 Y 8	106,62
TRAMO 3	CALLE 7 ENTRE CARRERA 8 Y VIA DEPARTAMENTAL SOATA – BOAVITA	81,61
TRAMO 4	CARRERA 8 ENTRE CALLE 7 Y 8	92,53
TRAMO 5	CALLE 8 ENTRE CARRERA 7 Y 8	106,84
TRAMO 6	CALLE 8 ENTRE CARRERA 6 Y 7	102,47
TRAMO 7	CALLE 8 ENTRE CARRERA 5 Y 6	99,76

 ALCALDÍA MUNICIPAL BOAVITA - BOYACÁ NIT: 891.856.294-5	PLIEGO DE CONDICIONES	CÓDIGO:	M-MECI-OP1-FO-29
		VERSIÓN:	03
		FECHA DE EMISIÓN:	2024-02-01
TRAMO 8 CARRERA 5 CON CALLE 4		121,07	

El Consultor deberá garantizar que todos los productos, memorias de cálculo, planos y diseños cumplan estrictamente con las siguientes normas técnicas vigentes en Colombia:

A. Componente de Agua Potable y Saneamiento Básico:

- **Resolución 0330 de 2017 (MinVivienda):** Reglamento Técnico del Sector de Agua Potable y Saneamiento Básico (RAS). Modela los parámetros de diseño para sistemas de acueducto y alcantarillado sanitario (periodos de diseño, dotaciones, velocidades, diámetros mínimos y profundidades).
- **Resolución 0799 de 2021 (MinVivienda):** Modificatoria de la Resolución 0330 de 2017. Dictamina las nuevas disposiciones para agilizar la viabilización de proyectos de agua potable.
- **Normas Técnicas Colombianas (NTC):** Aplicables a materiales de tuberías, juntas y pozos de inspección (v.gr., NTC 382 para PVC, NTC 741 para tuberías de concreto, entre otras).
- **Código Colombiano de Fontanería:** Norma NTC 1500

B. Componente Vial, Pavimentos y Tránsito:

- **Manual de Diseño de Pavimentos Asfálticos en Vías con Bajos Volúmenes de Tránsito (INVIAS):** Para la estructuración y dimensionamiento de las alternativas de pavimento flexible.
- **Manual de Diseño de Pavimentos de Concreto para Vías con Bajos Volúmenes de Tránsito (INVIAS):** Para el dimensionamiento de las losas de pavimento rígido.
- **Manual de Diseño Geométrico de Carreteras (INVIAS):** Para el alineamiento horizontal, vertical, bombeos, pendientes urbanas y radios de giro en intersecciones.
- **Manual de Señalización Vial Vigente (MinTransporte):** Para el diseño integral de la señalización vertical y demarcación horizontal de los tramos urbanos intervenidos.
- **Reglamento Colombiano de Construcción Sismo Resistente (NSR-10):** Específicamente el Título H (Estudios Geotécnicos) para el diseño estructural de las vías, capacidad portante del suelo (CBR) y estabilidad de taludes o excavaciones.

Demás normas que modifiquen o sustituyan las anteriores, y que apliquen según la naturaleza de los diseños Objeto del presente contrato

El proponente debe cumplir con todas las especificaciones mínimas exigidas.

4.9. ALCANCE DEL OBJETO CONTRACTUAL - OBLIGACIONES ESPECIFICAS: En el desarrollo del objeto contractual, el contratista se obliga con plena autonomía a realizar las siguientes actividades:

- 1) Realizar la ejecución y entrega de los ítems descritos en el numeral 4 (Condiciones técnicas exigidas).
- 2) Realizar el catastro físico y diagnóstico del estado actual de las redes de acueducto y alcantarillado sanitario en los 8 tramos priorizados.
- 3) Elaborar el modelamiento hidráulico de las nuevas redes garantizando las presiones del servicio de agua potable y las velocidades de autolavado para el alcantarillado sanitario, según el RAS.
- 4) Diseñar los detalles constructivos de pozos de inspección, acometidas domiciliarias, válvulas, hidrantes y empalmes con el sistema existente.
- 5) Realizar el estudio de tránsito urbano mediante aforos vehiculares (TPD) y proyecciones de ejes equivalentes (8.2 toneladas) a un periodo de diseño de mínimo 20 años.
- 6) Ejecutar el estudio geotécnico y de suelos detallado a lo largo de los tramos viales, determinando el CBR de diseño para la subrasante y los perfiles de excavación.
- 7) Entregar el diseño estructural de pavimentos, presentando de manera obligatoria un análisis comparativo técnico-económico entre pavimento rígido (concreto hidráulico) y pavimento flexible (mezcla asfáltica).
- 8) Elaborar el diseño geométrico detallado que incluya plantas, perfiles longitudinales y secciones transversales cada 10 metros, garantizando el correcto manejo de escorrentía superficial (bombeos y cunetas).
- 9) Diseñar el Plan de Manejo de Tránsito (PMT) a nivel urbano para su posterior aprobación por la autoridad competente, garantizando la movilidad del municipio de Boavita durante la etapa constructiva.
- 10) Entregar el diseño arquitectónico de urbanismo (andenes, rampas de acceso para personas con movilidad reducida y

 ALCALDÍA MUNICIPAL BOAVITA - BOYACÁ NIT: 891.855.754-6	CÓDIGO:		M-MECI-OPi-FO-29
	VERSIÓN:		03
	FECHA DE EMISIÓN:		2024-02-01

PLIEGO DE CONDICIONES

espacio público) adaptado a las longitudes reales de intervención.

- 11) Elaborar el presupuesto oficial, memorias de cálculo, análisis de precios unitarios (APU) y especificaciones técnicas de construcción completamente desagregados por fuentes de financiación (separando los ítems financiados por SGP-APSB de los ítems financiados por el Sector Vías), conforme a las directrices de la administración municipal.
- 12) Realizar la entrega de los Certificados de Calibración de los Equipos, en el caso del estudio topográfico.
- 13) Revisión y/o ajuste a documentación si se requiere.
- 14) El presupuesto no contendrá ítems globales, deberá adjuntar al mismo la totalidad de los análisis de precios unitarios de cada uno de los ítems que contiene, así como las especificaciones técnicas constructivas.
- 15) Suministrar el personal y los elementos necesarios para la ejecución del Objeto Contractual
- 16) Programar las actividades que deba desarrollar para el cumplimiento del Objeto del contrato.
- 17) Rendir y elaborar los informes, conceptos, estudios y demás trabajos que se le soliciten en desarrollo del contrato.
- 18) Cumplir con las disposiciones legales y reglamentarias referentes a la seguridad industrial e higiene.
- 19) Acatar las instrucciones que durante el desarrollo del contrato se le impartan por parte de la ENTIDAD CONTRATANTE a través del supervisor.
- 20) Atender en la ejecución del objeto contractual las condiciones establecidas en la NORMAS TÉCNICAS COLOMBIANAS y demás establecidas en los documentos de estudios previos y pliego de condiciones del proceso.
- 21) Las demás actividades propias y necesarias para el cabal cumplimiento del objeto contractual y las que por su naturaleza le sean atribuibles y/o que sean coordinadas con el supervisor.

4.10 OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA: Además de las obligaciones derivadas de la esencia y naturaleza del objeto del contrato, el contratista se compromete a:

- 1) Cumplir con el objeto del presente contrato con plena autonomía técnica y administrativa y bajo su propia responsabilidad, por lo tanto, no existe, ni existirá ningún tipo de subordinación, ni vínculo laboral alguno del contratista con el Municipio.
- 2) Cumplir con las obligaciones tributarias contempladas en las normas legales vigentes aplicables al contrato.
- 3) Guardar la debida reserva de los asuntos que conozca con ocasión de la ejecución del objeto del contrato, así como de todos aquellos relacionados con el mismo.
- 4) Cumplir con todas y cada una de las especificaciones señaladas en el contrato.
- 5) Colaborar con la entidad territorial, ofreciendo las mejores condiciones de calidad y oportunidad, con el fin de cumplir con el objeto del contrato.
- 6) Cumplir con las obligaciones consagradas en el Artículo 5º de la Ley 80 de 1993.
- 7) Entregar al Municipio los informes a que se refiere el objeto del contrato, con las indicaciones, detalles, y contenidos señalados en su propuesta.
- 8) Estar afiliado y cumplir como cotizante con el pago de los aportes al Sistema General de Seguridad Social de conformidad con lo establecido en el Decreto 1273 de 2018 y de más normas aplicables.
- 9) Sufragar todos los gastos de transporte y otros que se llegasen a presentar durante la ejecución del contrato.
- 10) Realizar la entrega en las cantidades, calidades y especificaciones contenidas en la forma de ejecución del contrato, en el marco legal vigente nacional, departamental y municipal, y en la propuesta aprobada por el municipio; la cual forma parte integral del contrato y garantizar y responder por la calidad del producto.
- 11) Ejecutar el objeto contractual en condiciones de eficiencia, calidad y oportunidad.
- 12) Obrar con lealtad y buena fe en los distintos vínculos contractuales, evitando todo tipo de dilaciones o entorpecimientos.
- 13) No acceder a peticiones o amenazas de quienes actuando por fuera de la ley pretendan obligarlo a hacer u omitir algún acto o hecho.
- 14) Avisar oportunamente al municipio de las situaciones previsibles que puedan dilatar la ejecución oportuna del contrato o afectar el equilibrio financiero del mismo.
- 15) Mantener actualizado su lugar de notificación durante la vigencia del contrato y cuatro meses más, y presentarse al Municipio en el momento que sea requerido por la misma para la suscripción de la correspondiente acta de liquidación
- 16) Cumplir con las leyes, decretos, acuerdos, resoluciones, reglamentos o cualquier acto de autoridad nacional o Municipal vigente que tenga relación con el objeto del presente contrato. En caso de que cualquiera de las disposiciones normativas antes mencionadas ocasione gastos o costos no previstos, éstos serán a cargo del CONTRATISTA.
- 17) EL CONTRATISTA asumirá cualquier obligación que pudiere serle impuesta al Municipio por cualquier violación de la ley en la ejecución del contrato.
- 18) Las demás actividades propias y necesarias para el cabal cumplimiento del objeto contractual y las que por su naturaleza le sean atribuibles y/o que sean coordinadas con el supervisor.

 ALCALDÍA MUNICIPAL BOAVITA - BOYACÁ NIT: 891.356.294-5	PLIEGO DE CONDICIONES		CÓDIGO:	M-MECI-OPI-FD-29
			VERSIÓN:	03
			FECHA DE EMISIÓN:	2024-02-01

4.11 OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO: En virtud del presente proceso contractual, EL **MUNICIPIO** se obliga a:

- 1) Dar cumplimiento a los derechos y deberes consagrados en el artículo 4º de la Ley 80 de 1993.
- 2) Cancelar al Contratista la suma estipulada en la Cláusula denominada valor, en la oportunidad y forma estipulada en la Cláusula denominada Forma de pago.
- 3) Suministrar en forma oportuna la información solicitada por el Contratista.
- 4) Ejercer la supervisión del contrato para exigir al Contratista la ejecución idónea y oportuna del objeto contractual y verificar el cumplimiento del mismo.
- 5) Cumplir y hacer cumplir las condiciones pactadas en el presente Contrato y en los documentos que de él forman parte.
- 6) Resolver las peticiones presentadas por el **CONTRATISTA** en los términos contemplados por la Ley.

 ALCALDÍA MUNICIPAL BOAVITA - BOYACÁ TEL: 891 888 284-6	CÓDIGO:		MMECI-OP1-FO-29
	VERSIÓN:		03
	FECHA DE EMISIÓN:		2024-02-01

PLIEGO DE CONDICIONES

V. DOCUMENTOS Y REQUISITOS HABILITANTES

5.1 PROPONENTES

Podrán participar como proponentes, bajo alguna de las siguientes modalidades, siempre y cuando cumplan las condiciones exigidas en el Pliego de Condiciones y no se encuentren inhabilitados para contratar con el estado colombiano.

Individualmente, como: (a) personas naturales nacionales o extranjeras, (b) personas jurídicas nacionales o extranjeras, que se encuentren debidamente constituidas, previamente a la fecha de cierre del proceso. (c) cabildos indígenas, asociaciones de Autoridades Tradicionales Indígenas, consejos comunitarios de las comunidades indígenas regulados por la Ley 70 de 1993; organizaciones de base de comunidades negras, afrocolombianas, raizales y palenqueras con diez años o más de haber sido incorporados por el Ministerio del Interior.

Conjuntamente, en cualquiera de las formas de asociación previstas en el artículo 7 de la Ley 80 de 1993.

Todos los Proponentes deben:

- Tener capacidad jurídica para la presentación de la Propuesta
- Tener capacidad jurídica para la celebración y ejecución del contrato.
- Cumplir con la vigencia de la sociedad al momento de la presentación de la oferta, la cual no podrá ser inferior al plazo estimado del contrato y un (1) año más.
- No estar incurso en ninguna de las circunstancias previstas en el artículo 8 de la Ley 80 de 1993, en la Ley 1150 de 2007, en el numeral 4 del artículo 38 de la Ley 734 de 2002, en la Ley 1474 de 2011 y demás disposiciones legales vigentes que consagren inhabilidades e incompatibilidades para contratar
- No estar en un proceso de liquidación obligatoria, concordato o cualquier otro proceso de concurso de acreedores según la ley aplicable, dicha afirmación se entenderá prestada con la suscripción de la Carta de presentación de la propuesta.
- No estar reportado en el último Boletín de Responsables Fiscales vigente, publicado por la Contraloría General de la República, de acuerdo con el artículo 60 de la Ley 610 de 2000
- No presentar sanciones que impliquen inhabilidad para contratar con el Estado.

Una persona no podrá presentar más de un ofrecimiento para el proceso de selección, en forma individual o como integrante de un consorcio o unión temporal o cualquier otra forma asociativa. En caso de que se incurra en esta prohibición, por sí o por interpuesta persona, el Municipio no tendrá en cuenta ninguna de los ofrecimientos y las propuestas que incurran en esta situación serán **RECHAZADAS**.

El Municipio de Boavita debe verificar que los Proponentes cumplan con los requisitos habilitantes establecidos con el RUP.

Esta verificación se hará de acuerdo con el artículo 2.2.1.1.1.5.2. y 2.2.1.1.1.5.3. Del Decreto 1082 de 2015 y el Manual para determinar y verificar los requisitos habilitantes en Procesos de Contratación expedido por Colombia Compra Eficiente.

Los Proponentes extranjeros no obligados que tener RUP deben acreditar los requisitos habilitantes utilizando los formatos contenidos.

Cada propuesta y su copia, deberá llevar un índice de su contenido donde se relacionen en forma clara los documentos de esta debidamente foliados (indicar página), en el siguiente orden:

5.2 CRITERIOS DIFERENCIALES PARTICIPACIÓN PROPONENTES

En el presente Proceso de contratación pueden participar personas naturales, jurídicas, nacionales o extranjeras; que acrediten una antigüedad mayor a doce (12) años ejerciendo la actividad, antes de fecha de cierre de la presente convocatoria y un término de duración no inferior al plazo ejecución del contrato y cinco (5) años más, los cuales se evaluarán con la fecha de inscripción en la respectiva cámara de comercio que tengan capacidad para obligarse por sí

 ALCALDÍA MUNICIPAL BOAVITA - BOYACÁ NH-891.856.204-5	CÓDIGO:	M-MECI-OP1-FO-29
	VERSIÓN:	03
	FECHA DE EMISIÓN:	2024-02-01

PLIEGO DE CONDICIONES

mismas o con la experiencia de que alguno de los socios certificado con un contrato el cual cumpla con el tiempo solicitado; y consorcios, uniones temporales o promesas de sociedad futura conformados por las personas naturales o jurídicas y que al menos uno de ellos cumpla con las condiciones previstas anteriormente, cuyo objeto social les permita cumplir con el objeto del Contrato. Las personas jurídicas o proponentes plurales deben tener una duración por lo menos igual a la vigencia del Contrato y un año más.

En aplicación de las disposiciones de los Artículos: **2.2.1.2.4.2.18 del Decreto 1082 de 2015. Criterios diferenciales para Mipyme en el sistema de compras públicas.** (Adicionado por el artículo 3 del Decreto 1860 del 24 de diciembre de 2021) y Artículo **2.2.1.2.4.2.15. ibidem Criterios diferenciales para emprendimientos y empresas de mujeres** en el sistema de compras públicas y **2.2.1.2.4.2.7.3 criterios habilitantes diferenciales en favor de los emprendimientos y empresas de personas con discapacidad**, en caso que el proponente se encuentre clasificado en alguna de las 3 condiciones anteriores, solo deberá acreditar una antigüedad mayor o igual a un (6) años ejerciendo la actividad, antes de fecha de cierre de la presente convocatoria. De igual manera deberán tener capacidad para obligarse por sí mismas o con la experiencia de que alguno de los socios certificado con un contrato el cual cumpla con el tiempo solicitado; y consorcios, uniones temporales o promesas de sociedad futura conformados por las personas naturales o jurídicas y que al menos uno de ellos cumpla con las condiciones previstas anteriormente, cuyo objeto social les permita cumplir con el objeto del Contrato. Las personas jurídicas o proponentes plurales deben tener una duración por lo menos igual a la vigencia del Contrato y un año más.

Nota 1. Para la acreditación de cualquiera de las condiciones anteriormente descritas, el proponente deberá aportar la totalidad de los soportes y documentos exigidos para tal fin en los artículos 2.2.1.2.4.2.4, 2.2.1.2.4.2.14, y 2.2.1.2.4.2.6 Decreto 1082 de 2015 según corresponda. El cumplimiento de estas exigencias documentales es requisito indispensable para la validación de la información y el reconocimiento de los criterios diferenciales.

Nota 2. Tratándose de proponentes plurales, los criterios diferenciales solo se aplicarán de la siguiente manera:

a) Mipymes: Tratándose de Proponente Plurales estos indicadores solo se aplicarán si por lo menos uno de los integrantes acredita la calidad de Mipyme de conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.2.4.2.4. del Decreto 1082 de 2015, o la normas que los modifiquen, sustituyan o complementen, y tienen una participación igual o superior al diez por ciento (10 %) en el consorcio o en la unión temporal.

b) Emprendimientos y empresas de mujeres: Tratándose de proponentes plurales, los criterios diferenciales y los puntajes adicionales solo se aplicarán si por lo menos uno de los integrantes acredita que es emprendimiento y empresa de mujeres bajo los criterios dispuestos en el artículo precedente y que tiene una participación igual o superior al diez por ciento (10%) en el consorcio o la unión temporal.

c) Personas o empresas que ostenten la calidad de emprendimiento y/o empresas de personas con discapacidad: Tratándose de proponentes plurales, estas condiciones solo se aplicarán cuando al menos uno de los integrantes cumpla con los criterios previstos en el artículo 2.2.1.2.4.2.6. de este Decreto y acredite una participación no inferior al diez por ciento (10%) en el consorcio o la unión temporal, aportando la experiencia requerida, como mínimo, en una proporción equivalente a su participación en la conformación del proponente plural.

Nota 3. Los criterios diferenciales se aplican sin perjuicio de lo dispuesto en los Acuerdos Comerciales suscritos por el Estado colombiano, pero no rige en las convocatorias limitadas que se realicen conforme a los artículos 2.2.1.2.4.2.2 y 2.2.1.2.4.2.3 de este Decreto

Nota 4. Los incentivos contractuales para las empresas y emprendimientos de mujeres y/o emprendimientos o empresas de personas con discapacidad, no excluyen la aplicación de los criterios diferenciales para Mipyme en el sistema de compras públicas

El Municipio de Boavita revisará que los Proponentes no se encuentren en causales de inhabilidad o incompatibilidad para presentar la Oferta, celebrar o ejecutar el Contrato. Para ello, revisará entre otros, el boletín de responsables fiscales, el certificado de antecedentes disciplinarios, el certificado de antecedentes judiciales y el RUP para verificar que no haya sanciones inscritas.

 ALCALDÍA MUNICIPAL BOAVITA - BOYACÁ NIT: 891.855.294-5	PLIEGO DE CONDICIONES	CÓDIGO:	M-MECI-OPH-FO-29
		FECHA DE EMISIÓN:	2024-02-01

Las personas jurídicas extranjeras deben acreditar su existencia y representación legal con el documento idóneo expedido por la autoridad competente en el país de su domicilio no anterior a tres (3) meses desde la fecha de presentación de la Oferta, en el cual conste que el representante legal no tiene limitaciones para contraer obligaciones en nombre de la persona jurídica, o aportando la autorización o documento correspondiente del órgano social directo que lo faculta.

CONSORCIOS O UNIONES TEMPORALES:

Cuando la propuesta la presente un consorcio o unión temporal, cada uno de los integrantes deberá presentar, según el caso, los documentos que correspondan a su naturaleza, persona natural o jurídica.

Adicionalmente, deberá presentar el documento de constitución del consorcio o unión temporal, en el cual constará por lo menos:

- El objeto del consorcio o unión temporal, el cual deberá ser el mismo del objeto a contratar.
- La duración del consorcio o unión temporal, la cual debe ser equivalente a la duración del contrato y cinco (5) años más.
- La designación de un representante que deberá estar facultado para actuar en nombre y representación legal del consorcio o unión temporal; igualmente, deberá designarse un suplente que lo reemplace en los casos de ausencia temporal o definitiva.
- En caso de unión temporal, sus integrantes deberán señalar los términos y porcentaje de la participación de cada uno de ellos en la propuesta y la ejecución del contrato, los cuales no podrán ser modificados sin el consentimiento previo y escrito de la entidad contratante.
- Cuando en el documento de conformación de la unión temporal no se discriminen los términos y porcentajes de la participación en la propuesta y en su ejecución de cada uno de sus integrantes, se entenderá que su participación es por porcentajes equivalentes. En consecuencia, en caso de sanciones, la entidad contratante las aplicará por igual a todos los integrantes.
- Los representantes legales de las personas jurídicas que participen en condición de consorcio o en la unión temporal, deberán estar debidamente facultados para la constitución de consorcios y/o uniones temporales y adjuntar el documento de autorización expresa del órgano social competente, de acuerdo con el certificado de existencia y representación legal, o el documento donde acredite su autorización para participar en la contratación, firmar la propuesta y suscribir el contrato en el evento de salir favorecido.

La propuesta será considerada como no hábil cuando no se presente el documento de constitución del consorcio o unión temporal, o cuando se presente sin el lleno de los requisitos enunciados.

Cada propuesta y su copia, deberá llevar un índice de su contenido donde se relacionen en forma clara los documentos de esta debidamente foliados (indicar página), en el siguiente orden:

a) Personas naturales nacionales.

Persona Natural que acredite contar con la inscripción de **Actividades de ingeniería y otras actividades conexas de consultoría técnica**, según la Clasificación de Actividades Económicas CIIU Revisión 4 adaptada para Colombia, la cual debe encontrarse actualizada con los cambios de la Clasificación realizada por la DIAN en el año 2021 la cual debe encontrarse registrada en el RUT y/o certificado de matrícula mercantil de la Cámara de Comercio (según aplique.)

El proponente, persona natural debe ser de ingeniero civil con mínimo diez (10) años en el ejercicio de la profesión contados a partir de la expedición de la matrícula profesional, teniendo en cuenta las características y cuantía del presente proceso requiere que para su ejecución el proponente cumpla con unas condiciones de experiencia que garanticen a la entidad que podrá llevar a cabo la ejecución del proyecto.

En virtud de lo previsto en el Artículo 20 de la Ley 842 de 2003 "Por la cual se modifica la reglamentación del ejercicio de la ingeniería, de sus profesiones afines y de sus profesiones auxiliares, (...) si el representante legal o apoderado del proponente individual persona jurídica o el representante legal o apoderado de la estructura plural, no posee título de una de las profesiones catalogadas como ejercicio de la ingeniería, la oferta deberá ser avalada por un ingeniero Civil, para lo cual deberá adjuntar copia de su matrícula profesional y copia del certificado de vigencia de matrícula profesional expedida por el COPNIA, vigente a la fecha de cierre del presente proceso.

 ALCALDÍA MUNICIPAL BOAVITA - BOYACÁ NIT-891.856.204-5	CÓDIGO:	M-MECI-OP1-FD-29
	VERSIÓN:	03
	FECHA DE EMISIÓN:	2024-02-01

PLIEGO DE CONDICIONES

En caso de ser una persona jurídica el representante legal deberá cumplir con las calidades exigidas para las personas naturales, de no ser así su propuesta deberá estar avalada por un profesional que cumpla con las características descritas anteriormente y su objeto social permitir la ejecución de actividades relacionadas con el objeto contractual.

En caso de ser una persona jurídica estructura plural el representante legal deberá cumplir con las calidades exigidas para las personas naturales, de no ser así su propuesta deberá estar avalada por un profesional que cumpla con las características descritas anteriormente, so pena de RECHAZO de la propuesta, y el objeto social de sus miembros deben permitir la ejecución de actividades relacionadas con el objeto contractual.

b) Personas jurídicas nacionales.

Persona Jurídica que cuente con inscripción de **Actividades de ingeniería y otras actividades conexas de consultoría técnica**, según la Clasificación de Actividades Económicas CIIU Revisión 4 adaptada para Colombia, la cual debe encontrarse actualizada con los cambios de la Clasificación realizada por la DIAN en el año 2021 la cual debe encontrarse registrada en el certificado de matrícula mercantil y/o existencia y representación legal de la Cámara de Comercio (según aplique.) o que su objeto social permita el desarrollo de las actividades a contratar.

El representante legal debe ser profesional Ingeniero o arquitecto, en caso contrario la propuesta deberá ser avalada por profesional Ingeniero Civil, teniendo en cuenta las características y cuantía del presente proceso requiere que para su ejecución el proponente cumpla con unas condiciones de experiencia que garanticen a la entidad que podrá llevar a cabo la ejecución del proyecto; por este motivo deberá contar con mínimo de diez (10) años en el ejercicio de la profesión contado a partir de la expedición de la matrícula profesional.

En virtud de lo previsto en el Artículo 20 de la Ley 842 de 2003 "Por la cual se modifica la reglamentación del ejercicio de la ingeniería, de sus profesiones afines y de sus profesiones auxiliares, (...) si el representante legal o apoderado del proponente individual persona jurídica o el representante legal o apoderado de la estructura plural, no posee título de una de las profesiones catalogadas como ejercicio de la ingeniería, la oferta deberá ser avalada por un ingeniero Civil, para lo cual deberá adjuntar copia de su matrícula profesional y copia del certificado de vigencia de matrícula profesional expedida por el COPNIA, vigente a la fecha de cierre del presente proceso.

En caso de ser una persona jurídica el representante legal deberá cumplir con las calidades exigidas para las personas naturales, de no ser así su propuesta deberá estar avalada por un profesional que cumpla con las características descritas anteriormente y su objeto social permitir la ejecución de actividades relacionadas con el objeto contractual.

En caso de ser una persona jurídica estructura plural el representante legal deberá cumplir con las calidades exigidas para las personas naturales, de no ser así su propuesta deberá estar avalada por un profesional que cumpla con las características descritas anteriormente, so pena de RECHAZO de la propuesta, y el objeto social de sus miembros deben permitir la ejecución de actividades relacionadas con el objeto contractual.

c) Consorcio o Unión Temporal

Si el consorcio y/o Unión Temporal, está conformado únicamente por personas naturales nacionales, al menos uno de sus integrantes deberá acreditar los requisitos establecidos en el literal a).

Si el consorcio y/o Unión Temporal, está conformado únicamente por personas jurídicas nacionales, al menos uno de sus integrantes deberá acreditar los requisitos establecidos en el literal b).

Si el consorcio y/o Unión Temporal, está conformado por personas jurídicas nacionales y por personas naturales nacionales, alguna de las personas jurídicas debe cumplir con los requisitos habilitantes establecidos en el numeral b) o al menos una de las personas naturales nacionales, deberá acreditar el requisito establecido en el numeral a).

Para el caso de Consorcios o Uniones Temporales al menos uno de los integrantes deberá cumplir con los requisitos establecidos en los literales a) y b) según su naturaleza, en todo caso el tiempo de constitución de los demás integrantes no podrá ser inferior a cinco (5) años contados entre la fecha de constitución (personas Jurídicas) a la fecha de cierre del presente proceso.

 ALCALDÍA MUNICIPAL BOAVITA - BOYACÁ Nº 891.856.294-5	PLIEGO DE CONDICIONES	CÓDIGO:	M-MECI-OPI-FO-29
		VERSIÓN:	03
		FECHA DE EMISIÓN:	2024-02-01

En el caso de propuestas presentadas por consorcios o uniones temporales, todos los integrantes deben estar inscritos, clasificados y calificados en el Registro Único de Proponentes en la actividad, especialidad y clase exigidos en este proceso de selección.

En todo caso la certificación de inscripción en el RUP, al igual que el certificado de existencia y representación legal o matrícula mercantil según sea el caso, no deben tener más de 30 días calendario de expedición anteriores a la fecha de cierre del presente proceso.

Nota: La persona que acredite el perfil requerido debe allegar copia de su matrícula Profesional junto con la respectiva vigencia.

d) Las personas jurídicas extranjeras

Las personas jurídicas extranjeras deben acreditar su existencia y representación legal con el documento idóneo expedido por la autoridad competente en el país de su domicilio no anterior a tres (3) meses desde la fecha de presentación de la Oferta, en el cual conste que el representante legal no tiene limitaciones para contraer obligaciones en nombre de la persona jurídica, o aportando la autorización o documento correspondiente del órgano social directo que lo faculta.

5.3 REQUISITOS HABILITANTES Y DE CAPACIDAD JURÍDICA

Con el fin de verificar la capacidad jurídica del oferente, éste deberá incluir en su propuesta los documentos que se relacionan a continuación, y la omisión de aquellos necesarios para la comparación de las propuestas, impedirá tenerla en cuenta para su evaluación y posterior adjudicación, de conformidad con la Ley 80 de 1993, Artículos 25, Numeral 15, inciso segundo y Ley 1150 de 2007.

a) Carta De Presentación De La Propuesta: Debe presentarse debidamente suscrita por la persona natural. Si se trata de persona jurídica, debe ser suscrita por su Representante Legal. Si se trata de Consorcios o Uniones Temporales, debe ser suscrita por el Representante Legal de Consorcio o de la Unión Temporal.

Cuando se actúe por medio de Apoderado, éste debe estar expresamente facultado para presentar la oferta, con firma autenticada ante notaría. En este caso, se debe presentar el original del poder legalmente conferido y con expresas facultades para el efecto y su respectiva cedula de ciudadanía.

b) Certificado De Antecedentes Fiscales. El Proponente con su propuesta debe presentar copia del Certificado de Antecedentes Fiscales expedido por la Contraloría General de la República, de conformidad a lo establecido en la Ley 610 de 2000; el cual debe encontrarse vigente a la fecha de presentación de las propuestas.

En caso de ser persona jurídica, se presentará el certificado de ésta y el de su Representante Legal.

En el caso de propuestas conjuntas, se presentará el certificado de cada uno de los integrantes de la unión temporal o el consorcio, según corresponda.

c) Certificado De Antecedentes Disciplinarios. El Proponente con su propuesta debe presentar copia del Certificado de Antecedentes Disciplinarios expedido por la Procuraduría General de la Nación; el cual debe encontrarse vigente a la fecha de presentación de las propuestas. En caso de ser persona jurídica, se presentará el certificado de su Representante Legal.

En el caso de propuestas conjuntas, se presentará el certificado de cada uno de los integrantes de la unión temporal o el consorcio, según corresponda.

d) Certificado De Antecedentes Judiciales. El Proponente con su propuesta debe presentar copia del Certificado de Antecedentes Judiciales expedido por la Policía Nacional; el cual debe encontrarse vigente a la fecha de presentación de las propuestas. En caso de ser persona jurídica, se presentará el certificado de su Representante Legal.

En el caso de propuestas conjuntas, se presentará el certificado de cada uno de los integrantes de la unión temporal o el consorcio, según corresponda.

 ALCALDÍA MUNICIPAL BOYACÁ - BOYACÁ NIT: 891.886.294-5	PLIEGO DE CONDICIONES	CÓDIGO:	M-MECI-OP1-FO-29
		VERSIÓN:	03
		FECHA DE EMISIÓN:	2024-02-01

e) **Certificado De Antecedentes Medidas Correctivas.** El Proponente con su propuesta debe presentar copia del Certificado de antecedentes medidas correctivas para el representante Legal expedido por la Policía Nacional, el cual debe encontrarse vigente a la fecha de presentación de las propuestas. En caso de ser persona jurídica, se presentará el certificado de su Representante Legal.

g) **Registro Único Tributario De La Dian (RUT).** El Proponente deberá presentar copia de este documento, en el que conste la actividad correspondiente, actualizada con las actividades CIU revisión 4 En el caso de las Uniones Temporales o consorcios, todos los integrantes deberán cumplir con este requisito, presentando fotocopia de estos documentos.

h) **Certificado de existencia y representación legal:** El Certificado de Existencia y Representación Legal deberá haber sido renovado en el año 2025, expedido por Cámara de Comercio con fecha no mayor a 30 días, contados hacia a tras desde la fecha máximo para la presentación de ofertas.

i) **Certificado De Inscripción en el Registro Único De Proponentes** Todas las personas naturales o jurídicas nacionales o las extranjeras domiciliadas o con sucursal en Colombia y cuando se trate de Consorcio o Unión Temporal, cada uno de los integrantes, que aspiren a celebrar el o los contratos que se deriven del presente proceso contractual, deberán acreditar su inscripción vigente y en firme en el Registro Único de Proponentes, de conformidad con lo establecido en el artículo 6º de la Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015 y demás normas que regulan la materia.

Para efectos de la evaluación se tendrá en cuenta lo siguiente:

- La fecha de expedición del certificado debe ser no mayor a treinta (30) días anteriores a la fecha de cierre del presente proceso.
- Se verificarán los datos contenidos en el Registro Único de Proponentes expedido por la cámara de comercio, y se evaluarán teniendo en cuenta el mejor año fiscal que se refleje en el registro de cada proponente.
- La inscripción en el Registro Único de Proponentes deberá estar vigente y en firme a más tardar el día anterior a la realización de la audiencia de adjudicación; En caso de que la Inscripción en el Registro Único de Proponentes no se encuentre vigente y en firme el día anterior a la realización de la audiencia de adjudicación, la propuesta será RECHAZADA.

Nota 1: De conformidad con lo establecido en el artículo 6 de la Ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 221 del Decreto – Ley 019 de 2012 y lo impuesto en el artículo 2.2.1.1.1.5.1 del Decreto 1082 de 2015, es un deber del inscrito, mantener actualizada la información que obra en el Registro Único de Proponentes del Registro Único Empresarial de la Cámara de Comercio.

Nota 2: Los consorcios o uniones temporales deberán acreditar que entre todos sus integrantes cumplan con la totalidad de las actividades y especialidades exigidas. Todos los integrantes deberán estar inscritos con actividad económica relacionada con Comercio al por mayor de materias primas agropecuarias; animales vivos. No obstante, para las personas naturales extranjeras sin domicilio en el país o personas jurídicas extranjeras sin sucursal en Colombia, no exigirá el Registro Único de Proponentes.

Nota 3: El certificado de Inscripción en el Registro Único de Proponentes aportado por los proponentes o integrantes del consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura deberá estar en firme al momento de presentación de la propuesta, conforme lo dispone el artículo 221 del Decreto 019 de 2012.

En el caso de propuestas presentadas por consorcios o uniones temporales, todos los integrantes deben estar inscritos, clasificados y calificados en la actividad, especialidad y grupo exigidos en este proceso de selección y acreditar los requisitos antes mencionados.

En todo caso la certificación de inscripción en el RUP no debe tener más de 30 días de expedición.

j) **Pago De Aportes De Seguridad Social y Aportes Parafiscales.**

De conformidad con lo consagrado en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, el proponente debe allegar con su propuesta certificación que expida el Revisor Fiscal, cuando este exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o por el representante legal, respecto al cumplimiento de sus obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social en salud, riesgos

 ALCALDÍA MUNICIPAL BOAVITA - BOYACÁ Nº 891.358.294-5	PLIEGO DE CONDICIONES	CÓDIGO:	M-MECI-OP1-FO-29
		VERSIÓN:	03
		FECHA DE EMISIÓN:	2024-02-01

profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, ICBF y Servicio Nacional de Aprendizaje, de sus empleados.

La certificación debe acreditar el pago de dichos aportes con seis (6) meses de anticipación a la fecha de cierre del proceso de contratación. En caso de ofertas conjuntas, cada uno de los integrantes del consorcio o unión temporal debe allegar este documento.

Las personas naturales lo harán de conformidad con lo establecido en el Artículo 9 de la ley 828 de 2003.

La información presentada en desarrollo del presente numeral se entiende suministrada bajo la gravedad de juramento respecto de su fidelidad y veracidad. La Alcaldía verificará únicamente la acreditación del respectivo pago a la fecha de presentación de la propuesta y a la fecha de la suscripción del contrato, sin perjuicio de los efectos generados ante las entidades recaudadoras por el no pago dentro de las fechas establecidas en las normas vigentes.

Si la certificación es expedida por revisor fiscal deberá acompañarse de la fotocopia de la Tarjeta Profesional y certificado de antecedentes disciplinarios y fiscales vigentes, expedido por la Junta Central de Contadores, del Contador y del Revisor Fiscal cuando fuere del caso.

k) Garantía De Seriedad De La Propuesta.

El proponente deberá constituir a favor del Municipio de Boavita una garantía de seriedad bajo cualquiera de las clases permitidas por el artículo 2.2.1.2.3.1.2 del Decreto 1082 de 2015, a saber: (i) Contrato de Seguro contenido en una póliza, (ii) Patrimonio autónomo, (iii) Garantía bancaria. Las garantías deberán ser expedidas con estricta sujeción a los requerimientos previstos en el mismo Decreto 1082 de 2015 y lo dispuesto en el Pliego de Condiciones.

La no presentación de la Garantía de Seriedad de la Oferta NO será subsanable, por lo que, se debe presentar con la propuesta, so pena de RECHAZO. Lo anterior en concordancia con las disposiciones del Parágrafo 3 del Artículo 5° de la Ley 1882 de 2018.

l) Manifestación Bajo La Gravedad Del Juramento

Junto con la propuesta se debe presentar Manifestación bajo la gravedad del juramento del representante legal si es persona jurídica o del oferente si es persona natural, de no haber sido sancionado con caducidad administrativa dentro de los cinco (5) años anteriores a la apertura de la presente convocatoria pública en documento independiente.

m) Autorización Para Solicitar Antecedentes Judiciales, Disciplinarios y Profesionales

La autorización debe ser suscrita por el representante legal del proponente, en caso de propuestas conjuntas debe aportarse una autorización por cada uno de los integrantes.

n) Información Financiera

Para establecer los índices financieros correspondientes, se tomará la información contable inscrita en la Cámara de Comercio en el Registro Único de Proponentes.

El proponente deberá adjuntar la correspondiente Conciliación Contable y Fiscal, cuando se presenten diferencias superiores al cinco por ciento (5%) entre la información financiera y la información fiscal.

Fotocopia de la Declaración de renta y complementarios correspondiente a la vigencia fiscal que desea hacer valer para la acreditación de los requisitos de información financiera y organizacional.

Fotocopia de la Tarjeta Profesional y certificado de antecedentes disciplinarios y fiscales vigentes, expedido por la Junta Central de Contadores, del Contador y del Revisor Fiscal cuando fuere del caso.

Si el Proponente es un Consorcio o Unión Temporal deberá anexar Balance General, Estado de Resultados, Declaración de Renta y Complementarios y Notas a los Estados Financieros de cada uno de sus integrantes.

 ALCALDÍA MUNICIPAL BOAVITA - BOYACÁ Nº 091.256.294-6	PLIEGO DE CONDICIONES	CÓDIGO:	M-MECI-OP1-FO-29
		VERSIÓN:	03
		FECHA DE EMISIÓN:	2024-02-01

NOTA: Estos documentos deben venir certificados y dictaminados de acuerdo con la Ley 222 de 1995.

El Municipio de Boavita debe verificar que los Proponentes cumplan con los requisitos habilitantes establecidos con el RUP. Esta verificación se hará de acuerdo con el artículo 2.2.1.1.1.5.2. y 2.2.1.1.1.5.3. Del Decreto 1082 de 2015 y el Manual para determinar y verificar los requisitos habilitantes en Procesos de Contratación expedido por Colombia Compra Eficiente.

Los Proponentes extranjeros no obligados a tener RUP deben acreditar los requisitos habilitantes utilizando los formatos contenidos en el Anexo 9.

o) Compromiso de transparencia:

Se utilizará el formulario previsto en el correspondiente Anexo, debidamente diligenciado y suscrito por el proponente, su representante legal o apoderado.

p) Anexos para aplicación fórmulas de desempate y acreditar los requisitos habilitantes.

5.4 LIMITACIÓN A MIPYMES:

El presente proceso podrá ser limitado a Mipyme colombianas o territoriales con mínimo un (1) año de existencia, si a ello hubiera lugar, de acuerdo con lo previsto en el Decreto 1860 de 2021 que modifica el Decreto 1082 de 2015, cuando concurren los siguientes requisitos:

1. El valor del Proceso de Contratación sea menor a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US\$125.000), liquidados con la tasa de cambio que para el efecto determina cada dos años el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo.
2. Se hayan recibido solicitudes de por lo menos dos (2) Mipyme colombianas para limitar la convocatoria a Mipyme colombianas. Las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, deben recibir estas solicitudes por lo menos un (1) día hábil antes de la expedición del acto administrativo de apertura, o el que haga sus veces de acuerdo con la normativa aplicable a cada Proceso de Contratación.

Nota 1. Tratándose de personas jurídicas, las solicitudes solo las podrán realizar Mipyme, cuyo objeto social les permita ejecutar el contrato relacionado con el proceso contractual.

Nota 2. Las cooperativas y demás entidades de economía solidaria, siempre que tengan la calidad de Mipyme, podrán solicitar y participar en las convocatorias limitadas en las mismas condiciones dispuestas en el presente artículo.

Nota 3. Para efectos de la limitación a Mipyme, los proponentes aportarán la copia del registro mercantil, del certificado de existencia y representación legal o del Registro Único de Proponentes, según corresponda conforme a las reglas precedentes, con una fecha de máximo sesenta (60) días calendario anteriores a la prevista en el cronograma del Proceso de Contratación para el inicio del plazo para solicitar la convocatoria limitada.

LIMITACIONES TERRITORIALES. La convocatoria será limitada a Mipyme colombianas que tengan domicilio en los departamentos o municipios en donde se va a ejecutar el contrato. Cada Mipyme deberá acreditar su domicilio con los documentos a los que se refiere el siguiente acápite.

5.4.1 ACREDITACIÓN DE REQUISITOS PARA PARTICIPAR EN CONVOCATORIAS LIMITADAS.

La Mipyme colombianas deben acreditar que tiene el tamaño empresarial establecido por la ley de la siguiente manera:

1. Las personas naturales: mediante certificación expedida por ellos y un contador público, adjuntando copia del registro mercantil.

 ALCALDÍA MUNICIPAL BOAVITA - BOYACÁ NIT. 891.896.294-5	PLIEGO DE CONDICIONES		CÓDIGO:	M-MECI-OP1-FO-29
			VERSIÓN:	03
			FECHA DE EMISIÓN:	2024-02-01

2. Las personas jurídicas: mediante certificación expedida por el representante legal y el contador o revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, adjuntando copia del certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o por la autoridad competente para expedir dicha certificación.

Para la acreditación deberán observarse los rangos de clasificación empresarial establecidos de conformidad con la Ley 590 de 2000 y el Decreto 1074 de 2015, o las normas que lo modifiquen, sustituyan o complementen.

NOTA 1. En todo caso, las Mipyme también podrán acreditar esta condición con la copia del certificado del Registro Único de Proponentes, el cual deberá encontrarse vigente y en firme al momento de su presentación.

NOTA 2. Para efectos de la limitación a Mipyme, los proponentes aportarán la copia del registro mercantil, del certificado de existencia y representación legal o registro único de proponentes (según corresponda), con una fecha de máximo sesenta (60) días calendario anteriores a la prevista en el cronograma del Proceso de Contratación para el inicio del plazo para solicitar la convocatoria limitada.

NOTA 3. En las convocatorias limitadas, solo se aceptarán las ofertas de Mipyme o de proponentes plurales integrados únicamente por Mipyme.

NOTA 4. La limitación a Mipyme no excluyen la aplicación de los criterios diferenciales para los emprendimientos y empresas de mujeres en el sistema de compras públicas.

5.5. FORMA DE ACREDITAR LA EXPERIENCIA.

La experiencia debe constar en el RUP

Deberán anexarse los siguientes documentos soporte:

- Fotocopia legible de los contratos que se presentan para acreditar la experiencia y acta liquidación y/o acta de recibo a satisfacción.
- Y/o certificación, copia legible debidamente firmada, donde se relacione el objeto, alcance del objeto, las actividades ejecutadas, su valor inicial, adiciones, valor final, fecha de inicio, fecha de terminación, fecha de liquidación, nombre del supervisor y/o interventor, nivel de cumplimiento, debidamente firmada por el funcionario de la entidad pública contratante autorizado para el efecto.

No se acepta ningún otro documento para acreditar la experiencia específica y no se aceptan auto certificaciones.

Para efectos de acreditación de experiencia entre particulares, el Proponente deberá aportar adicionalmente alguno de los documentos que se describen a continuación:

- Copia de las facturas emitidas en ejecución del mismo
- Certificación de facturación expedida con posterioridad a la fecha de terminación del contrato emitida por el revisor fiscal o contador público del Proponente que acredita la experiencia, según corresponda con la copia de la tarjeta profesional del contador público o revisor fiscal (según corresponda) y certificado de antecedentes disciplinarios vigente, expedido por la Junta Central de Contadores, o los documentos equivalentes que hagan sus veces en el país donde se expide el documento del profesional
- Copia de la declaración del impuesto a las ventas (IVA) del Proponente o alguno de sus integrantes, correspondiente al periodo de ejecución del contrato o impuesto de timbre del contrato o licencia de construcción cuando la obra fue realizada en urbanizaciones.

Para los contratos que sean aportados por personas jurídicas que no cuentan con más de tres (3) años de constituidas, que pretendan acreditar la experiencia de sus socios, accionistas o constituyentes, de conformidad con la posibilidad establecida en el numeral 2.5 del artículo 2.2.1.1.1.5.2. del Decreto 1082 de 2015, además del RUP deben adjuntar un documento suscrito por el representante legal y el revisor fiscal o contador público (según corresponda) donde se indique la conformación de la persona jurídica. La Entidad tendrá en cuenta la experiencia de los accionistas, socios o constituyentes de las sociedades con menos de tres (3) años de constituidas. Pasado este tiempo, la sociedad conservará esta experiencia, tal y como haya quedado registrada en el RUP. La acumulación se hará en proporción a la participación de los socios en el capital de la persona jurídica.

 ALCALDÍA MUNICIPAL BOAVITA - BOYACÁ Nº 891.856.294-6	PLIEGO DE CONDICIONES		CÓDIGO:	M-MECI-OP1-FD-29
			VERSIÓN:	03
			FECHA DE EMISIÓN:	2024-02-01

Para efectos de la acreditación de experiencia no se aceptarán subcontratos.

Los contratos soporte de la experiencia deberán ser soportados por sólo un integrante del consorcio o unión temporal y deberán estar relacionados en el registro único de proponentes con su respectiva identificación dentro del clasificador de Bienes y Servicios en el tercer nivel.

No podrá acumularse a la vez, la experiencia de los socios y la de la persona jurídica cuando éstos se asocien entre sí para presentar propuesta bajo alguna de las modalidades previstas en el artículo 7 de la ley 80 de 1993.

En el caso de sociedades que se escindan, la experiencia de la misma se podrá trasladar a cada uno de los socios escindidos, y se contabilizará según la proporción a la participación de los socios en el capital de la persona jurídica escindida.

Los contratos soportes de la experiencia general deben ser diferentes a los de la experiencia específica.

Nota 1. Si se comprueba que el oferente ha sido multado dentro del tiempo señalado y no manifiesta las respectivas multas y/o sanciones, su propuesta será rechazada.

Nota 2. Se podrán solicitar aclaraciones de la información registrada en el certificado, o la documentación según lo considere necesario el comité evaluador.

5.6. CRITERIOS DE EVALUACIÓN DE LA PROPUESTA TÉCNICA

5.6.1 CONDICIONES DE EXPERIENCIA GENERAL: El factor habilitante de experiencia general será de:

Para el presente proceso de selección los proponentes acreditarán EXPERIENCIA GENERAL a través de la presentación de **tres (03) contratos** ejecutados, terminados y liquidados cuyo objeto corresponda a CONSULTORÍA Y/O ESTUDIOS Y/O DISEÑOS DE CUALQUIER TIPO DE OBRA CIVIL cuyo valor sumado sea igual o superior al 100% del presupuesto oficial de este proceso expresado en SMMLV.

Los contratos podrán haber sido celebrado con entidades territoriales públicas o privadas y cada contrato deberá contener los siguientes códigos UNSPSC:

CLASIFICACIÓN UNSPSC	DESCRIPCIÓN
77101500	EVALUACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL
77101600	PLANEACIÓN AMBIENTAL
80101600	GERENCIA DE PROYECTOS
81101500	INGENIERÍA CIVIL Y ARQUITECTURA
81121500	ANÁLISIS ECONÓMICO
81141500	CONTROL DE CALIDAD

En caso de propuestas de consorcios o uniones temporales, al menos uno de los integrantes debe cumplir con el total de los requisitos solicitados de experiencia general.

Los contratos presentados para la acreditación de la experiencia general no pueden ser los mismo que los presentados para la acreditación de la experiencia específica y viceversa.

Se aclara que no se aceptan para certificar experiencia general contratos de obra cuyo objeto o alcance corresponda a obras de construcción de vivienda ni de infraestructura de transporte.

Si los contratos corresponden a una obra ejecutada bajo la modalidad de Consorcio o Unión temporal, el valor de los contratos a considerar será igual al valor total de las obras ejecutadas, multiplicadas por el porcentaje de participación de cada uno de los integrantes y de esta forma se establecerá el requisito de la experiencia general del proponente.

 ALCALDÍA MUNICIPAL BOAVITA - BOYACÁ NIT: 891.855.294-5	PLIEGO DE CONDICIONES	CÓDIGO:	M-MECI-OPI-FO-29
		VERSION:	03
		FECHA DE EMISIÓN:	2024-02-01

5.6.1.1 Criterios diferenciales experiencia general para Mipymes, emprendimientos y empresas de mujeres, personas o empresas que ostenten la calidad de emprendimiento y/o empresas de personas con discapacidad:

El Proponente persona natural o jurídica que demuestre la condición de Mipymes, emprendimientos y empresas de mujeres, personas o empresas que ostenten la calidad de emprendimiento y/o empresas de personas con discapacidad de conformidad con lo previsto en los artículos 2.2.1.2.4.2.4., 2.2.1.2.4.2.14 y 2.2.1.2.4.2.7. del Decreto 1082 de 2015 respectivamente, en concordancia con el parágrafo del artículo 2.2.1.13.2.4 del Decreto 1074 de 2015 o las normas que los modifiquen, sustituyan o complementen, acreditarán los siguientes requisitos de experiencia general:

Para el presente proceso de selección los proponentes acreditarán EXPERIENCIA GENERAL a través de la información consignada en el certificado del Registro Único de Proponentes, relacionando, en el formulario respectivo, la experiencia que pretendan hacer valer en el presente proceso, la cual debe corresponder a la ejecución de **dos (02) contratos** cuyo objeto esté relacionado con CONSULTORÍA Y/O ESTUDIOS Y/O DISEÑOS DE CUALQUIER TIPO DE OBRA CIVIL y cuyo valor sumado sea igual o superior al 70% del presupuesto oficial de este proceso expresado en SMMLV, cada contrato deberá contener los siguientes códigos UNSPSC:

Los contratos podrán haber sido celebrados y liquidados con entidades territoriales públicas o privadas. adicionalmente deberá acreditarse que dentro del mismo se realizó la ejecución de las actividades clasificadas de los códigos:

CLASIFICACIÓN UNSPSC	DESCRIPCIÓN
77101500	EVALUACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL
77101600	PLANEACIÓN AMBIENTAL
80101600	GERENCIA DE PROYECTOS
81101500	INGENIERÍA CIVIL Y ARQUITECTURA
81121500	ANÁLISIS ECONÓMICO
81141500	CONTROL DE CALIDAD

5.6.2 CONDICIONES DE EXPERIENCIA ESPECIFICA: El factor habilitante de experiencia específica será de:

Para el presente proceso de selección los proponentes acreditarán EXPERIENCIA ESPECIFICA a través de la presentación de **cuatro (04) contratos** cuyo objeto esté relacionado con CONSULTORÍA PARA LA ELABORACIÓN DE ESTUDIOS Y DISEÑOS PARA ACUEDUCTOS Y/O ALCANTARILLADOS celebrados y liquidados con entidades territoriales públicas o privadas; deberán ser diferentes a los aportados como experiencia general y sumados deberán tener un valor igual o superior a 1.5 veces el presupuesto oficial, adicionalmente cada contrato deberá contener los siguientes códigos UNSPSC:

CLASIFICACIÓN UNSPSC	DESCRIPCIÓN
77101500	EVALUACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL
77101600	PLANEACIÓN AMBIENTAL
80101600	GERENCIA DE PROYECTOS
81101500	INGENIERÍA CIVIL Y ARQUITECTURA
81121500	ANÁLISIS ECONÓMICO
81141500	CONTROL DE CALIDAD

En caso de propuestas de consorcios o uniones temporales, al menos uno de los integrantes debe cumplir con el total de los requisitos solicitados de experiencia específica.

Los contratos presentados para la acreditación de la experiencia general no pueden ser los mismo que los presentados para la acreditación de la experiencia específica y viceversa.

Se aclara que no se aceptan para certificar experiencia específica contratos de obra cuyo objeto o alcance corresponda a obras de construcción de vivienda ni de infraestructura de transporte.

Si los contratos corresponden a una obra ejecutada bajo la modalidad de Consorcio o Unión temporal, el valor de los contratos a considerar será igual al valor total de las obras ejecutadas, multiplicadas por el porcentaje de participación de cada uno de los integrantes y de esta forma se establecerá el requisito de la experiencia general del proponente.

 ALCALDÍA MUNICIPAL BOAVITA - BOYACÁ Nº: 891.888.294-5	CÓDIGO:	M-MECI-OP1-FO-29
	VERSIÓN:	03
	FECHA DE EMISIÓN:	2024-02-01

PLIEGO DE CONDICIONES

5.6.2.1 Criterios diferenciales experiencia específica para Mipymes, emprendimientos y empresas de mujeres, personas o empresas que ostenten la calidad de emprendimiento y/o empresas de personas con discapacidad:

El Proponente persona natural o jurídica que demuestre la condición de Mipymes, emprendimientos y empresas de mujeres, personas o empresas que ostenten la calidad de emprendimiento y/o empresas de personas con discapacidad de conformidad con lo previsto en los artículos 2.2.1.2.4.2.4., 2.2.1.2.4.2.14 y 2.2.1.2.4.2.7. del Decreto 1082 de 2015 respectivamente, en concordancia con el parágrafo del artículo 2.2.1.13.2.4 del Decreto 1074 de 2015 o las normas que los

modifiquen, sustituyan o complementen, acreditarán los siguientes requisitos de experiencia específica:

Para el presente proceso de selección los proponentes acreditarán EXPERIENCIA ESPECIFICA a través de la información consignada en el certificado del Registro Único de Proponentes, relacionando, en el formulario respectivo, la experiencia que pretendan hacer valer en el presente proceso, la cual debe corresponder a la presentación de **tres (3) contratos** relacionados con CONSULTORÍA PARA LA ELABORACIÓN DE ESTUDIOS Y/O DISEÑOS PARA ACUEDUCTOS Y/O ALCANTARILLADOS y deberá ser diferente a los aportados para acreditar la experiencia general; además la sumatoria deberán tener un valor igual o superior al 80% del presupuesto oficial.

Los contratos podrán haber sido celebrados y liquidados con entidades territoriales públicas o privadas y deberán estar registrados en el registro único de proponentes y contener los siguientes códigos UNSPSC:

CLASIFICACIÓN UNSPSC	DESCRIPCIÓN
77101500	EVALUACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL
77101600	PLANEACIÓN AMBIENTAL
80101600	GERENCIA DE PROYECTOS
81101500	INGENIERÍA CIVIL Y ARQUITECTURA
81121500	ANÁLISIS ECONÓMICO
81141500	CONTROL DE CALIDAD

Nota 1. Para la acreditación de cualquiera de las condiciones anteriormente descritas, el proponente deberá aportar la totalidad de los soportes y documentos exigidos para tal fin en los artículos 2.2.1.2.4.2.4, 2.2.1.2.4.2.14. y 2.2.1.2.4.2.6 Decreto 1082 de 2015 según corresponda. El cumplimiento de estas exigencias documentales es requisito indispensable para la validación de la información y el reconocimiento de los criterios diferenciales.

Nota 2. Tratándose de proponentes plurales, los criterios diferenciales solo se aplicarán de la siguiente manera:

a) Mipymes: Tratándose de Proponente Plurales estos indicadores solo se aplicarán si por lo menos uno de los integrantes acredita la calidad de Mipyme de conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.2.4.2.4. del Decreto 1082 de 2015, o la normas que los modifiquen, sustituyan o complementen, y tienen una participación igual o superior al diez por ciento (10 %) en el consorcio o en la unión temporal.

b) Emprendimientos y empresas de mujeres: Tratándose de proponentes plurales, los criterios diferenciales y los puntajes adicionales solo se aplicarán si por lo menos uno de los integrantes acredita que es emprendimiento y empresa de mujeres bajo los criterios dispuestos en el artículo precedente y que tiene una participación igual o superior al diez por ciento (10%) en el consorcio o la unión temporal.

c) Personas o empresas que ostenten la calidad de emprendimiento y/o empresas de personas con discapacidad: Tratándose de proponentes plurales, estas condiciones solo se aplicarán cuando al menos uno de los integrantes cumpla con los criterios previstos en el artículo 2.2.1.2.4.2.6. de este Decreto y acredite una participación no inferior al diez por ciento (10%) en el consorcio o la unión temporal, aportando la experiencia requerida, como mínimo, en una proporción equivalente a su participación en la conformación del proponente plural.

 ALCALDÍA MUNICIPAL BOAVITA - BOYACÁ Nº:391.856.294-5	PLIEGO DE CONDICIONES	CÓDIGO:	M-MECI-OP1-FO-29
		VERSIÓN:	03
		FECHA DE EMISIÓN:	2024-02-01

CONDICIONES COMUNES PARA LA ACREDITACIÓN DE LA EXPERIENCIA

Para certificar la experiencia, deberá aportar copia de los contratos y/o actas de entrega o recibo final a satisfacción y/o acta de liquidación. Los contratos aportados para la experiencia específica deben ser diferentes al aportado para la experiencia general

IMPORTANTE:

- 1) El Municipio verificará que la experiencia acreditada se encuentre certificada en el RUP, y que contenga como mínimo el código a nivel de clase del clasificador de bienes, obras y servicios, para lo cual el proponente deberá aportar con su propuesta un documento en el que informe el NÚMERO DEL CONSECUTIVO DEL CONTRATO EJECUTADO indicado en el acápite de experiencia que se encuentra en el Registro Único de Proponentes (RUP).
- 2) En caso de que no suministre la información anterior, la entidad hará la verificación correspondiente en el RUP. La Entidad no aceptará experiencia acreditada que no se encuentre certificada en el RUP.
- 3) Para el caso de certificaciones o actas de liquidación que no incluyan la totalidad de la información que se requiere, se deberá adjuntar, adicionalmente, a la certificación o acta de liquidación respectiva, el acta de liquidación (si lo aportado fue una certificación) o acta de recibo final o acta de recibo a satisfacción (si lo aportado fue una certificación o un acta de liquidación) donde se evidencie la información faltante (la mencionada acta deberá estar suscrita por las partes).
- 4) En caso de presentarse certificaciones por adiciones a los contratos principales, éstas se verificarán en conjunto con el contrato principal al que están adicionando.
- 5) No se aceptan auto certificaciones, ni certificaciones expedidas por miembros de consorcios o uniones temporales.
- 6) Se aceptará la acreditación de la experiencia requerida en una (1) o varias certificaciones, siempre y cuando cada contrato certificado cumpla con los requisitos establecidos en el presente numeral.
- 7) El Municipio se reserva el derecho de verificar la información consignada en estas Certificaciones o actas de liquidación.
- 8) En el evento de propuestas presentadas por uniones temporales o consorcios, la experiencia podrá corresponder a cualquiera de sus integrantes, de manera individual o conjunta, independientemente de su grado de participación.
- 9) Cuando el proponente presente certificaciones o actas de liquidación en las cuales conste que alguno de sus integrantes participó en la ejecución de un contrato bajo la modalidad de consorcio o unión temporal, estas expresarán su porcentaje de participación, con el fin de verificar el cumplimiento de los requisitos previstos en este numeral. Para acreditar la experiencia solo se tendrá en cuenta el grado de participación que haya tenido el integrante del proponente en el consorcio o unión temporal; en tales eventos, se recuerda, la certificación o acta de liquidación debe contener exactamente el grado de participación.
- 10) En el evento de identificarse en las certificaciones o actas de liquidación aportadas, calificación desfavorable al contratista o que la prestación del servicio o entrega de los bienes no fue recibida a satisfacción, o notas similares; las mismas no serán tenidas en cuenta por el Municipio.

En el caso de estructura plural los integrantes del proponente deben aportar la experiencia en partes iguales. De igual manera, para que esta experiencia sea aceptable, dicho integrante deberá tener una participación mínima en la Estructura Plural que se presenta para este proceso de selección, del diez por ciento (10%).

5.7 EQUIPO MÍNIMO DE TRABAJO

El proponente deberá contar con su equipo de trabajo y el personal que requiere el contratista para el cumplimiento del contrato, será de su exclusiva responsabilidad y el Municipio de Boavita declara que no asume responsabilidad laboral alguna con ellos. Será obligación del contratista cumplir estrictamente todas las obligaciones establecidas en la Ley 100 de 1993 y sus decretos reglamentarios y suministrar al interventor la información que ésta requiera.

Requisito habilitante de acuerdo a las necesidades evaluadas como parte de este proyecto, el municipio de Boavita considera necesario solicitar los siguientes perfiles para el desarrollo exitoso de la obra:

	RECURSO HUMANO	DEDICACIÓN	PROFESIÓN	PERFIL ACADÉMICO Y EXPERIENCIA MÍNIMA
Director de CONSULTORÍA	1	100%	Ingeniero civil y/o ambiental y/o sanitario	El profesional ofrecido como director de consultoría debe acreditar título profesional de Ingeniero civil y/o ambiental y/o sanitario y deberá contar con una experiencia general mínima de cinco (05) años contados a partir de la fecha de obtención de la matrícula

 ALCALDÍA MUNICIPAL BOAVITA - BOYACÁ NE:891.856.284-5	PLIEGO DE CONDICIONES		CÓDIGO:	M-MECI-DPI-FD-29
			VERSIÓN:	03
			FECHA DE EMISIÓN:	2024-02-01

				profesional. Con post grado en desarrollo de proyectos. Acreditar experiencia como director de consultoría en 2 proyectos de consultoría.
Diseñador hidráulico	1	100 %	Ingeniero civil y/o ambiental y/o sanitario	El profesional ofrecido como Diseñador hidráulico debe acreditar título profesional de Ingeniero civil y/o ambiental y/o sanitario y deberá contar con una experiencia general mínima de cinco (05) años contados a partir de la fecha de obtención de la matrícula profesional. Con post grado en recursos hidráulicos. Acreditar experiencia como diseñador de consultoría en 2 proyectos de consultoría.
Asesor ambiental	1	100 %	Ingeniero civil y/o ambiental y/o sanitario	El profesional ofrecido como Asesor ambiental debe acreditar título profesional de Ingeniero civil y/o ambiental y/o sanitario y deberá contar con una experiencia general mínima de cinco (05) años contados a partir de la fecha de obtención de la matrícula profesional. Con post grado en ambiental. Acreditar experiencia como asesor ambiental de consultoría en 2 proyectos de consultoría.

REQUISITOS OBLIGATORIOS PARA ACREDITAR LA EXPERIENCIA DEL EQUIPO PROFESIONAL

Para la acreditación del personal requerido el proponente deberá adjuntar para cada uno de los profesionales la siguiente documentación:

- Hoja de vida, Copia de la tarjeta o matrícula profesional donde se especifique la fecha de expedición, con el fin de determinar la experiencia general.
- Copia de la cedula de ciudadanía.
- Carta de intención y disponibilidad debidamente suscrita en donde se especifique el cargo a desempeñar, su dedicación y su disponibilidad al proyecto, durante el plazo del mismo.
- Certificaciones de experiencia. Debe contener: nombre de la entidad contratante, el contratista, el objeto del proyecto, el cargo desempeñado, el valor total del proyecto, nombre y cargo de la persona que certifica y la fecha de expedición de la certificación.

En caso de existir una causal que conlleve a la falta absoluta del profesional cuya hoja de vida se presentó como parte de la propuesta, el contratista deberá presentar ante el Supervisor y ante la ENTIDAD CONTRATANTE la hoja de vida de otro profesional con calidades iguales o superiores al ingeniero residente presentado inicialmente.

Las certificaciones de experiencia para el personal profesional solicitadas, además de ser expedidas por la entidad contratante o por el respectivo contratista, deben venir acompañadas de las respectivas actas de liquidación de los contratos.

No se aceptará personal profesional ofrecido simultáneamente por dos o más proponentes, para el presente proceso, caso en el cual, los profesionales ofrecidos que no cumplan con la experiencia general y específica solicitada, la propuesta será declarada inhábil y no será objeto de evaluación.

TÍTULOS OBTENIDOS EN EL EXTERIOR.

- El proponente que ofrezca personal con títulos académicos otorgados en el exterior deberá acreditar, la convalidación y homologación de estos títulos ante el Ministerio de Educación. En caso que el Proponente ofrezca profesionales titulados y domiciliados en el exterior que pretendan ejercer temporalmente la profesión en Colombia, deberá cumplirse con lo dispuesto para tal fin.
- El apostille o Consularización de los títulos obtenidos en el exterior deberán presentarse en originales o copias autenticadas so pena de tenerse como no presentadas.
- Ejercicio temporal de la profesión en Colombia

De conformidad con lo dispuesto por la Ley 842 de 2003, el proponente que ofrezca personal profesional titulado y domiciliado en el exterior deberá acreditar, la autorización expedida por el Consejo Profesional Nacional de Ingeniería y sus Profesiones Auxiliares para el ejercicio temporal de la profesión en Colombia. En su defecto, deberá acreditar la solicitud de permiso radicada ante el mismo organismo con el lleno de los requisitos exigidos

Cll. 5 N° 7-02 / Boavita - Boyacá / 311 521 9162 / alcaldia@boavita-boyaca.gov.co / C.P. 151060
www.boavita-boyaca.gov.co

 ALCALDÍA MUNICIPAL BOAVITA - BOYACÁ NIT 901.806.284-5	CÓDIGO:	M-MECI-OPF-FO-29
	VERSIÓN:	03
	FECHA DE EMISIÓN:	2024-02-01

PLIEGO DE CONDICIONES

5.7. REQUISITOS DE ORDEN FINANCIERO Y ORGANIZACIONALES:

Las Entidades Estatales pueden establecer indicadores adicionales a los establecidos en el numeral 3 del artículo 2.2.1.1.1.5.3 del Decreto 1082 de 2015, solo en aquellos casos en que sea necesario por las características del objeto a contratar, la naturaleza o complejidad del Proceso de Contratación, para lo cual, en atención a las disposiciones del Manual para determinar y verificar los requisitos habilitantes en los Procesos de Contratación M-DVRHPC-05, y en relación a la naturaleza del contrato a suscribir y de su valor, plazo y forma de pago, la Entidad Estatal pretende hacer uso de los siguientes indicadores, los cuales son adecuados respecto al objeto del Proceso de Contratación que pretende desarrollarse.

Índice de Liquidez = Activo Corriente / Pasivo Corriente, el cual determina la capacidad que tiene un proponente para cumplir con sus obligaciones de corto plazo. A mayor índice de liquidez, menor es la probabilidad de que el proponente incumpla sus obligaciones de corto plazo.

Índice de Endeudamiento = Pasivo Total / Activo Total, el cual determina el grado de endeudamiento en la estructura de financiación (pasivos y patrimonio) del proponente. A mayor índice de endeudamiento, mayor es la probabilidad del proponente de no poder cumplir con sus pasivos.

Razón de Cobertura de Intereses = Utilidad Operacional / Gastos de Intereses, el cual refleja la capacidad del proponente de cumplir con sus obligaciones financieras. A mayor cobertura de intereses, menor es la probabilidad de que el proponente incumpla sus obligaciones financieras.

Rentabilidad sobre patrimonio: Utilidad Operacional / Patrimonio, el cual determina la rentabilidad del patrimonio del proponente, es decir, la capacidad de generación de utilidad operacional por cada peso invertido en el patrimonio. A mayor rentabilidad sobre el patrimonio, mayor es la rentabilidad de los accionistas y mejor la capacidad organizacional del proponente.

Rentabilidad sobre activos: Utilidad Operacional / Activo Total, el cual determina la rentabilidad de los activos del proponente, es decir, la capacidad de generación de utilidad operacional por cada peso invertido en el activo. A mayor rentabilidad sobre activos, mayor es la rentabilidad del negocio y mejor la capacidad organizacional del proponente. Este indicador debe ser siempre menor o igual que el de rentabilidad sobre patrimonio.

5.8. VERIFICACIÓN DE ÍNDICES FINANCIEROS Y ORGANIZACIONALES

Según las disposiciones del Decreto 399 de 2021 y Decreto 579 de 2021 y en especial del párrafo transitorio del Artículo 2.2.1.1.1.6.2 del Decreto 1082 de 2015 (Sustituido por el artículo 3 del Decreto 579 del 31 de mayo de 2021), para que la propuesta sea considerada hábil, se deben cumplir los siguientes requisitos con relación a los factores financieros, los cuales se evaluarán teniendo en cuenta el mejor año fiscal que se refleje en el registro de cada proponente.

5.8.1 Índices de capacidad financiera y organizacionales para Mipymes, emprendimientos y empresas de mujeres, personas o empresas que ostenten la calidad de emprendimiento y/o empresas de personas con discapacidad

El Proponente persona natural o jurídica que demuestre la condición de Mipymes, emprendimientos y empresas de mujeres, personas o empresas que ostenten la calidad de emprendimiento y/o empresas de personas con discapacidad de conformidad con lo previsto en los artículos 2.2.1.2.4.2.4., 2.2.1.2.4.2.14 y 2.2.1.2.4.2.7. del Decreto 1082 de 2015 respectivamente, en concordancia con el párrafo del artículo 2.2.1.13.2.4 del Decreto 1074 de 2015 o las normas que los modifiquen, sustituyan o complementen, probará los siguientes indicadores:

Indicador	Valor concertado
Índice de liquidez	≥ 18.60
Índice de endeudamiento	$\leq 61\%$
Razón de cobertura de intereses	≥ 0 o <i>INDE</i>
Capital de trabajo	Definido en los Pliegos Tipo
Rentabilidad del patrimonio	$\geq 0,26$
Rentabilidad del activo	≥ 0.19

 ALCALDÍA MUNICIPAL BOYACÁ - BOYACÁ NIT: 901.058.294-5 PLIEGO DE CONDICIONES CÓDIGO: M-MECI-OP1-FO-29 VERSIÓN: 03 FECHA DE EMISIÓN: 2024-02-01		
--	--	--

Proponentes Plurales:

a) **Mipymes:** Trátandose de Proponente Plurales estos indicadores solo se aplicarán si por lo menos uno de los integrantes acredita la calidad de Mipyme de conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.2.4.2.4 del Decreto 1082 de 2015, o la normas que los modifiquen, sustituyan o complementen, y tienen una participación igual o superior al diez por ciento (10%) en el consorcio o en la unión temporal.

b) **Emprendimientos y empresas de mujeres:** Trátandose de proponentes plurales, los criterios diferenciales y los puntajes adicionales solo se aplicarán si por lo menos uno de los integrantes acredita que es emprendimiento y empresa de mujeres bajo los criterios dispuestos en el artículo precedente y que tiene una participación igual o superior al diez por ciento (10%) en el consorcio o la unión temporal.

c) **Personas o empresas que ostentan la calidad de emprendimiento y/o empresas de personas con discapacidad:** Trátandose de proponentes plurales, estas condiciones solo se aplicarán cuando al menos uno de los integrantes cumpla con los criterios previstos en el artículo 2.2.1.2.4.2.6 de este Decreto y acredite una participación no inferior al diez por ciento (10%) en el consorcio o la unión temporal, aportando la experiencia requerida, como mínimo, en una proporción equivalente a su participación en la conformación del proponente plural.

Nota 1: Para la acreditación de cualquiera de las condiciones anteriormente descritas, el proponente deberá aportar la totalidad de los soportes y documentos exigidos para tal fin en los artículos 2.2.1.2.4.2.4, 2.2.1.2.4.2.14, y 2.2.1.2.4.2.6 Decreto 1082 de 2015 según corresponda. El cumplimiento de estas exigencias documentales es requisito indispensable para la validación de la información y el reconocimiento de los criterios diferenciales.

5.8.2 INDICES DE CAPACIDAD FINANCIERA Y ORGANIZACIONALES PARA LOS DEMÁS PROPONENTES

Los Proponentes que **NO** demuestran la condición de Mipymes, emprendimientos y empresas de mujeres, personas o empresas que ostentan la calidad de emprendimiento y/o empresas de personas con discapacidad, acreditarán los siguientes indicadores:

Indicador	Valor concertado
Índice de liquidez	≥ 28,50
Índice de endeudamiento	≤ 25%
Razón de cobertura de intereses	≥ 0
Capital de trabajo	Definido en los Pliegos Tipo
Rentabilidad del patrimonio	≥ 0,20
Rentabilidad del activo	≥ 0,20

Los indicadores definidos en la presente matriz deben ser usados por las Entidades en la estructuración de los Documentos del Proceso de Contratación de obra pública de infraestructura de agua potable y saneamiento básico.

Esta información será tomada del Registro Único de Proponente, para efectos del análisis financiero correspondiente. Verificado el cumplimiento de tales requisitos, EL MUNICIPIO DE BOAVITA efectuará el análisis de la situación organizacional del proponente, y determinará con base en los mismos, los siguientes indicadores: Cuando el proponente no cumpla con los parámetros organizacionales establecidos, objeto de evaluación, la propuesta será evaluada como NO CUMPLE ORGANIZACIONALMENTE.

5.9 EVALUACIÓN, CALIFICACIÓN DE PROPUESTAS Y ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO

Se calificarán los oferentes que hayan resultado ADMISIBLES en todos los requisitos habilitantes establecidos en el pliego de condiciones.

El comité evaluador realizará la calificación de las mismas, teniendo en cuenta los criterios de evaluación que se establecen en el presente documento, solicitando las aclaraciones que considere pertinentes, las cuales serán resueltas por el proponente dentro del término fijado en la solicitud; de lo contrario, dicha información se tendrá por no presentada y la propuesta será rechazada.

 ALCALDÍA MUNICIPAL BOAVITA - BOYACÁ Nº 891.856.284-6	PLIEGO DE CONDICIONES	CÓDIGO:	M-MECI-OP1-FO-29
		VERSIÓN:	03
		FECHA DE EMISIÓN:	2024-02-01

Todos los cálculos aritméticos que se efectúen para la determinación de los puntajes se aproximarán por exceso o por defecto a la centésima del valor, así: cuando la milésima sea igual o superior a 5, se aproximará por exceso, y cuando sea inferior a 5 se aproximará por defecto.

En el evento en que dos o más proponentes aporten una misma información y ésta presente inconsistencias, se solicitará la aclaración respectiva a cada uno de ellos y sólo se tendrá en cuenta para la calificación, aquella que esté demostrada.

Adjudicación con oferta única. La Entidad Estatal puede adjudicar el contrato cuando solo se haya presentado una oferta siempre que cumpla con los requisitos habilitantes exigidos y satisfaga los requisitos de los pliegos de condiciones, sin perjuicio de las disposiciones especiales establecidas en la ley y el presente título para la subasta inversa, el concurso de méritos y las reglas particulares para los procesos con convocatoria limitada a las Mipyme. (Artículo 2.2.1.1.2.2.6 decreto 1082 de 2015)

5.10. FACTORES DE EVALUACIÓN Y ESCOGENCIA

Los proponentes que sean habilitados y cumplan las condiciones requeridas para la propuesta técnica simplificada serán ponderados de la siguiente manera:

5.11. CRITERIOS DE PONDERACIÓN

La evaluación de las propuestas y adjudicación del contrato que resulte del presente proceso de selección se hará teniendo en cuenta la propuesta más favorable para la ENTIDAD, previa verificación y cotejo de cada una de las propuestas presentadas de acuerdo a lo previsto en el numeral 4 del artículo 5 de la ley 1150 de 2007. Se entiende por propuesta más favorable aquella que habiendo cumplido con los aspectos jurídicos, financieros y demás requisitos del capítulo segundo y tercero, obtenga el mayor puntaje en la sumatoria de la propuesta técnica.

5.12. ASIGNACIÓN DE PUNTAJE

Los proponentes que sean habilitados y cumplan las condiciones requeridas para la propuesta técnica simplificada serán ponderados de la siguiente manera:

- Criterios De Ponderación:** La evaluación de las propuestas y adjudicación del contrato que resulte del presente proceso de selección, se hará teniendo en cuenta la propuesta más favorable para la ENTIDAD, previa verificación y cotejo de cada una de las propuestas presentadas de acuerdo a lo previsto en el numeral 4 del artículo 5 de la ley 1150 de 2007. Se entiende por propuesta más favorable aquella que habiendo cumplido con los aspectos jurídicos, financieros y demás requisitos del capítulo segundo y tercero, obtenga el mayor puntaje en la sumatoria de la propuesta técnica.
- Asignación De Puntaje:** La metodología que se utilizará para asignar de puntaje, consiste en dar a cada propuesta que cumpla los requisitos habilitantes, un puntaje máximo de cien (100) puntos con base en los criterios que adelante se exponen:

CRITERIO DE EVALUACIÓN	PUNTAJE
FACTOR ECONÓMICO	30 PUNTOS
FACTOR TÉCNICO:	
A: EXPERIENCIA ADICIONAL DEL PROPONENTE	30 PUNTOS
B: EXPERIENCIA ADICIONAL DEL EQUIPO DE TRABAJO	28 PUNTOS
APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL	9,5
EMPRENDIMIENTO Y EMPRESAS DE MUJERES	0,25
MIPYMES DOMICILIADAS EN COLOMBIA	0,25
EMPRESAS DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD	2 PUNTOS
TOTAL	100 PUNTOS

ADJUDICACIÓN CON OFERTA ÚNICA. La Entidad Estatal adjudicará el contrato cuando solo se haya presentado una oferta siempre que cumpla con los requisitos habilitantes exigidos y satisfaga los requisitos de los pliegos de condiciones o cuando solo uno de los proponentes alcance la habilitación y se le dará la asignación máxima total de 100 puntos (Artículo 2.2.1.1.2.2.6. Decreto 1082 de 2015).

 ALCALDÍA MUNICIPAL BOAVITA - BOYACÁ NIT: 851.856.294-5	CÓDIGO:	M-MECI-OP-FC-29
	VERSIÓN:	03
	FECHA DE EMISIÓN:	2024-02-01

PLIEGO DE CONDICIONES

A. FACTOR ECONÓMICO (30 PUNTOS): La evaluación económica se calificará de la siguiente manera:

Para la evaluación por precio la propuesta se revisará y determinará si existen errores en el cálculo del precio total de la misma.

En caso de excederse se rechazará la propuesta de acuerdo con los siguientes criterios:

Si la diferencia encontrada puede corregirse con operaciones aritméticas, se procederá a su corrección.

Si hay discrepancias entre el valor del subtotal y el producto de la cantidad por el precio unitario, se hará la respectiva corrección y se modificará el valor total.

En caso de tener que realizar las correcciones anteriormente citadas, éstas serán de forzosa aceptación.

Toda propuesta que una vez haya sido corregido aritméticamente supere el presupuesto oficial, será rechazado.

Para la corrección aritmética y para la aplicación de la fórmula aritmética se tendrá en cuenta un número de hasta dos decimales.

El valor corregido será utilizado para la comparación con los correspondientes a otras propuestas y será el que se tendrá en cuenta en la adjudicación y suscripción del contrato.

Una vez corregidas las propuestas se procederá a asignar puntaje de conformidad con el siguiente procedimiento:

La evaluación se HARÁ AL MENOR PRECIO que no se exceda del presupuesto oficial y/o que llegue al mismo o sea el más cercano al presupuesto oficial.

EL PUNTAJE SE ASIGNARÁ ASÍ:

- treinta (30) puntos para el valor de la propuesta más baja es decir AL MENOR PRECIO propuesto, precio que no se exceda del presupuesto oficial y/o que llegue al mismo o sea el más cercano al presupuesto oficial.
- Los valores de las demás propuestas se ordenarán de acuerdo con la cercanía con el precio favorable, obteniendo el siguiente puntaje: 25, 20, 15, 10, 5, 3, 0 etc. Puntos respectivamente.

En caso de presentar oferta un único proponente o una vez efectuado el análisis de las ofertas, resulta hábil un solo proponente, automáticamente se asignará el puntaje correspondiente a cada factor.

B. FACTOR TÉCNICO: (58 PUNTOS)

- **EXPERIENCIA ADICIONAL DEL PROPONENTE (30 PUNTOS)**

CRITERIO	PUNTAJE
Acreditar haber ejecutado dos (02) o más contratos adicionales a la experiencia específica y general que tengan por objeto CONSULTORÍA, cuya sumatoria sea igual o superior a 1.5 vez el presupuesto oficial.	30 PUNTOS
Acreditar haber ejecutado uno (01) contratos adicionales a la experiencia específica y general que tengan por objeto CONSULTORÍA, cuya sumatoria sea igual o superior a 1 vez el presupuesto oficial.	15 PUNTOS
Si los contratos aportados para acreditar experiencia adicional no cumplen con los requisitos establecidos, o no aporta contratos adicionales.	0 PUNTOS

 ALCALDÍA MUNICIPAL BOAVITA - BOYACÁ NIT: 891.856.294-8	PLIEGO DE CONDICIONES		CÓDIGO:	M-MECI-OP1-FO-29
			VERSIÓN:	03
			FECHA DE EMISIÓN:	2024-02-01

• **EXPERIENCIA ADICIONAL DEL EQUIPO DE TRABAJO (28 PUNTOS)**

PERSONAL	DESCRIPCIÓN	PUNTAJE MÁXIMO
DIRECTOR DE CONSULTORÍA	Experiencia específica adicional a la experiencia mínima requerida en la cual haya realizado labores como director de Consultoría en tres (3) o más contratos de consultoría.	10
	Si el director de consultoría propuesto acredita más de 10 años de ingeniero civil y/o ambiental y/o sanitario y cuenta con especialización técnica adicional a la mínima requerida.	5
	No aporta contratos adicionales	0

PERSONAL	DESCRIPCIÓN	PUNTAJE MÁXIMO
Diseñador hidráulico	Experiencia adicional a la mínima requerida en tres (03) o más contratos como diseñador de consultoría en proyectos de consultoría.	9
	Si el diseñador hidráulico acredita más de 6 años de experiencia general adicional a la mínima exigida.	5
	No aporta contratos adicionales	0

PERSONAL	DESCRIPCIÓN	PUNTAJE MÁXIMO
Asesor ambiental	Experiencia adicional a la mínima requerida en tres (03) o más contratos como diseñador de consultoría en proyectos de consultoría.	9
	Si el Asesor ambiental acredita más de 6 años de experiencia general adicional a la mínima exigida.	5
	No aporta contratos adicionales	0

C) APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL (9,5 PUNTOS)

Los proponentes pueden obtener puntaje de apoyo a la industria nacional por:

- 1) Servicios nacionales o con trato nacional
- 2) Por incorporación de servicios colombianos. La entidad en ningún caso otorgará simultáneamente el puntaje por servicio nacional o con trato nacional y por incorporación de servicios colombianos.

Al ser este un proceso en el que las actividades deberán desarrollarse en territorio colombiano, el servicio es nacional es aquel que además de ser ofertado por una persona natural colombiana o por un residente en Colombia, por una persona jurídica constituida de conformidad con la legislación colombiana o por un proponente plural conformado por estos o por estos y un extranjero con trato nacional:

- a) Usa el o los bienes nacionales relevantes definidos por la Entidad Estatal para el desarrollo de la obra o
- b) Vincula el porcentaje mínimo de personal colombiano, según corresponda.

Para apoyar la industria nacional a través del sistema de compras y contratación pública, en la evaluación se asignarán puntaje a los Proponentes que Oferten Servicios Nacionales de acuerdo con las disposiciones del Decreto 680 de 2021, de acuerdo con el siguiente criterio:

- a) Teniendo en cuenta que el presente proceso de selección es una consultoría en la cual solo se realizarán prestaciones de servicios especializados y no conlleva el suministro de bienes, la asignación del puntaje se desarrollara así:

Los puntajes para estimular a la industria nacional se relacionan en la siguiente tabla:

Concepto	Puntaje
Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional	10
Incorporación de componente nacional en servicios extranjeros	5

Además de la incorporación del bien nacional relevante o la mano de obra nacional, tratándose de proponentes plurales, su composición deberá estar acorde con lo exigido por la noción de Servicios Nacionales prevista en el artículo 2.2.1.1.1.3.1 del Decreto 1082 de 2015, de lo que dependerá la franja del puntaje aplicable en lo referente al apoyo de la industria nacional.

 ALCALDÍA MUNICIPAL BOAVITA - BOYACÁ NN: 891.856.394-5	CÓDIGO:	M-MECI-CPI-FO-29
	VERSIÓN:	03
	FECHA DE EMISIÓN:	2024-02-01

PLIEGO DE CONDICIONES

A tales efectos en la siguiente tabla se indican las posibles composiciones de proponentes plurales, la regla de origen que les aplica en virtud de dicha conformación, así como la franja de puntaje correspondiente:

Además de la incorporación del bien nacional relevante o la mano de obra nacional, tratándose de proponentes plurales, su composición deberá estar acorde con lo exigido por la noción de Servicios Nacionales prevista en el artículo 2.2.1.1.1.3.1 del Decreto 1082 de 2015, de lo que dependerá la franja del puntaje aplicable en lo referente al apoyo de la industria nacional. A tales efectos en la siguiente tabla se indican las posibles composiciones de proponentes plurales, la regla de origen que les aplica en virtud de dicha conformación, así como la franja de puntaje correspondiente:

No.	Composición del Proponente Plural	Regla de origen aplicable	Puntaje aplicable
1.	Únicamente integrantes colombianos	Decreto 1082 de 2015	Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional
2.	Colombianos en asocio con extranjeros con trato nacional	Decreto 1082 de 2015	Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional
3.	Únicamente integrado por extranjeros con trato nacional	La regla de origen del país con el que se tenga acuerdo comercial o la del Decreto 1082 de 2015. Si el Proponente Plural no especifica a cuál regla se acoge, se aplicará la del Decreto 1082 de 2015.	Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional
4.	Proponente plural en el que al menos uno de los integrantes es extranjero sin trato nacional.	No aplica la regla de origen del Decreto 1082 de 2015, ni la de los países de origen.	Incorporación de componente nacional en servicios extranjeros.

D) EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE MUJERES

La Entidad asignará un puntaje de cero punto veinticinco (0.25) puntos al Proponente que acredite la calidad de emprendimientos y empresas de mujeres con domicilio en el territorio nacional de conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.2.4.2.14. del Decreto 1082 de 2015 o la norma que lo modifique, sustituya o complemente.

Para que el Proponente obtenga este puntaje debe diligenciar el Formato 25 Acreditación de emprendimientos y empresas de mujeres y aportar la documentación requerida. Si el Proponente debió subsanar la entrega de dicho formato y/o los documentos exigidos para probar esta condición será válido para el criterio diferencial en cuanto al requisito habilitante relacionado con el número de contratos aportados para demostrar la experiencia solicitada. Sin embargo, no se tendrán en cuenta para la asignación de puntaje, por lo que obtendrá cero (0) puntos por este factor de evaluación.

Tratándose de Proponentes Plurales este puntaje solo se otorgará si por lo menos uno de los integrantes acredita la calidad de emprendimientos y empresas de mujeres y tiene una participación igual o superior al diez por ciento (10 %) en el Consorcio o en la Unión Temporal.

La asignación de este puntaje no excluye la aplicación del puntaje para Mipyme.

F. MIPYME DOMICILIADA EN COLOMBIA

La Entidad otorgará un puntaje de cero punto veinticinco (0.25) puntos al Proponente que acredite la calidad de Mipyme domiciliada en Colombia de conformidad con el artículo 2.2.1.2.4.2.4 del Decreto 1082 de 2015, en concordancia con el párrafo del artículo 2.2.1.13.2.4 del Decreto 1074 de 2015, o la norma que lo modifique, complemente o sustituya.

Así las cosas, para obtener el puntaje, el Proponente entregará copia del certificado del Registro Único de Proponentes, el cual deberá encontrarse vigente y en firme al momento de su presentación. Si el Proponente debió subsanar la entrega del RUP, éste será válido para los criterios diferenciales en cuanto a los requisitos habilitantes relacionados con el número de contratos aportados para demostrar la experiencia solicitada y los índices de la Capacidad Financiera y Organizacional. Sin embargo, el certificado no se tendrá en cuenta para la asignación del puntaje adicional, por lo que obtendrá cero (0) puntos por este factor de evaluación.

Tratándose de Proponentes Plurales este puntaje se otorgará si por lo menos uno de los integrantes acredita la calidad de Mipyme y tiene una participación igual o superior al diez por ciento (10 %) en el Consorcio o en la Unión Temporal.

Nota: En las convocatorias limitadas a Mipyme no aplicará este puntaje adicional. En este caso, los puntos por este concepto se trasladarán al puntaje de la oferta económica.

 ALCALDÍA MUNICIPAL BOAVITA - BOYACÁ NIT 891.886.294-5	PLIEGO DE CONDICIONES		CÓDIGO:	M-MECI-OP-FO-28
			VERSIÓN:	03
			FECHA DE EMISIÓN:	2024-02-01

G. PUNTAJE ADICIONAL EN FAVOR DE LOS EMPLEADORES DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD Y DE LOS EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD.

La Entidad otorgará un puntaje de dos (2) puntos al Proponente que acredite la calidad de personas con discapacidad y de los emprendimientos y empresas de personas con discapacidad de conformidad con el artículo 2.2.1.2.4.2.7.4. del Decreto 1082 de 2015, o la norma que lo modifique, complemente o sustituya, siempre y cuando se configure alguna de las siguientes situaciones:

1) Que el proponente acredite alguna de las condiciones previstas en el artículo 2.2.1.2.4.2.6. del presente Decreto a saber:

A) Personas naturales con discapacidad que ejerzan una profesión liberal. Esta circunstancia se acreditará mediante la copia de cedula de ciudadanía, la cedula de extranjería o el pasaporte, el certificado de discapacidad expedido de acuerdo con la normativa del Ministerio de Salud y Protección Social, así como el título profesional correspondiente.

B) Personas naturales con discapacidad que hayan realizado actividades comerciales a través de un establecimiento de comercio, durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del proceso de selección. Esta circunstancia se acreditará mediante la copia de cedula de ciudadanía, la cedula de extranjería o el pasaporte, el certificado de discapacidad expedido de acuerdo con la normativa del Ministerio de Salud y Protección Social, así como la copia del registro mercantil.

C) Personas jurídicas donde más del cincuenta por ciento (50%) de sus acciones, partes de interés o cuotas de participación pertenezcan a personas con discapacidad y las derechos de propiedad hayan pertenecido a estas durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del Proceso de Selección.

La circunstancia de la propiedad de la persona jurídica se acreditará mediante certificación expedida por el representante legal y el revisor fiscal, cuando exista, de acuerdo con los requerimientos de ley o, el contador, donde conste la distribución de los derechos en la sociedad y el tiempo en el que las personas con discapacidad han mantenido su participación. Adicionalmente se debe adjuntar la copia de cedula de ciudadanía, la cedula de extranjería o el pasaporte, el certificado de discapacidad expedido de acuerdo con la normativa del Ministerio de Salud y Protección Social, así como la copia del certificado de existencia y representación legal.

D) Personas jurídicas que tengan vinculadas laboralmente al menos una persona con discapacidad en empleos del nivel directivo de la empresa durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del Proceso de Selección en el mismo cargo u otro del mismo nivel.

Por otra parte, se entenderá como empleos del nivel directivo aquellos cuyas funciones están relacionadas con la dirección de áreas misionales de la empresa y la toma de decisiones a nivel estratégico. En este sentido, serán cargos de nivel directivo los que dentro de la organización de la empresa se encuentran ubicados en un nivel de mando o los que por su jerarquía desempeñan cargos encaminados al cumplimiento de funciones orientadas a representar al empleador.

Esta circunstancia se acreditará mediante certificación expedida por el representante legal y el revisor fiscal, cuando exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o el contador, donde se señale de manera detallada las personas con discapacidad que ocupan cargos de nivel directivo del proponente y el tiempo de vinculación.

La certificación deberá relacionar el nombre completo y el número de documento de identidad de las personas con discapacidad que ocupan cargos de nivel directivo del proponente. Como soporte, se anexará copia de los respectivos documentos de identidad, copia de los contratos de trabajo o certificación laboral con las funciones, así como el certificado de aportes a seguridad social del último año en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador, y el certificado de discapacidad expedido de acuerdo con la normativa del Ministerio de Salud y Protección Social.

NOTA 1. Respecto de los incentivos contractuales para los emprendimientos y empresas de personas con discapacidad, las certificaciones de que trata el presente documento deben expedirse bajo la gravedad de juramento con una fecha de máxima treinta (30) días calendario anteriores a la prevista para el cierre del procedimiento de selección.

2) Que el proponente acredite dentro de su planta de personal la vinculación de personas con discapacidad, con sujeción a todas las exigencias y garantías legalmente establecidas, mediante contrato laboral con dedicación exclusiva, de acuerdo con la siguiente tabla:

 ALCALDÍA MUNICIPAL BOAVITA - BOYACÁ TEL: 311 521 9162	CÓDIGO:	M-MECI-OP1-FD-29
	VERSIÓN:	03
	FECHA DE EMISIÓN:	2024-02-01

PLIEGO DE CONDICIONES

NÚMERO TOTAL DE TRABAJADORES DE LA PLANTA DE PERSONAL DEL PROPONENTE	NÚMERO MÍNIMO DE TRABAJADORES CON DISCAPACIDAD REQUERIDO
Entre 1 y 30	2
Entre 31 y 100	3
Entre 101 y 150	4
Entre 151 y 200	5
Entre 201 y 300	7
Entre 301 y 400	10
Entre 401 y 500	12
Entre 501 y 600	14
Entre 601 y 700	16
Más de 700	En adelante, por cada 100 trabajadores deberá contarse dos (2) con discapacidad adicionales

Para la asignación del puntaje, el proponente deberá acreditar el número de personas con discapacidad indicado en la tabla anterior, el cual ya incluye el mínimo exigido por la Ley 2466 de 2025, conforme al tamaño de su planta de personal. La tabla en mención también incluye a las personas con discapacidad adicionales que deberá acreditar tener contratadas, el proponente que desee obtener el puntaje mencionado en este artículo.

El proponente podrá acreditar alguna de las situaciones mencionadas, y en todo caso el puntaje adicional total y único a otorgar por este criterio será del dos por ciento (2%), sin que sean acumulables a efecto de la evaluación de la oferta.

La verificación de estas condiciones se realizará por parte de las Entidades Estatales con base en los siguientes documentos que el proponente deberá aportar junta con su oferta, de manera física o digital:

- Certificación expedida con una antelación no mayor a treinta (30) días calendario respecto a la fecha de presentación de la oferta, suscrita por el representante legal del proponente y el revisor fiscal, cuando exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o el contador, en la que conste el número de personas con discapacidad que conforman su planta de personal. La certificación deberá relacionar el nombre completo y el número de documento de identidad de cada una de las personas con discapacidad. Como soporte, se anexará copia de los respectivos documentos de identidad, copia de los contratos de trabajo o certificación laboral con las funciones, sin que se puedan relacionar contratos de prestación de servicios, así como el certificado de aportes a seguridad social de los últimos tres (3) meses en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador, y el certificado de discapacidad expedido conforme a la normativa vigente del Ministerio de Salud y Protección Social.

- También, esta verificación se hará con el certificado que para el efecto expide el Ministerio de Trabajo y la entidad estatal contratante verificará la vigencia de dicha certificación, de conformidad con la normativa aplicable.

Cuando se trate de un proponente plural (consorcio o unión temporal), se tomará en cuenta únicamente la planta de personal del integrante con mayor participación porcentual.

La aplicación de este puntaje adicional se hará sin perjuicio de los compromisos y limitaciones derivadas de los Acuerdos Comerciales internacionales vigentes para Colombia.

NOTA 1. La aplicación de los puntajes establecidos en el presente artículo no excluye la incorporación de criterios sociales adicionales en beneficio de las personas con discapacidad en la modalidad de licitación Pública y selección abreviada de menor cuantía, de conformidad con lo reglamentado en el parágrafo del artículo 2.2.1.1.2.2.2. del Decreto 1082 de 2015.

NOTA 2. El puntaje adicional previsto en este artículo no excluye la aplicación de incentivos contractuales ni de criterios diferenciales en favor de las MiPymes y los emprendimientos y empresas de mujeres.

NOTA 3. Las Entidades Estatales, a través del supervisor o interventor del contrato, deberán verificar durante la ejecución contractual que las condiciones de inclusión laborales con base en las cuales se otorgó el puntaje adicional se mantengan. Para estos efectos, el contratista deberá presentar, con cada solicitud de pago, la documentación con la que acredite la permanencia de las condiciones mediante las cuales se obtuvo el incentivo o, en caso contrario, informar y sustentar las



ALCALDÍA MUNICIPAL
BOAVITA - BOYACÁ
Nº 091.056.294-5

PLIEGO DE CONDICIONES

CÓDIGO:

M-MECI-OFI-FO-29

VERSIÓN:

03

FECHA DE EMISIÓN:

2024-02-01

razones de fuerza mayor o caso fortuito que hayan impedido su cumplimiento. La inobservancia de estas medidas y el incumplimiento injustificado en la reducción del número de trabajadores con discapacidad de la planta de personal acreditado para obtener el puntaje adicional podrá constituir causal de incumplimiento contractual y se tramitará conforme a la normatividad vigente.

NOTA 4. Las medidas contempladas en este artículo deberán observar las garantías constitucionales que reconocen la protección del derecho a la estabilidad laboral reforzada de las personas naturales con discapacidad, así como la igualdad y dignidad en las condiciones laborales

 ALCALDÍA MUNICIPAL BOAVITA - BOYACÁ NIT: 891.856.294-5	CÓDIGO:	M-MECI-GPI-FO-29
	VERSIÓN:	03
	FECHA DE EMISIÓN:	2024-02-01

PLIEGO DE CONDICIONES

VI. PROCEDIMIENTO DE SANEAMIENTO

De conformidad con el párrafo primero del artículo 5° de la Ley 1150 de 2007 "(...) la ausencia de requisitos o la falta de documentos referentes a la futura contratación o al proponente, no necesarios para la comparación de las propuestas no servirán de título suficiente para el rechazo de los ofrecimientos hechos. En consecuencia, todos aquellos requisitos de la propuesta que no afecten la asignación de puntaje podrán ser solicitados por las entidades en cualquier momento, hasta la adjudicación (...)". (La subraya no es del texto).

El numeral 6° del artículo 30 de la Ley 80 de 1993, indica: "Las propuestas deben referirse y sujetarse a todos y cada uno de los puntos contenidos en el pliego de condiciones. (...)".

Igualmente, el numeral 7° ibidem consagra: "De acuerdo con la naturaleza, objeto y cuantía del contrato, en los pliegos de condiciones se señalará el plazo razonable dentro del cual la entidad deberá elaborar los estudios técnicos, económicos y jurídicos necesarios para la evaluación de las propuestas y para solicitar a los proponentes las aclaraciones y explicaciones que se estimen indispensables." (La subraya no es del texto).

Bajo las previsiones contenidas en los numerales 6° y 7° del artículo 30 de la Ley 80 de 1993 y el artículo 5° de la Ley 1150 de 2007 y acogiendo lo señalado en los pronunciamientos del Consejo de Estado¹ indicados en los documentos y estudios previos, **el MUNICIPIO DE BOAVITA, durante el término de evaluación de las propuestas, solicitará a los proponentes, en caso de ser necesario, las aclaraciones, precisiones y/o allegar documentos que puedan ser objeto de Subsanción.**

Los proponentes **deberán allegar dentro del término preclusivo y perentorio² que al efecto les fije el Municipio las clarificaciones y/o documentos requeridos, so pena del rechazo de la propuesta.**

En el evento en que la entidad no advierta la ausencia de un requisito habilitante y no lo haya requerido en el "Documento de Solicitud de Subsanción", lo podrá solicitar al proponente hasta antes de la adjudicación para que allegue los documentos en el término que para el efecto le fije en el requerimiento.

Todos aquellos requisitos de la propuesta que afecten la asignación de puntaje **no podrán ser objeto de Subsanción**, por lo que los mismos **DEBEN** ser aportados por los proponentes desde el momento mismo de la presentación de la oferta.

¹ CONSEJO DE ESTADO, Sala de lo Contencioso Administrativo, Sección Tercera, Subsección A, Consejero Ponente: Carlos Alberto Zambrano Barrera, 12 de Noviembre de 2014, Radicación 250002326000200201606-01.

CONSEJO DE ESTADO, Sala de lo Contencioso Administrativo, Sección Tercera, Subsección C, Consejero Ponente: Enrique Gil Botero, 26 de Febrero de 2014, Numero de Radicado: 13001-23-31-000-1999-00113-01 (25.804).

² "...el artículo 25 de la Ley 80 enseña que los términos para las diferentes etapas de selección son preclusivos y perentorios. Transcurrido el tiempo indicado en los pliegos o en la ley para realizar determinada actividad sin que esta se hubiere cumplido, se habrá perdido la oportunidad para efectuarla, por cuanto el término una vez vencido no puede revivirse..." Cf. CONSEJO DE ESTADO, Sección Tercera, Sentencia de 20 de octubre de 2005, Exp. 14.579.



ALCALDÍA MUNICIPAL
BOAVITA - BOYACÁ
NN.391.656.294-5

PLIEGO DE CONDICIONES

CÓDIGO:

M-MECI-OP1-FO-29

VERSIÓN:

03

FECHA DE EMISIÓN:

2024-02-01

VII. OFERTA

A. PRESENTACIÓN

Los Proponentes deben presentar sus Ofertas, por escrito, acompañado de los documentos establecidos en la plataforma SECOP II, en esta sección y de la garantía de seriedad de la Oferta a la que se refiere la sección XI del presente documento.

Los Proponentes deben presentar la Oferta y los anexos en los formatos indicados y con firmas manuscritas o con firma digital que cuente con procedimiento que permita la verificación de la identidad (no se aceptarán firmas escaneadas o recortadas).

1. La carta de presentación de la propuesta debe estar firmada por el proponente o por su representante legal o por el apoderado constituido para el efecto, según el caso. Con la suscripción de la carta de presentación, el proponente deberá manifestar no estar incurso en ninguna de las inhabilidades e incompatibilidades previstas en la Constitución Política, en la Ley 80 de 1993, y demás normas que regulan esta materia, y que tampoco se encuentra en ninguno de los eventos de prohibiciones para contratar.
2. La propuesta y sus documentos anexos deben redactarse en idioma Español y presentarse en escrito elaborado a máquina o en cualquier medio electrónico, salvo los vocablos de naturaleza técnica.
3. En la propuesta deben indicarse los precios expresados en pesos colombianos, incluyendo en él todos los costos en que pueda incurrir durante el desarrollo y toda la vigencia del contrato.
4. No se aceptará propuestas cuyos documentos presenten tachaduras o enmendaduras, a menos que tengan la aclaración correspondiente.
5. La propuesta y la garantía de seriedad de la oferta deberán tener una vigencia mínima de noventa (90) días calendario, contados a partir del cierre de la presente convocatoria o del vencimiento de su prórroga, si la hay. Por solicitud del MUNICIPIO, el proponente prorrogará el término de validez de su propuesta y de la póliza de garantía de seriedad, la cual debe modificarse a partir del momento que lo solicite el MUNICIPIO.

REQUISITOS HABILITANTES PARA EXTRANJEROS

Para los efectos previstos en este pliego, se consideran interesados de origen extranjero las empresas que no hayan sido constituidas de acuerdo con la legislación colombiana, sea que tengan o no domicilio o sucursal en Colombia y las personas naturales que no tengan nacionalidad colombiana.

Los documentos otorgados en el exterior deberán presentarse legalizados en la forma prevista en las normas vigentes sobre la materia.

Para todos los efectos, las Propuestas de Proponentes de origen extranjero se someterán a la legislación colombiana, sin perjuicio de lo cual, para su participación deberán cumplir con las siguientes condiciones:

- a. Las personas naturales o jurídicas extranjeras con sucursal o domicilio en Colombia deberán acreditar el cumplimiento de los requisitos habilitantes, exigidos para proponentes nacionales.

Si dentro del RUP no se encuentra toda la información requerida por la entidad, se deberá adjuntar certificación del representante legal de la sociedad extranjera o en su defecto del mandatario de la sucursal con los datos que faltan, la cual se entiende formulada bajo la gravedad del juramento. El objeto social del proponente debe tener relación directa con el objeto de la contratación.

Tratándose de personas naturales extranjeras sin domicilio en el país o de personas jurídicas extranjeras que no tengan establecida sucursal en Colombia no se les exigirá RUP.

En consecuencia, el Municipio verificará directa y únicamente la información sobre la capacidad jurídica, y las condiciones

Cil. 5 N° 7-02 / Boavita - Boyacá / 311 521 9162 / alcaldia@boavita-boyaca.gov.co / C.P. 151060

www.boavita-boyaca.gov.co

 ALCALDÍA MUNICIPAL BOAVITA - BOYACÁ TEL: 891 855 394-5	CÓDIGO:	M-MECI-OPH-FO-29
	VERSIÓN:	03
	FECHA DE EMISIÓN:	2024-02-01

PLIEGO DE CONDICIONES

de experiencia, capacidad financiera y de organización de los proponentes.

Para acreditar la Existencia y Representación Legal, la persona jurídica, deberá aportar el documento que acredite la adquisición de la personería jurídica en el país de origen, el cual contenga como mínimo los siguientes datos:

- Nombre o razón social completa del proponente
- Tipo, número y fecha del documento de constitución o creación
- Fecha y clase de documento por el cual se reconoce la personería jurídica
- Duración de la entidad

Cuando en el documento aportado que acredita la existencia y representación legal de la persona jurídica extranjera no cuenta con toda la información requerida, podrán adjuntar una certificación del representante legal de la sociedad extranjera o en su defecto del mandatario de la sucursal con los datos que faltan, la cual se entiende formulada bajo la gravedad del juramento.

El objeto social del proponente debe tener relación directa con el objeto de la contratación.

La expedición de dicho certificado no podrá tener una anterioridad superior a treinta (30) días calendario, contado a partir de la fecha de entrega de los documentos habilitantes.

Apoderado: Las personas naturales extranjeras sin residencia en Colombia, y las personas jurídicas extranjeras sin domicilio en Colombia, deberán acreditar un apoderado domiciliado en Colombia, debidamente facultado para presentar la Propuesta, participar y comprometer a su representado en las diferentes instancias del proceso, suscribir los documentos y declaraciones que se requieran, así como el Contrato, suministrar la información que le sea solicitada, y demás actos necesarios de acuerdo con el presente Pliego, así como para representarla judicial o extrajudicialmente.

Dicho apoderado podrá ser el mismo apoderado único para el caso de personas extranjeras que participen en consorcios, uniones temporales u otras formas de asociación y en tal caso, bastará para todos los efectos, la presentación del poder común otorgado por todos los participantes en cualquier forma de asociación con los requisitos de autenticación Consularización y traducción exigidos en el Código de Comercio de Colombia. El poder a que se refiere este párrafo podrá otorgarse en el mismo acto de constitución de la forma asociativa.

PREVALENCIA DE LOS INTERESES DE LA ENTIDAD CONTRATANTE

Los consultores están obligados a dar asesoramiento competente, objetivo e imparcial, otorgando en todo momento la máxima importancia a los intereses de la entidad, asegurándose de no incurrir en conflictos de interés. En consecuencia, los proponentes evitarán dar lugar a situaciones en que se pongan en conflicto con sus obligaciones previas o vigentes con respecto a otros contratantes, o con su futura o actual participación en procesos de selección, o en la ejecución de otros contratos.

En consecuencia, al momento de presentar su propuesta, el oferente deberá declarar que él, sus directivos y el equipo de trabajo con que se ejecutarán los servicios contratados, no se encuentran incurso en conflicto de interés.

Observando los criterios antes expuestos el Comité elaborará una lista de adjudicación en estricto orden de mayor a menor puntuación.

B. OFERTAS PARCIALES.

Los proponentes **no pueden presentar propuestas parciales**, es decir, que deben ofrecer todos los servicios y actividades requeridas.

C. VALIDEZ DE LAS OFERTAS.

La Oferta debe tener una validez de tres (3) meses, contados a partir de la fecha de cierre. En el caso de una suspensión que supere este término, la Entidad Estatal solicitará la convalidación de la oferta al proponente por un término igual a la suspensión.

 ALCALDÍA MUNICIPAL BOAVITA - BOYACÁ N.E. 091.886.294-5	PLIEGO DE CONDICIONES		CÓDIGO:	M-MECH-OP1-FO-29
			VERSIÓN:	03
			FECHA DE EMISIÓN:	2024-02-01

D. OFERTAS CONDICIONADAS.

No podrán señalarse condiciones diferentes a las establecidas en este Pliego de condiciones. En caso de que la propuesta formule condiciones diferentes a las establecidas, se rechazará la oferta respectiva.

E. RESERVA DURANTE EL PROCESO DE EVALUACIÓN.

Los proponentes serán responsables de advertir que alguna de la información presentada en las ofertas contiene información confidencial, privada o que configure secreto industrial, de acuerdo con la ley colombiana, debiendo indicar tal calidad y expresar las normas legales que le sirven de fundamento.

Reserva que la Entidad Estatal mantendrá en el Proceso de Contratación frente a terceros.

En todo caso, La Entidad se reserva el derecho de revelar dicha información a sus agentes o asesores, con el fin de evaluar la propuesta.

La información relativa al análisis, aclaración, evaluación y comparación de las propuestas y la recomendación para la adjudicación no podrá ser revelada a los proponentes, ni a terceros, hasta que La Entidad, comuniqué a los primeros que el informe de evaluación se encuentra disponible para que presenten las observaciones correspondientes.

La labor y función del comité asesor se debe desarrollar dentro de la objetividad propia de su finalidad.

Los miembros del comité asesor, con la aceptación de dicha labor, comprometen su responsabilidad ante la imparcialidad y confidencialidad que les corresponde[.]

F. EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS

Los Proponentes que hayan acreditado los requisitos habilitantes de que trata la sección V serán evaluadas, de acuerdo con lo establecido en la sección VI.

El Municipio de Boavita debe publicar el informe de evaluación de Ofertas en la oportunidad señalada en el Cronograma de que trata la sección XII.

G. DECLARATORIA DE DESIERTA.

Dentro del plazo para adjudicar el Municipio de Boavita podrá declarar desierto el proceso de selección Abreviada de menor cuantía. Esta decisión sólo procede cuando sea imposible la selección objetiva de la propuesta más favorable para la administración. Esta declaración se hará mediante acto administrativo en el que señalará en forma expresa y detallada las razones que han conducido a tal decisión. Este acto administrativo carece de recursos por la vía gubernativa y será notificado personalmente al interesado de acuerdo con el procedimiento previsto en la Ley 1437 de 2011, Código Contencioso Administrativo, Entre otras, serán causales para declarar desierto el proceso las siguientes:

- ✓ Cuando no se presentó ninguna manifestación de interés en los términos previstos en el cronograma del proceso de selección.
- ✓ Cuando no se presentó ningún proponente.
- ✓ Cuando ninguna de las Propuestas se ajuste al presente documento.
- ✓ Cuando se adviertan acuerdos o maniobras por parte de los proponentes durante el proceso que impidan o no garanticen la selección objetiva de la Propuesta.
- ✓ Cuando todos los proponentes sean descalificados o se hallen inhabilitados para la presentación de la oferta.
- ✓ Cuando ninguno de los proponentes alcance al menos el 70% de la puntuación posible.

H. PUBLICACIÓN PLIEGOS DEFINITIVOS

El Acto Administrativo de Apertura del proceso y los Pliegos de condiciones se publicarán en la plataforma SECOP II enlace de la Convocatoria.

 ALCALDÍA MUNICIPAL BOAVITA - BOYACÁ Nº 291.866.294-5	CÓDIGO:	M-MECI-OP-FO-29
	VERSIÓN:	03
	FECHA DE EMISIÓN:	2024-02-01

PLIEGO DE CONDICIONES

El proceso de contratación se considerará abierto a partir de la fecha de publicación del Acto de apertura y los pliegos de condiciones.

K. CAUSAS QUE GENERARÍAN EL RECHAZO DE LA OFERTA

De conformidad con el Parágrafo 1º del artículo 5º de la Ley 1150 de 2007, no serán rechazadas las ofertas por "... La ausencia de requisitos o falta de documentos referentes a la futura contratación o al proponente, no necesarios para la comparación de las propuestas...", en consecuencia, que la ALCALDÍA DE BOAVITA podrá solicitar su aporte o aclaración de conformidad con el cronograma establecido en este pliego de condiciones.

No obstante, las propuestas serán rechazadas únicamente, en los siguientes casos:

1. Cuando el proponente se encuentre incurso en alguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad.
2. Cuando el proponente se encuentre incurso en conflicto de intereses de acuerdo al artículo 3.3.1.6 del Decreto 734 de 2012.
3. Cuando la propuesta presentada no cumpla con los requerimientos mínimos establecidos en el Pliego de Condiciones, sus anexos, formatos y adendas vigentes y no hubiere posibilidad de saneamiento conforme a lo previsto en él mismo y en la ley.
4. Cuando los documentos de la propuesta no se encuentren firmados o cuando la misma no cumpla los requisitos legales establecidos en la Ley 527 de 1999 y/o del decreto 2364 de 2012.
5. Que la inscripción del Registro Único de Proponentes (RUP) que realice el proponente, por primera vez o cuando han cesado sus efectos y debe volver a inscribirse, no esté en firme en la fecha prevista para el cierre del proceso de contratación.
6. Que el proponente no acredite la presentación de la información para renovar el Registro Único de Proponentes (RUP), a más tardar el quinto día hábil del mes de abril de cada año, o en la fecha que establezca la ley o el reglamento, si fuera una distinta.
7. Cuando una misma persona natural o jurídica, o integrante de un proponente plural presente o haga parte en más de una propuesta para el presente proceso de contratación.
8. Que el proponente o alguno de los integrantes del proponente plural esté reportado en el Boletín de Responsables Fiscales emitido por la Contraloría General de la República.
9. Cuando la propuesta sea presentada por personas jurídicamente incapaces para obligarse o que no cumplan todas las calidades y condiciones de participación indicadas en el Pliego de Condiciones.
10. Cuando para este mismo proceso se presenten varias propuestas por el mismo proponente, por sí o por interpuesta persona, individualmente o a través de un consorcio o unión temporal.
11. Cuando se compruebe que los documentos presentados por el proponente contienen información imprecisa, inexacta o que de cualquier manera no corresponda a la realidad, caso en el cual se iniciarán las acciones a que hubiere lugar, (correspondientes establecidas en la ley y en el presente pliego de condiciones).
12. Cuando se compruebe que el proponente ha influido o presionado sobre el estudio de las ofertas.
13. Cuando la propuesta se presente en forma extemporánea.
14. Cuando el proponente presente su oferta con algún tipo de condicionamiento, en cualquiera de los documentos de la propuesta.
15. Los demás casos expresamente en la Ley.
16. Cuando la propuesta técnica en su conjunto o en alguno de los factores objeto de evaluación no obtenga el puntaje mínimo establecido en el pliego de condiciones.
17. Cuando la propuesta sea parcial.
18. Cuando el proponente o uno de los integrantes del consorcio o unión temporal, o sus representantes Legales, se encuentre relacionado en la lista de la Oficina del Control de los Activos Extranjeros OFAC (The Office of Foreign Assets Control).
19. Cuando no se presente la propuesta económica.
20. Cuando, en la propuesta económica impresa, se presente algún valor en moneda extranjera.
21. Cuando el valor total de la propuesta económica impresa o en la resultante de la verificación aritmética, el proponente presente un valor superior al presupuesto oficial estimado.
22. Cuando en la propuesta económica se omita algún dato en pesos o en porcentaje (%).
23. Cuando en la propuesta económica presentada se hayan afectado con el factor multiplicador costos diferentes a los de personal.
24. Si de la verificación de la propuesta económica del proponente se identifica que la misma no es consistente con su propuesta técnica.



ALCALDÍA MUNICIPAL
BOAVITA - BOYACÁ
NIT: 891.858.294-5

PLIEGO DE CONDICIONES

CÓDIGO:

M-MECI-OFI-FO-28

VERSIÓN:

03

FECHA DE EMISIÓN:

2024-02-01

25. Cuando en la propuesta económica se omita la cotización de los servicios de alguna(s) de la(s) persona(s) que conforma(n) el personal requerido para la ejecución del contrato.
26. Que el objeto social de la sociedad no incluya actividades relacionadas con el objeto del presente proceso a la fecha de cierre del mismo.
27. Que el proponente no cumpla con lo dispuesto en el Certificado de la Cámara de Comercio o en el Registro Único de Proponentes o no se pueda verificar el cumplimiento de la experiencia mínima exigida en este proceso.
28. Que la duración de la sociedad no cumpla con la duración exigida al momento del cierre del presente proceso.
29. La no presentación del poder, legalmente constituido conforme a las reglas del mandato cuando la propuesta sea presentada a través de apoderado.
30. Cuando el oferente en Unión Temporal o Consorcio, presente dentro del mismo proceso propuesta individual; o forme parte de más de un Consorcio o Unión Temporal; o Modifique durante la etapa pre-contractual los porcentajes de participación de los integrantes del Consorcio o Uniones Temporales.
31. Cuando se compruebe que un proponente ha interferido, influenciado, u obtenida correspondencia interna, proyectos de concepto de evaluación o de respuesta a observaciones no enviados oficialmente a los proponentes.
32. Cuando se compruebe colusión entre los proponentes que altere la aplicación del principio de selección objetiva y demás principios de la contratación estatal.
33. Cuando el representante legal, o los representantes legales de una persona jurídica ostenten igual condición en otra u otras firmas que también participen en el proceso de selección.
34. Cuando las propuestas estén incompletas en cuanto omitan la inclusión de información o de alguno de los documentos necesarios para la comparación objetiva de las propuestas, o solicitadas las aclaraciones, estos no cumplan los requisitos establecidos en los pliegos de condiciones.
35. Cuando el proponente se encuentre incurso en alguna de las causales de disolución y/o liquidación de sociedades.
36. Cuando el proponente no cumpla con los índices de verificación financiera establecidos en la presente Selección.
37. Cuando el proponente se encuentre reportado en el boletín de responsables fiscales de la Contraloría General de la República, en las condiciones establecidas en la ley para cada caso específico.
38. Cuando el proponente no atienda oportunamente los requerimientos hechos por LA ENTIDAD, o incumpla cualquiera de los requisitos señalados en los pliegos de condiciones.
39. Cuando no se diligencie la carta de presentación con observancia de los pliegos y las adendas que llegaren a publicarse o no este suscrita.
40. Cuando el proponente o los integrantes del Consorcio o Unión Temporal no tengan la capacidad jurídica o no Cumplan con los requisitos mínimos solicitados en los presentes pliegos de condiciones.

NOTA 1: Si dentro de la propuesta se incluye información que conforme a la ley colombiana tiene el carácter de información reservada, dicha circunstancia deberá ser indicada con absoluta claridad y precisión, identificando el documento o información que tiene el carácter de reservado y la disposición legal que la ampara como tal. Sin perjuicio de lo anterior y para efectos de la evaluación de las propuestas, la que el MUNICIPIO DE BOAVITA se reserva el derecho de dar a conocer la mencionada información a sus funcionarios, empleados, agentes o asesores, que designe para el efecto.

NOTA 2: En todo caso, el MUNICIPIO DE BOAVITA sus funcionarios, empleados, agentes y asesores están obligados a mantener la reserva de la información que por disposición legal tenga dicha calidad y que haya sido debidamente identificada por el proponente. De no identificarse dicha información o no citarse las normas que amparan ese derecho, el MUNICIPIO DE BOAVITA, sus funcionarios, empleados, agentes y asesores no tendrán la obligación de guardar reserva respecto de esta. Dichos documentos deben ser presentados en cuadernillo aparte.

L. FACTORES DE DESEMPATE:

En caso de empate que no pueda ser resuelto en atención al criterio de menor precio, la entidad acogerá las disposiciones del Artículo 35 de la Ley 2069 de 2020, así: se utilizarán las siguientes reglas de forma sucesiva y excluyente para seleccionar al oferente favorecido, respetando en todo caso los compromisos internacionales vigentes.

1. Preferir la oferta de bienes o servicios nacionales frente a la oferta de bienes o servicios extranjeros.

Para el caso de los proponentes plurales, todos los miembros deberán acreditar el origen nacional de la oferta en las condiciones señaladas en la ley.

 ALCALDÍA MUNICIPAL BOAVITA - BOYACÁ Nº 891.856.294-5	CÓDIGO:	M-MECI-OP1-FO-29
	VERSION:	03
	FECHA DE EMISIÓN:	2024-02-01

PLIEGO DE CONDICIONES

2. Preferir la propuesta de la mujer cabeza de familia, mujeres víctimas de la violencia intrafamiliar o de la persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente; o, la de un proponente plural constituido por mujeres cabeza de familia, mujeres víctimas de violencia intrafamiliar y/o personas jurídicas en las cuales participe o participen mayoritariamente.

Nota 1. La condición de mujer cabeza de familia y la cesación de esta se otorgará desde el momento en que ocurra el respectivo evento y se declare ante un notario, para lo cual, para acreditar tal condición deberá aportarse certificación que cumpla dicho criterio.

Nota 2. Igualmente, se preferirá la propuesta de la mujer víctima de violencia intrafamiliar, la cual acreditará dicha condición de conformidad con lo previsto en el artículo 21 de la Ley 1257 de 2009, esto es, cuando se profiera una medida de protección expedida por la autoridad competente: comisario de familia del lugar donde ocurrieron los hechos y a falta de este el juez civil municipal o promiscuo municipal, o la autoridad indígena en los casos de violencia intrafamiliar en las comunidades de esta naturaleza, para lo cual, deberá aportarse documento que cumpla dicho criterio.

En el caso de las personas jurídicas se preferirá a aquellas en las que participen mayoritariamente mujeres cabeza de familia y/o mujeres víctimas de violencia intrafamiliar, su acreditación deberá realizarse mediante certificación bajo la gravedad de juramento, realizada el representante legal o el revisor fiscal, según corresponda, donde indique que más del 50% de la composición accionaria o cuota parte de la persona jurídica está constituida por mujeres cabeza de familia y/o mujeres víctimas de violencia intrafamiliar. Además, deberá acreditar la condición indicada de cada una de las mujeres que participen en la sociedad, aportando los documentos de cada una de ellas, de acuerdo con los requisitos descritos en las dos notas anteriores del presente numeral.

Nota 3. En el caso de los proponentes plurales, se preferirá la oferta cuando cada uno de los integrantes acredite alguna de las condiciones señaladas en los incisos anteriores de la nota 2 del presente numeral en relación con la acreditación de su condición de mujeres cabeza de familia y/o mujeres víctimas de violencia intrafamiliar.

Debido a que la acreditación de la participación mayoritaria de mujeres cabeza de familia y/o mujeres víctimas de violencia intrafamiliar contiene datos sensibles, de acuerdo con el artículo 6 de la Ley 1581 de 2012, se requiere que el titular de la información, especialmente en el caso de las mujeres víctimas de violencia intrafamiliar, es forzoso que se diligencie el anexo denominado "Autorización para el tratamiento de datos personales" establecido en este pliego de condiciones y/o documento equivalente, como requisito para el otorgamiento del criterio de desempate.

3. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite en las condiciones establecidas en la ley que por lo menos el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad a la que se refiere la Ley 361 de 1997. Si la oferta es presentada por un proponente plural, el integrante del oferente que acredite que el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad en los términos del presente numeral, debe tener una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura y aportar mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta.

Por lo anterior y de acuerdo con las disposiciones del Artículo 24 de la Ley 361 de 1997, deberán presentarse certificaciones suscritas por la oficina de trabajo de la respectiva zona, donde acredite que el personal ha sido contratado con por lo menos un (1) año de anterioridad a la fecha de cierre del presente proceso de selección o desde el momento de la constitución de la persona jurídica y que certifique adicionalmente que mantendrá dicho personal por un lapso igual al término de ejecución del contrato.

Si la oferta es presentada por un consorcio o unión temporal, el integrante del proponente que acredite que el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad en los términos del presente numeral, debe tener una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el consorcio o unión temporal y aportar mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia habilitante.

4. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite la vinculación en mayor proporción de personas mayores que no sean beneficiarios de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que hayan cumplido el requisito de edad de pensión establecido en la Ley.

Para la acreditación de dicha condición la persona natural, el representante legal de la persona jurídica o el revisor fiscal, o el representante legal del proponente plural (según corresponda), deberá presentar certificación bajo la gravedad de juramento del número total de trabajadores personas mayores de edad vinculados en la planta del personal que no son

 ALCALDÍA MUNICIPAL BOAVITA - BOYACÁ N° 891 856 294-5	PLIEGO DE CONDICIONES	CÓDIGO:	M-MECH-OP1-FQ-29
			03
		FECHA DE EMISIÓN:	2024-02-01

beneficiarios de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que hayan cumplido el requisito de edad de pensión establecido en la Ley, deberá igualmente aportarse en copia de los documentos de identificación de cada uno de los trabajadores.

Solo se tendrá en cuenta la vinculación de aquellas personas mayores que hayan estado vinculados con una anterioridad igual o mayor a un año. Para los casos de constitución inferior a un año se tendrá en cuenta a aquellos que hayan estado vinculados desde el momento de la constitución de la persona jurídica.

En cualquiera de los dos supuestos anteriores, para el otorgamiento del criterio de desempate cada uno de los trabajadores que cumplen las condiciones previstas por la ley, deberá avalar mediante su firma y bajo la gravedad de juramento la certificación requerida en el presente numeral.

La mayor proporción se definirá en relación con el número total de trabajadores vinculados en la planta de personal, por lo que se preferirá al oferente que acredite un porcentaje mayor.

5. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite, en las condiciones establecidas en la ley, que por lo menos el diez por ciento (10%) de su nómina pertenece a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitanas, para lo cual, deberá presentar certificación bajo la gravedad de juramento del número de personas vinculadas a su nómina y el número y nombre de las personas que pertenecen a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitanas, en los términos del Decreto 2893 de 2011, o la norma que lo modifique, sustituya o complemente, de la misma manera deberá presentar copia de la certificación expedida por el Ministerio del Interior en la cual acredite el cumplimiento de los criterios antes mencionados.

Debido a que, para el otorgamiento de este criterio de desempate se entregan certificados que contienen datos sensibles, de acuerdo con el artículo 6 de la Ley 1581 de 2012, se requiere que el titular de la información de estos datos, como es el caso de las personas que pertenece a la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitanas, diligencien el anexo de "Autorización para el tratamiento de datos personales" establecido en este pliego de condiciones y/o documento equivalente, como requisito para el otorgamiento del criterio de desempate.

6. Preferir la propuesta de personas en proceso de reintegración o reincorporación o de la persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente; o, la de un proponente plural constituido por personas en proceso de reincorporación, y/o personas jurídicas en las cuales participe o participen mayoritariamente.

Para acreditar esta condición, deberá aportarse copia de alguno de los siguientes documentos: a) la certificación en las desmovilizaciones colectivas que expide la Oficina de Alto Comisionado para la Paz. b) el certificado que expida el Comité Operativo para la Dejación de las Armas respecto de las personas desmovilizadas en forma individual o c) cualquier otro certificado que para el efecto determine la autoridad competente. Además, se entregará el documento de identificación de la persona en proceso de reintegración o reincorporación.

El representante legal de la persona jurídica o el revisor fiscal, o el representante legal del proponente plural (según corresponda) deberá presentar certificación bajo la gravedad de juramento, donde indique que más del 50% de la composición accionaria o cuotas partes de la persona jurídica está constituida por personas en proceso de reintegración o reincorporación. Además, deberá aportar alguno de los certificados del inciso anterior, junto con los documentos de identificación de cada una de las personas que están en proceso de reincorporación o reintegración.

Tratándose de proponentes plurales, se preferirá la oferta cuando cada uno de los integrantes acredite alguna de las condiciones señaladas en los incisos anteriores de este numeral.

Debido a que, para el otorgamiento de este criterio de desempate se entregan certificados que contienen datos sensibles, de acuerdo con el artículo 6 de la Ley 1581 de 2012, se requiere que el titular de la información de estos datos, como es el caso de las personas en proceso de reincorporación o reintegración, diligencien anexo de "Autorización para el tratamiento de datos personales" establecido en este pliego de condiciones y/o documento equivalente, como requisito para el otorgamiento del criterio de desempate.

7. Preferir la oferta presentada por un proponente plural siempre que: (a) esté conformado por al menos una madre cabeza de familia y/o una persona en proceso de reincorporación o reintegración, o una persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente, y, que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en

 ALCALDÍA MUNICIPAL BOAVITA - BOYACÁ Nº:311.856.294-5	CÓDIGO:	M-MECI-GPI-FO-29
	VERSIÓN:	03
	FECHA DE EMISIÓN:	2024-02-01

PLIEGO DE CONDICIONES

el proponente plural; (b) la madre cabeza de familia, la persona en proceso de reincorporación o reintegración, o la persona jurídica aporte mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta; y (c) ni la madre cabeza de familia o persona en proceso de reincorporación o reintegración, ni la persona jurídica, ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los miembros del proponente plural.

En caso de los proponentes plurales, para la acreditación de tal condición, y debido a que la condición de mujer cabeza de familia y la cesación de esta se otorgará desde el momento en que ocurra el respectivo evento y se declare ante un notario, el proponente deberá aportar certificación que cumpla dicho criterio y/o copia de alguno de los siguientes documentos: a) la certificación en las desmovilizaciones colectivas que expide la Oficina de Alto Comisionado para la Paz, b) el certificado que expida el Comité Operativo para la Dejar de las Armas respecto de las personas desmovilizadas en forma individual o c) cualquier otro certificado que para el efecto determine la autoridad competente. Además, se entregará el documento de identificación de la persona en proceso de reintegración o reincorporación.

En caso de persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente madres cabeza de familia y/o personas en proceso de reincorporación o reintegración, el representante legal o el revisor fiscal, según corresponda, deberá presentar certificación bajo la gravedad de juramento, realizada el representante legal o el revisor fiscal, según corresponda, donde indique que más del 50% de la composición accionaria o cuota parte de la persona jurídica está constituida por mujeres cabeza de familia y/o mujeres víctimas de violencia intrafamiliar. Además, deberá acreditar la condición indicada de cada una de las mujeres que participen en la sociedad, aportando los documentos de cada una de ellas, de acuerdo con los requisitos descritos en las notas 1 y 2 del numeral 2 del presente acápite, o presentar certificación bajo la gravedad de juramento, donde indique que más del 50% de la composición accionaria o cuotas partes de la persona jurídica está constituida por personas en proceso de reintegración o reincorporación. Además, deberá aportar alguno de los certificados del inciso anterior, junto con los documentos de identificación de cada una de las personas que están en proceso de reincorporación o reintegración.

Debido a que, para el otorgamiento de este criterio de desempate se entregan certificados que contienen datos sensibles, de acuerdo con el artículo 6 de la Ley 1581 de 2012, se requiere que el titular de la información de estos datos, como es el caso de las madres cabeza de familia o personas en proceso de reincorporación o reintegración, diligencien anexo de "Autorización para el tratamiento de datos personales" establecido en este pliego de condiciones y/o documento equivalente, como requisito para el otorgamiento del criterio de desempate.

El integrante del proponente plural debe aportar mínimo el veinticinco por ciento de la experiencia acreditada en la oferta.

Ni la madre cabeza de familia o persona en proceso de reincorporación o reintegración, ni la persona jurídica, ni sus accionistas socios o representantes legales podrán ser empleados, socios o accionistas de los miembros del proponente plural.

8. Preferir la oferta presentada por una Mipyme o cooperativas o asociaciones mutuales; o un proponente plural constituido por Mipymes, cooperativas o asociaciones mutuales.

Dicha condición se acreditará con la información contenida en el registro único de proponentes (RUP) o en el Certificado de Existencia y Representación Legal en caso de las Mínimas Cuantías en donde no se requiere aportar el RUP o mediante certificación bajo la gravedad de juramento suscrita por el representante legal y/o revisor fiscal, donde informe que la Mipyme tiene el tamaño empresarial establecido de conformidad con la ley.

Asimismo, se preferirá la oferta presentada por una cooperativa o asociaciones mutuales para lo cual se aportará el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio.

Tratándose de proponentes plurales, se preferirá la oferta cuando cada uno de los integrantes acredite alguna de las condiciones señaladas en el inciso anterior de este numeral.

9. Preferir la oferta presentada por el proponente plural constituido en su totalidad por micro y/o pequeñas empresas, cooperativas o asociaciones mutuales.

Para lo cual se acreditará dicha condición con la información contenida en el registro único de proponentes (RUP) o en el Certificado de Existencia y Representación Legal en caso de las Mínimas Cuantías en donde no se requiere aportar el RUP o mediante certificación bajo la gravedad de juramento suscrita por el representante legal y/o revisor fiscal, donde informe que la Mipyme tiene el tamaño empresarial establecido de conformidad con la ley.

 ALCALDÍA MUNICIPAL BOAVITA - BOYACÁ NIT: 891.856.294-5	PLIEGO DE CONDICIONES	CÓDIGO:	M-MECI-OPI-FO-29
		VERSIÓN:	03
		FECHA DE EMISIÓN:	2024-02-01

La condición de cooperativa o asociación mutua se acreditará con el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio.

10. Preferir al oferente que acredite de acuerdo con sus estados financieros o información contable con corte a 31 de diciembre del año anterior, por lo menos el veinticinco por ciento (25%) del total de pagos realizados a MIPYME, cooperativas o asociaciones mutuales por concepto de proveeduría del oferente, realizados durante el año anterior; o, la oferta presentada por un proponente plural siempre que: (a) esté conformado por al menos una MIPYME, cooperativa o asociación mutua que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%); (b) la MIPYME, cooperativa o asociación mutua aporte mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta; y (c) ni la MIPYME, cooperativa o asociación mutua ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los miembros del proponente plural.

De igual manera, para acreditar el requisito deberá presentarse certificación bajo la gravedad de juramento suscrita por el representante legal y/o revisor fiscal, donde se acredite que, de acuerdo con los estados financieros o información contable con corte a 31 de diciembre del año anterior, por lo menos el veinticinco por ciento (25%) del total de pagos fueron realizados a Mipymes, cooperativas o asociaciones mutuales por concepto de proveeduría del oferente durante el año anterior.

11. Preferir las empresas reconocidas y establecidas como Sociedad de Beneficio e Interés Colectivo o Sociedad BIC, del segmento MIPYMES, para lo cual se presentará el certificado de existencia y representación legal en el que conste el cumplimiento a los requisitos del artículo 2 de la Ley 1901 de 2018, o la norma que la modifique o la sustituya.

12. Si después de aplicar los criterios anteriormente mencionados persiste el empate:

a. Se ordenará a los proponentes empatados en orden alfabético según el nombre de la persona natural, la persona jurídica o el proponente plural. Una vez ordenados, la entidad compradora le asigna un número entero a cada uno de estos de forma ascendente, de tal manera que al primero de la lista le corresponde el número 1.

b. Seguidamente, se tomará la parte entera (números a la izquierda de la coma decimal) de la TRM que rigió el día del cierre del proceso y se dividirá esta parte entera entre el número total de proveedores en empate, para posteriormente tomar su residuo y utilizarlo en la selección final.

c. Realizados estos cálculos, se seleccionará a aquel proponente que presente coincidencia entre el número asignado y el residuo encontrado. En caso de que el residuo sea cero (0), la entidad seleccionará al proponente con el mayor número asignado.

M. CONFIDENCIALIDAD DE LA INFORMACIÓN RELACIONADA CON DATOS SENSIBLES

Atendiendo a lo previsto en el artículo 18 de la Ley 1712 de 2014, la información pública puede ser exceptuada de su acceso cuando pudiere causar un daño a los siguientes derechos de las personas naturales o jurídicas: el derecho a la intimidad, el derecho de toda a la persona a la vida, la salud o la seguridad y los secretos comerciales, industriales y profesionales. Conforme a lo anterior, la entidad garantizará el derecho a la reserva legal de toda aquella información que acredite el cumplimiento de los factores de desempate de: i) mujeres víctimas de violencia intrafamiliar, ii) personas en proceso de reincorporación y/o reintegración y iii) la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitanas.

Por tanto, en la plataforma del SECOP no se publicará para conocimiento de terceros la información relacionada con los factores de desempate de personas en procesos de reincorporación o reintegración o mujeres víctimas de violencia intrafamiliar o la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitanas, puesto que su público conocimiento afecta el derecho a la intimidad de los oferentes o de sus trabajadoras o socios o accionistas.

Además, de acuerdo con lo previsto en el artículo 6 de Ley 1581 de 2012, se requiere que el titular de la información de estos datos sensibles, como es el caso de la mujer víctima de violencia intrafamiliar o personas en proceso de reincorporación o reintegración, o la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitanas, diligencie el anexo de "Autorización para el tratamiento de datos personales" del presente pliego de condiciones o documento equivalente.

 ALCALDÍA MUNICIPAL BOAVITA - BOYACÁ NIT: 891.856.234-5	PLIEGO DE CONDICIONES	CÓDIGO:	M-MECI-OPI-FO-29
		VERSIÓN:	03
		FECHA DE EMISIÓN:	2024-02-01

N. ADJUDICACIÓN

La evaluación, elección y adjudicación se desarrollará de la oferta presentada junto con la propuesta.

Una vez resueltas las observaciones al informe evaluación, la entidad adjudicará el contrato mediante acto administrativo al oferente que haya cumplido todos los requisitos exigidos en el pliego de condiciones y obtenido el mayor puntaje".

En el evento que el ordenador del gasto no acoja las recomendaciones del comité evaluador, deberá justificarlo en el acto administrativo de adjudicación o declaratoria de desierto.

O. INFORMACIÓN INEXACTA

La entidad se reserva el derecho de verificar integralmente la información aportada por el proponente, para esto, puede acudir a las autoridades, personas, empresas o entidades respectivas.

Cuando exista inconsistencia entre la información suministrada por el proponente y la verificada por la entidad, la información que pretende demostrar el proponente se tendrá por no acreditada.

La entidad compulsará copias a las autoridades competentes en aquellos eventos en los cuales la información aportada tenga inconsistencias sobre las cuales pueda existir una posible falsedad, sin que el proponente haya demostrado lo contrario, y rechazará la oferta.

P. CONFLICTO DE INTERÉS DE ORIGEN CONSTITUCIONAL O LEGAL

No podrán participar en el procedimiento de selección y, por tanto, no serán objeto de evaluación, ni podrán ser adjudicatarios quienes bajo cualquier circunstancia se encuentren en situaciones de conflicto de interés, que afecten o pongan en riesgo los principios de la contratación pública, de acuerdo con las causales o circunstancias previstas en la Constitución o la ley.

Q. INFORMACIÓN RESERVADA

Si la propuesta incluye información que, conforme a la ley colombiana, tiene carácter de reservada, el proponente debe manifestar esta circunstancia con absoluta claridad y precisión en el ANEXO 1- Carta de Presentación de la Oferta, identificando el documento o información que considera que goza de reserva, citando expresamente la disposición legal que la ampara. Sin perjuicio de lo anterior, y para evaluar las propuestas, la entidad se reserva el derecho de dar a conocer esta información a sus funcionarios, empleados, contratistas, agentes o asesores.

R. NO SE ACEPTARÁ:

1. Documentos que presenten tachaduras o enmendaduras.
2. Documentos que expedidos con posterioridad al cierre que subsane la falta de capacidad para presentar la oferta.
3. Documentos que complementen, modifiquen adiciones o mejoren la propuesta inicialmente presentada.
4. Documentos que fueren presentados con posterioridad a la fecha y hora de cierre del presente proceso de contratación y que no fueren requeridos por el Comité de Evaluación dentro del término para subsanar.
5. Documentos que acrediten circunstancias ocurridas con posterioridad al cierre del proceso.
6. Tampoco se aceptarán las propuestas o documentos enviados por correo o medio electrónico.
7. Documentos que fueren presentados con posterioridad a la fecha y hora señalada para subsanación.
8. No se aceptarán documentos o anexos firmados en copias, o contengan firmas escaneadas o recortadas. Solo se aceptarán firmas originales o digitales que presenten mecanismo de identificación del suscriptor.

 ALCALDÍA MUNICIPAL BOAVITA - BOYACÁ Nº 321.866.294-5	PLIEGO DE CONDICIONES	CÓDIGO:	M-MECI-OP1-FO-29
		VERSIÓN:	03
		FECHA DE EMISIÓN:	2024-02-01

IX. RIESGOS

9.1 RIESGOS DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN

De acuerdo con la metodología de Colombia Compra Eficiente, a continuación, se identifican los Riesgos del Proceso de Contratación desde su planeación hasta su liquidación:

9.2 ASIGNACIÓN Y TIPIFICACIÓN DE RIESGOS

El análisis que sustenta la exigencia de los mecanismos de cobertura que garantizan las obligaciones surgidas con ocasión de la contratación mediante Licitación Pública para la legalización del contrato a celebrar. Con fundamento en el artículo 17 y Título III del Decreto 1082 de 2015.

ID	Etapas	Tipo de Riesgo	Descripción del Riesgo	Impacto / Consecuencia	Asignación (% de Responsabilidad y Salvaguarda)	Acciones de Mitigación (Mecanismos de Control)
1	Selección	Anticorrupción y Colusión	Prácticas restrictivas de la competencia, acuerdos colusorios entre proponentes, filtración de información o direccionamiento de los pliegos para favorecer a un tercero.	• Nulidad del proceso.	Entidad (100%)	• Publicación oportuna y obligatoria de todas las actuaciones en el SECOP II.
				• Investigaciones disciplinarias, fiscales y penales.		• Uso de criterios de ponderación objetivos y Pliegos Tipo (cuando apliquen).
				• Pérdida de transparencia institucional.		• Monitoreo y denuncia ante las autoridades de patrones sospechosos en las ofertas.
2	Ejecución	Técnico (Información de Entrada)	Inexactitud, desactualización o errores en la información técnica preliminar, cartografía, bases de datos o redes existentes suministradas por la entidad o empresas de servicios públicos.	• Retrasos en el cronograma de diseño.	Compartido (Consultor: 70% / Entidad: 30%)	• Obligación del Consultor de verificar y validar en campo toda la información de entrada antes de iniciar los diseños estructurales o hidráulicos.
				• Necesidad de reprocesar modelaciones e informes.		• Mesas técnicas de empalme durante los primeros días de ejecución.
					Salvaguarda: El consultor tiene el deber pericial de validar, contrastar e inspeccionar en campo toda la información de entrada antes de usarla. El error por usar datos no verificados es suyo.	
				• Desajustes entre el diseño y la realidad de campo.		
3	Ejecución	Técnico y Operativo (Trabajo de Campo)	Deficiencias, errores o falta de rigurosidad en los levantamientos topográficos, estudios de suelos (geotecnia), aloros, censos o tomas de datos directamente en el sitio del proyecto.	• Diseños defectuosos o inviables.	Consultor (100%)	• Exigencia de profesionales especialistas con matrícula vigente.
				• Errores en el cálculo de cantidades de obra.		• Obligación de presentar certificados de calibración de los equipos de precisión.
				• Fallos estructurales o colapsos en la futura fase constructiva.		• Validación física de los puntos de control y sondeos por parte de la Supervisión/Interventoría.
4	Ejecución	Operativo (Personal Clave)	Rotación, renuncia, fallecimiento o falta de disponibilidad del equipo de profesionales especialistas propuestos y evaluados en el proceso de selección.	• Disminución en la calidad técnica de los productos.	Consultor (100%)	• Prohibición de cambiar al personal clave sin autorización previa de la entidad.
				• Retrasos en las entregas por curvas de aprendizaje del nuevo personal.		• Exigencia de que los reemplazos cumplan con un perfil académico y de experiencia igual o superior al inicialmente ofertado.
5	Ejecución	Regulatorio y Licencias	Demoras, modificaciones sustanciales o rechazo en la expedición de determinantes, permisos ambientales, licencias urbanísticas o viabilidades.	• Parálisis o suspensión del contrato de consultoría.	Compartido (Consultor: 80% / Entidad: 20%)	• Obligación del Consultor de radicar los productos y formularios ante los entes reguladores en el primer tercio del plazo contractual.
				• Desactualización de los precios unitarios.		• Acompañamiento institucional por parte del Municipio.

 ALCALDÍA MUNICIPAL BOAVITA - BOYACÁ NR-311.556.294-5	PLIEGO DE CONDICIONES	CÓDIGO:	M-MECI-OPI-FO-29
		VERSIÓN:	03
		FECHA DE EMISIÓN:	2024-02-01

			técnicas por parte de autoridades competentes.	debido a prórrogas excesivas en el tiempo.	Salvaguarda: El consultor responde penal, civil y contractualmente por la calidad técnica de los anexos y la oportuna subseñalación de glosas. La entidad solo realiza acompañamiento institucional.	
6	Ejecución	Social y Predial	Oposición de las comunidades del área de influencia, dificultades en la concertación comunitaria o afectación a predios privados y servidumbres no previstas en los alineamientos de diseño.	• Modificaciones sobre la marcha del proyecto. • Inviabilidad de los diseños urbanos o de infraestructura. • Litigios y reclamaciones de terceros a la entidad.	Consultor (100%)	• Obligación de realizar socializaciones, talleres participativos y levantar actas de concertación firmadas. • Entrega obligatoria de un componente y diagnóstico predial/jurídico plenamente depurado.
7	Ejecución	Económico y Financiero	Desbalances económicos provocados por la fluctuación de precios de insumos de laboratorio, software, o imprevistos de transporte; así como errores en la estructuración tributaria del presupuesto (IVA/NIU).	• Desfinanciamiento del consultor. • Retrasos en los pagos por glosas de Tesorería.	Compartido (Consultor: 75% / Entidad: 25%)	• Estructuración clara de las reglas tributarias en el pliego (IVA sobre la utilidad). • El Consultor debe asumir el riesgo de mercado de sus insumos mediante una debida previsión en su propuesta económica.
				Salvaguarda: El consultor asume el riesgo de mercado al ofertar un precio global previsible. La entidad solo garantiza la fluidez de caja de la asignación presupuestal amparada en los CDP/CP.		
8	Liquidación	Propiedad Intelectual	Negativa del Consultor a entregar los archivos magnéticos editables (planos en CAD, cartenas de topografía, modelos hidráulicos/estructurales o hojas de cálculo).	• Imposibilidad de la entidad para modificar, actualizar o utilizar los diseños en futuras licitaciones de obra. • Dependencia absoluta del consultor.	Consultor (100%)	• Clausula expresa de cesión de derechos patrimoniales de autor a favor del Municipio. • Condicionar el último pago y la liquidación a la entrega total de los archivos nativos y editables.
9	Post-Contractual	Calidad y Estabilidad de los Diseños	Aparición de errores de cálculo, omisiones en los presupuestos, o inconsistencias técnicas en los planos que solo se detectan cuando se está ejecutando la obra civil.	• Sobrecostos severos para la entidad por la necesidad de contratos de rediseño. • Adiciones presupuestales imprevistas en la fase de obra. • Paralización de frentes de obra.	Consultor (100%)	• Exigencia de una Póliza de Calidad del Servicio/Estudios y Diseños por un término mínimo de tres (3) años a partir de la liquidación. • Cláusulas penales y traslado de responsabilidad civil y profesional por fallos de ingeniería.

9.3. AUDIENCIA DE ASIGNACIÓN DE RIESGOS Y PARA PRECISAR EL CONTENIDO Y ALCANCE DE LOS PLIEGOS DE CONDICIONES.

Acorde a las estipulaciones del numeral 4 del artículo 30 de la Ley 80 de 1993, modificado por el artículo 200 del Decreto 019 de 2012, a solicitud de cualquiera de las personas interesadas en el proceso, dentro de los tres (3) días hábiles

Cil. 5 N° 7-02 / Boavita - Boyacá / 311 521 9162 / alcaldia@boavita-boyaca.gov.co / C.P. 151060
www.boavita-boyaca.gov.co

 ALCALDÍA MUNICIPAL BOAVITA - BOYACÁ Nº 091.056.294-6	PLIEGO DE CONDICIONES	CÓDIGO:	M-MECI-OP1-FO-29
		VERSIÓN:	03
		FECHA DE EMISIÓN:	2024-02-01

siguientes al inicio del plazo para la presentación de propuestas, acorde al cronograma del presente proceso, se celebrará una audiencia para precisar el contenido y alcance de los pliegos de condiciones. En la misma audiencia se revisará la asignación de riesgos que trata el artículo 4 de la Ley 1150 de 2007 con el fin de establecer su tipificación, estimación y asignación definitiva.

Para que la audiencia para precisar el contenido y alcance de los pliegos de condiciones se lleve a cabo, se requiere la solicitud escrita de por lo menos una de las personas interesadas en el proceso, solicitud que deberá sustentarse indicando de forma general los aspectos del pliego de condiciones que hayan de ser objeto de la audiencia. Sin embargo, en el curso de la misma, podrán suscitarse otros temas de análisis diferente de los que hayan servido para sustentar la solicitud. De todos modos, los interesados tendrán completa libertad de expresión y el temario de la audiencia no tendrá limitación alguna.

Los proponentes deberán examinar el contenido del presente pliego de condiciones y de las correspondientes especificaciones técnicas, e informarse de los requerimientos y circunstancias que puedan afectar el desarrollo de todas y cada una de las actividades a ejecutar.

La presentación de la propuesta se recibirá, con la aclaración de que el proponente ha examinado los pliegos de condiciones y ha obtenido del Municipio aclaraciones satisfactorias sobre cualquier punto incierto o dudoso, que ha aceptado que los documentos están completos y son compatibles y adecuados para la realización de las actividades a ejecutar y que conoce y acepta las normas que rigen la contratación del establecimiento público.

Los proponentes deberán estudiar cuidadosamente las condiciones de contratación, adendas, comunicaciones, especificaciones y demás documentos del presente proceso.

La información que el Municipio pone a disposición de los proponentes para la preparación de sus propuestas y la que le entregue al contratista para la ejecución del contrato, no eximirá al proponente ni al contratista de la responsabilidad total de verificar, mediante investigaciones independientes, aquellas condiciones susceptibles de afectar el costo y la realización del mismo.

No se atenderán solicitudes que lleguen con posterioridad a la fecha y hora señalada.

Las aclaraciones o correcciones podrán incluirse en el pliego de condiciones, siempre y cuando sean relevantes y razonables y no modifique la forma de evaluación y requisitos habilitantes. En todo caso, la aceptación o rechazo de las observaciones se motivarán para lo cual serán agrupadas según su naturaleza común.

El Municipio podrá expedir las adendas necesarias en las que se modifiquen aspectos formales, pero no sustanciales del pliego de condiciones para efecto de ser tenidas en consideración por los proponentes.

Las aclaraciones y las respuestas a las observaciones presentadas por los proponentes durante el proceso de selección tendrán únicamente valor interpretativo, el Municipio dará respuesta a las consultas o aclaraciones a través del Portal Colombia Compra Eficiente, plataformas SECOP II.

Se realizará una audiencia de pública de consulta de pliegos definitivos y distribución de riesgos. Si no se asiste o no se pronuncia con respecto a los pliegos o a la distribución de riesgos se entenderá por aceptado lo allí contenido.

9.4. DE LA AUDIENCIA DE ASIGNACIÓN DE RIESGOS

9.4.1. Apertura

En el día y hora establecida en el Cronograma de que trata la sección XIV, el Alcalde Municipal o su Delegado abrirán la audiencia y la presidirá hasta su terminación.

9.4.2. Desarrollo

Se elaborará un orden del día en el que se enlistarán los riesgos que la entidad considera previsibles, y se agregarán los que se formulen verbalmente en el curso de la audiencia, si el Municipio de Boavita (Boyacá) los considera pertinentes.

 ALCALDÍA MUNICIPAL BOAVITA - BOYACÁ N.E. 891.896.294-5	CÓDIGO:	M-MECI-OPI-FO-29
	VERSIÓN:	03
	FECHA DE EMISIÓN:	2024-02-01

PLIEGO DE CONDICIONES

Una vez leído el orden del día, se concederá la palabra a todos los asistentes para que procedan a explicar, con la mayor precisión posible, su conformidad o inconformidad con la estimación, tipificación y asignación de riesgos planteada por el Municipio.

Se abrirá a discusión los riesgos que la entidad considera previsible y la forma de estimarlos, tipificarlos y asignarlos con el objeto de revisarlos en el sentido estrictamente de su asignación y establecer la distribución definitiva.

En dicha audiencia el Municipio responderá verbalmente, y con la debida motivación, a las preguntas y comentarios que se le formulen. Si se presentan preguntas u observaciones que, a criterio del presidente de la audiencia, impliquen un especial análisis, se responderán por escrito, las cuales serán publicadas de conformidad con el Decreto 1082 de 2015 y el presente documento.

9.4.3. Acta

De todo cuanto ocurra y se exprese en el curso de la audiencia, así como de la distribución definitiva de riesgos previsible se dejará expresa constancia en el acta, en la que se relacionarán los asistentes, y a la cual se anexarán todos los escritos que presenten los interesados.

El acta deberá suscribirse inmediatamente termine la audiencia por el Alcalde Municipal o su delegado y quien se haya desempeñado como secretario de la diligencia. Deberán firmarla igualmente todos los asistentes.

En esta diligencia tendrá lugar la posible audiencia de aclaración de pliego de condiciones de la presente Licitación Pública, de acuerdo con las reglas que se disponen a continuación.

9.4.4. Publicidad en el SECOP II

El Acta se publicará de conformidad con el Decreto 1082 de 2015 y el presente documento.

9.5. DE LA POSIBLE AUDIENCIA PARA PRECISAR EL CONTENIDO Y ALCANCE DE LOS PLIEGOS DE CONDICIONES DE ACLARACIÓN

9.5.1. Apertura

En el día y hora establecida en el Cronograma de que trata la sección XIV, se abrirá la audiencia y la presidirá hasta su terminación.

Sólo podrán estar presentes en la misma las personas directamente interesadas. Si transcurridos diez (10) minutos a partir de la hora de su apertura ninguno de los interesados ha concurrido, se procederá a cerrarla y se dejará constancia de ello en el acta respectiva.

9.5.2. Desarrollo

Se elaborará un orden del día en el que se consideran todas las inquietudes u observaciones planteadas en la solicitud o solicitudes que se hayan presentado y las que se formulen verbalmente en el curso de la audiencia.

Una vez leído el orden del día, se concederá la palabra a todos los asistentes para que procedan a explicar, con la mayor precisión posible, el contenido de sus observaciones o requerimientos de aclaración y a sustentar mediante sus propios análisis, las objeciones que deseen formular. Si lo desean, pueden presentar todo ello por escrito. Sin embargo, es indispensable que su contenido se dé a conocer públicamente en el curso de la audiencia.

En dicha audiencia el Municipio responderá verbalmente, y con la debida motivación, a las preguntas y comentarios que se le formulen. Si se presentan preguntas u observaciones que, a criterio del presidente de la audiencia, impliquen un especial análisis, se responderán por escrito, las cuales serán publicadas de conformidad con el Decreto 1082 de 2015 y el presente documento.

 ALCALDÍA MUNICIPAL BOAVITA - BOYACÁ NIT: 951.656.294-5	PLIEGO DE CONDICIONES	CÓDIGO:	M-MECI-OP1-FO-29
		VERSIÓN:	03
		FECHA DE EMISIÓN:	2024-02-01

9.5.3. Acta

De todo cuanto ocurra y se exprese en el curso de la audiencia, se dejará expresa constancia en el acta, en la que se relacionarán los asistentes, y a la cual se anexarán todos los escritos que presenten los interesados.

El acta deberá suscribirse inmediatamente termine la audiencia y podrán firmarla los asistentes que así lo deseen.

9.5.4. Decisiones.

Como resultado de lo debatido en la audiencia y cuando resulte conveniente, el Municipio de Boavita (Boyacá) expedirá las modificaciones pertinentes a los pliegos de condiciones y, en caso de considerarlo necesario, prorrogará el plazo del proceso de selección hasta por la mitad del inicialmente fijado.

 ALCALDÍA MUNICIPAL BOAVITA - BOYACÁ NIT: 801.699.294-6	PLIEGO DE CONDICIONES		CÓDIGO:	M-MECI-OPI-FO-29
			VERSIÓN:	03
			FECHA DE EMISIÓN:	2024-02-01

X. GARANTÍAS

A. GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA OFERTA.

El proponente deberá adjuntar el original de la póliza firmada.

Se advierte que la no presentación de la garantía de seriedad de forma simultánea con la oferta será objeto de Subsanación, pero dicho documento no podrá ser presentado con fecha de expedición posterior a la fecha y hora del cierre del presente de selección en cuyo caso será causal de RECHAZO de la oferta.

Para la constitución de la Garantía de Seriedad, el proponente deberá observar los requisitos exigidos a continuación:

Beneficiario de la Garantía.

La Garantía de Seriedad debe establecer como beneficiario el MUNICIPIO DE BOAVITA y al proponente como tomador y afianzado de la misma quien deberá firmar la misma.

Cubrimiento de la Garantía

El Oferente deberá constituir a favor del Municipio de BOAVITA una póliza de Seriedad del Ofrecimiento, para responder por el cumplimiento oportuno por parte del oferente, de las obligaciones establecidas en este pliego de condiciones, así como, de las estipulaciones y especificaciones contenidas en la propuesta que ampara y, en especial, las de suscribir el contrato, constituir la garantía única en las Referencia exigidas y adelantar todos los trámites a su cargo que conduzcan a hacer legalmente posible la celebración y ejecución del contrato, por lo que la póliza debe contener los siguientes amparos:

- La no suscripción del contrato sin justa causa por parte del proponente seleccionado.
- La no ampliación de la vigencia de la garantía de seriedad de la oferta cuando el término previsto en los pliegos para la adjudicación del contrato se prorrogue o cuando el término previsto para la suscripción del contrato se prorrogue, siempre y cuando esas prórrogas no excedan un término de tres meses.
- La falta de otorgamiento por parte del proponente seleccionado, de la garantía de cumplimiento exigida por la entidad para amparar el incumplimiento de las obligaciones del contrato.
- El retiro de la oferta después de vencido el término fijado para la presentación de las propuestas.
- El negarse a pagar el impuesto de timbre o cancelar los derechos de publicación, cuando corresponda.

Monto de la Garantía

El proponente deberá constituir a favor del Municipio de Boavita una garantía de seriedad bajo cualquiera de las clases permitidas por el artículo 2.2.1.2.3.1.2 del Decreto 1082 de 2015, a saber: (i) Contrato de Seguro contenido en una póliza, (ii) Patrimonio autónomo, (iii) Garantía bancaria. Las garantías deberán ser expedidas con estricta sujeción a los requerimientos previstos en el mismo Decreto 1082 de 2015 y lo dispuesto en el Pliego de Condiciones.

El valor asegurado de la garantía de seriedad será el **QUINCE POR CIENTO (15%) del PRESUPUESTO OFICIAL** del proceso, al cual presenta propuesta.

En aplicación de las disposiciones del Artículo 2.2.1.2.4.2.18 del Decreto 2081 de 2015. Criterios diferenciales para Mipyme en el sistema de compras públicas. (Adicionado por el artículo 3 del Decreto 1860 del 24 de diciembre de 2021) y Artículo 2.2.1.2.4.2.15. ibidem (Adicionado por el artículo 3 del Decreto 1860 del 24 de diciembre de 2021) en caso que el proponente se encuentre clasificado como **Mipyme** o se encuentre dentro de la clasificación de emprendimientos y empresas de mujeres el valor asegurado de la garantía de seriedad será el **DIEZ POR CIENTO (10%) del PRESUPUESTO OFICIAL** del proceso, al cual presenta propuesta.

Nota 1. Para la aplicación de los criterios diferenciales, los criterios de clasificación empresarial son los definidos en el artículo 2.2.1.13.2.2 del Decreto 1074 de 2015, Único Reglamentario del Sector Comercio, Industria y Turismo, o la norma que lo modifique, derogue o sustituya.

 ALCALDÍA MUNICIPAL BOAVITA - BOYACÁ NIT. 891.556.234-5	PLIEGO DE CONDICIONES		CÓDIGO:	M-MECI-OP-FC-29
			VERSIÓN:	03
			FECHA DE EMISIÓN:	2024-02-01

Nota 2. Tratándose de proponentes plurales, los criterios diferenciales solo se aplicarán si por lo menos uno de los integrantes acredita la calidad de Mipyme y tiene una participación igual o superior al diez por ciento (10%) en el consorcio o la unión temporal.

Nota 3. Los criterios diferenciales se aplican sin perjuicio de lo dispuesto en los Acuerdos Comerciales suscritos por el Estado colombiano, pero no rige en las convocatorias limitadas que se realicen conforme a los artículos 2.2.1.2.4.2.2 y 2.2.1.2.4.2.3 de este Decreto

Nota 4. Tratándose de proponentes plurales, los criterios diferenciales y los puntajes adicionales solo se aplicarán si por lo menos uno de los integrantes acredita que es emprendimiento y empresa de mujeres bajo los criterios dispuestos en el artículo 2.2.1.2.4.2.15. del Decreto 1082 de 2015 y que tiene una participación igual o superior al diez por ciento (10%) en el consorcio o la unión temporal.

Nota 5. Los incentivos contractuales para las empresas y emprendimientos de mujeres no excluyen la aplicación de los criterios diferenciales para Mipyme en el sistema de compras públicas.

La Vigencia de la Garantía será de tres (3) meses contados a partir de la fecha de cierre del presente proceso, pero en todo caso deberá prorrogarse su vigencia cuando el Municipio de Boavita resuelva ampliar los plazos previstos para la presentación de Propuestas y/o para la evaluación y Adjudicación del Contrato y/o para la suscripción del Contrato.

Si el proponente es una persona jurídica, la garantía deberá tomarse con el nombre o razón social que figura en el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva, y no sólo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera.

Cuando el ofrecimiento sea presentado por consorcio o unión temporal, la garantía deberá ser otorgada por todos los integrantes de la estructura plural, para lo cual se deberá relacionar claramente los integrantes, su identificación y porcentaje de participación, quienes para todos los efectos serán los otorgantes de la misma, de conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.2.3.1.4 del Decreto 1082 de 2015.

Vigencia de la Garantía

La garantía de seriedad deberá tener una vigencia de noventa (90) días contados a partir de la fecha y hora del cierre del presente proceso.

EL PROPONENTE deberá ampliar la vigencia de la póliza en el caso de presentarse prórrogas en los plazos de la contratación, de la adjudicación, o de la suscripción del contrato según sea el caso, no cubiertas con la vigencia inicial.

La no aceptación de prorrogar la garantía por el término señalado, o el no hacerlo oportunamente, es signo evidente de la voluntad de abandonar el proceso y en consecuencia se rechazará la propuesta.

Subsanación y Rechazo de la garantía de seriedad

Si el proponente constituye la garantía de seriedad de la propuesta por un valor inferior al solicitado o su vigencia no cubre el término estipulado por EL MUNICIPIO DE BOAVITA o existe error en el nombre del afianzado o del beneficiario, o no se constituye a favor de entidades estatales, EL MUNICIPIO solicitará su corrección, anexo que deberá ser presentado dentro del término de subsanación.

Si el Proponente no cumple con el requerimiento de corrección de la póliza dentro del término fijado para ello o el error persiste, la entidad se abstendrá de considerar la oferta bajo el entendido que la misma no ofrece la póliza de seriedad exigida en los presentes pliego de condiciones.

Efectividad de la garantía

Cuando se presente alguno de los eventos de incumplimiento cubiertos por la garantía prevista en los estudios previos y en el pliego de condiciones definitivo, tiene el carácter de sanción por incumplimiento de la Propuesta presentada por el Adjudicatario, la entidad contratante procederá a hacerlas efectivas de conformidad a lo establecido en el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011.

 ALCALDÍA MUNICIPAL BOAVITA - BOYACÁ NIT: 891.856.294-5	PLIEGO DE CONDICIONES		CÓDIGO:	M-MECI-OP1-FO-29
			VERSIÓN:	03
			FECHA DE EMISIÓN:	2024-02-01

El pago de la garantía que se haga exigible se entiende sin perjuicio del derecho que le asiste al MUNICIPIO de exigir por los medios reconocidos en la legislación colombiana la indemnización de los perjuicios no cubiertos que con dicho incumplimiento se le hayan causado o se le llegaren a causar.

NOTA: Cuando el ofrecimiento sea presentado por un proponente plural bajo la figura de Unión Temporal, Consorcio o Promesa de Sociedad Futura, la garantía deberá ser otorgada por todos los integrantes del proponente plural.

Si EL PROPONENTE es una persona jurídica, la póliza o garantía debe tomarse de conformidad con el nombre o razón social que figura en el certificado de existencia y representación legal de la Cámara de Comercio respectiva.

Si EL PROPONENTE es un Consorcio o Unión Temporal, la garantía deberá tomarse a nombre del Consorcio o Unión Temporal, indicándose para tal caso, el nombre de todos y cada uno de sus integrantes.

En el evento que se genere una prórroga en los plazos inicialmente establecidos para la realización del proceso de contratación, la garantía de seriedad de la propuesta deberá prorrogarse de conformidad con las reglas anteriormente señaladas.

La no presentación de la Garantía de Seriedad de la Oferta NO será subsanable, por lo que, se debe presentar con la propuesta, so pena de RECHAZO. Lo anterior en concordancia con las disposiciones del Parágrafo 3 del Artículo 5° de la Ley 1882 de 2018.

C. GARANTÍAS

Dentro de los dos (2) días hábiles siguientes a la firma del contrato, EL CONTRATISTA deberá constituir garantía única de cumplimiento, a favor del MUNICIPIO DE BOAVITA NIT 891.856.294-5, cuyo objeto será respaldar el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones que surjan del contrato, en las cuantías y términos que se determinan a continuación. De acuerdo con la naturaleza, objeto y valor del contrato, deben estimarse como mínimo los siguientes amparos, según el caso:

Póliza Seguro de Cumplimiento Entidades Estatales, que contenga los siguientes amparos:

- Cumplimiento del contrato:** por un monto equivalente al diez por ciento (10%) del valor del total del contrato por el término de duración del mismo y cuatro (4) meses más.
- Calidad del servicio:** Por el treinta (30%) por ciento del valor total del contrato y por el término de tres (3) años más, contados a partir de la fecha del acta de recibido final del objeto del contrato. Este amparo cubre a la Entidad Estatal por los perjuicios derivados de la deficiente calidad del servicio prestado.
- Pago Salarios, Prestaciones Sociales e Indemnizaciones Laborales:** Por el diez (10%) por ciento del valor total del contrato y por un término igual al del plazo de ejecución y 3 años más.

Asegurado o beneficiario: Municipio de Boavita

Tomador o afianzado: La póliza o garantía deberá tomarse con el nombre o razón social que figura en el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva, y no solo con su sigla, salvo que en el referido documento se exprese que la entidad podrá denominarse de esa manera. Cuando la oferta la presente un Consorcio o Unión Temporal, la garantía debe ser tomada a nombre del Consorcio o Unión Temporal y todos sus integrantes.

PARÁGRAFO: El Contratista deberá actualizar las garantías cuando el valor de las mismas se vea afectado por razón de siniestros; igualmente en cualquier evento en que se aumente el valor del contrato o se prorrogue su vigencia deberá ampliarse o prorrogarse las correspondientes garantías

 ALCALDÍA MUNICIPAL BOAVITA - BOYACÁ NIT: 891.856.284-6	PLIEGO DE CONDICIONES		CÓDIGO:	M-MECI-OP1-FD-29
			VERSIÓN:	03
			FECHA DE EMISIÓN:	2024-02-01

XI. CRONOGRAMA

El siguiente es el Cronograma del Proceso de Contratación.

TABLA DE CRONOGRAMA DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN					
ACTIVIDAD	INICIACIÓN		TERMINACIÓN		LUGAR
	FECHA	HORA	FECHA	HORA	
ETAPA PRELIMINAR					
Publicación de Estudios Previos y Proyecto de Pliegos de Condiciones	16/07/2026				Página web www.colombiacompra.gov.co plataforma SECOP II
Radicación de Observaciones al proyecto de pliegos	16/07/2026		24/07/2026	6:00:00 PM	Página web www.colombiacompra.gov.co plataforma SECOP II
Respuesta de observaciones al proyecto de pliegos	24/07/2026		29/07/2026		Página web www.colombiacompra.gov.co plataforma SECOP II
Plazo máximo para presentar solicitudes de limitación a Mipyme	16/07/2026		28/07/2026	6:00:00 PM	Página web www.colombiacompra.gov.co plataforma SECOP II
PROCESO DE SELECCIÓN					
PLAZO DEL CONCURSO DE MÉRITOS					
Expedición del Acto Administrativo que ordena la Apertura del Proceso de contratación	29/07/2026				Alcaldía Municipal de Boavita
Publicación del Acto Administrativo que ordena la Apertura del Proceso de contratación y los Pliegos de Condiciones Definitivos	29/07/2026				Página web www.colombiacompra.gov.co plataforma SECOP II
Radicación de Observaciones al Pliego definitivo	29/07/2026		3/08/2026	6:00:00 PM	Página web www.colombiacompra.gov.co plataforma SECOP II
Audiencia Pública de aclaración de pliegos Definitivos y distribución de riesgos	03/08/2026	11:00 am			El link de publicar en el cronograma de los pliegos definitivos
Respuesta de observaciones al pliego definitivo y fecha límite de expedición de adendas	04/08/2026		05/08/2026	6:00:00 PM	Página web www.colombiacompra.gov.co plataforma SECOP II
Presentación de propuestas	29/07/2026		06/08/2026	11:30:00 am	Página web www.colombiacompra.gov.co plataforma SECOP II
Apertura de sobres y publicación de lista de oferentes			06/07/2026	11:40:00 am	Página web www.colombiacompra.gov.co plataforma SECOP II
EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS					
Verificación de los requisitos habilitantes y Evaluación de las Propuestas Técnicas	06/08/2026		11/08/2026		Secretaría Administrativa y de Gobierno
Elaboración del informe de la evaluación de las propuestas técnicas	11/08/2026				Secretaría Administrativa y de Gobierno
Publicación (TRASLADO) del Informe de Evaluación	11/08/2026				Página web www.colombiacompra.gov.co plataforma SECOP II
Presentación de observaciones al informe de evaluación	11/08/2026		14/08/2026	6:00:00 p.m.	Página web www.colombiacompra.gov.co plataforma SECOP II
Respuesta a observaciones al informe de evaluación	14/08/2026		20/08/2026		Página web www.colombiacompra.gov.co plataforma SECOP II
Publicación acto administrativo de Adjudicación	20/08/2026				Página web www.colombiacompra.gov.co plataforma SECOP II
Suscripción del contrato	20/08/2026		24/08/2026		Secretaría Administrativa y de Gobierno alcaldía de Boavita.
Publicación del contrato para aprobación del contratista	26/08/2026				Página web www.colombiacompra.gov.co plataforma SECOP II
Expedición Registro Presupuestal	26/08/2026				Tesorería Municipal

 ALCALDÍA MUNICIPAL BOAVITA - BOYACÁ Nº 891.856.296-5	PLIEGO DE CONDICIONES		CÓDIGO:	M-MEC-OP-FO-29
			VERSIÓN:	03
			FECHA DE EMISIÓN:	2024-02-01

Las fechas y plazos antes indicados podrán variar de acuerdo con la ley y con las condiciones previstas en el presente Pliego de Condiciones mediante Adendas.

Alberto Sandoval
ALBERTO SANDOVAL VALCARCEL
Alcalde Municipal Boavita – Boyacá

Revisó: Angela Patricia García Cortes
Asesora Contratación

 ALCALDÍA MUNICIPAL BOAVITA - BOYACÁ NIT 881.898.294-5	CÓDIGO:	M-MECI-OP1-FO-29
	VERSIÓN:	03
	FECHA DE EMISIÓN:	2024-02-01

PLIEGO DE CONDICIONES

XII. TÉRMINOS, CONDICIONES Y MINUTA DEL CONTRATO MINUTA DEL CONTRATO

Las condiciones que regirán el contrato que resulte de la presente convocatoria están plasmadas en el Capítulo X del Pliego de Condiciones Definitivo, por lo tanto el texto de la presente minuta establece los aspectos esenciales del contrato a suscribir por parte de la alcaldía y del posible contratista; aspectos que pueden ser objeto de modificación antes de la suscripción del contrato; una vez sea adjudicada la convocatoria los espacios en blanco se llenarán de acuerdo con las especificaciones consignadas en la propuesta ganadora presentada o por situaciones sobrevinientes que así lo ameriten.

CONTRATO No.	
FECHA DEL CONTRATO	
CLASE DE CONTRATO	
CONTRATANTE	MUNICIPIO DE
	NIT: 00000
CONTRATISTA	NOMBREXXXXXXXXXXXXXX
	C.C.
OBJETO DEL CONTRATO	XXXXXX
VALOR DEL CONTRATO	LETRAS PESOS (\$0.000.000)
PLAZO DE EJECUCIÓN	LETRAS (00) MESES

Entre los suscritos a saber NOMBRE DEL ALCALDE, mayor de edad, residente en el Municipio de XXXXXX, Departamento de XXXXXXXXX, identificado con la cédula de ciudadanía No. 0000 de XXXXXX, en calidad de Alcalde y Representante Legal del Municipio de XXXXXXXX, según consta en Acta de Posesión NoXXX de fecha XX de xxxxxx de xxxxxx otorgada por la Notaría Única de este Municipio y debidamente facultado para celebrar contratos de conformidad con el contenido de la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y demás normas concordantes, y autorizado por el Concejo Municipal mediante Acuerdo No. 00 de fecha 00 de xxx de dos mil xx (20xx) y sancionado el mismo día, quien en adelante se denominará EL MUNICIPIO por una parte, y por la otra NOMBRE DEL CONTRATISTA, mayor de edad, identificado con la Cédula de Ciudadanía No. 000.000.000 expedida en XXXX, quien para los efectos del presente negocio jurídico se denominará EL CONTRATISTA, quien bajo la gravedad de juramento manifiesta no hallarse incurso en ninguna de las inhabilidades e incompatibilidades para contratar con Entidades Estatales, hemos convenido celebrar el presente CONTRATO DE XXXXXXXX, previo las siguientes consideraciones: 1) Que el Municipio XXXXXXXX, 2) Que el Municipio XXXXXXXXXX, 3) Que 4) Que el, 5) Que existe el certificado de disponibilidad presupuestal No. 000 de fecha 00 de XX de 2014, expedido por la Secretaría de Hacienda Municipal, para sufragar los gastos que demanda el cumplimiento del presente contrato. 6) Por lo anterior las partes acuerdan que el contrato se regirá por las siguientes cláusulas: PRIMERA-OBJETO: "xxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxx." SEGUNDA- ALCANCE DEL OBJETO DEL CONTRATO: En desarrollo del objeto contractual, el contratista se obliga con plena autonomía e independencia a realizar las siguientes actividades:1) XXXXXXXX. 2) XXXXXXXXXX. 3)XXXXXXXXXXXXXX. TERCERA: VALOR DEL CONTRATO: Para todos los efectos legales y fiscales el valor del presente contrato es la suma de LETRAS PESOS (\$0.000.000,00) M/CTE.MONEDA LEGAL. CUARTA: FORMA DE PAGO.- El Municipio pagará al contratista la suma anteriormente pactada de la siguiente manera: El Municipio realizará el pago del valor del contrato en parciales de acuerdo al suministro entregado, previa presentación de acta de recibido parcial, expedidas por el Supervisor correspondiente. PARÁGRAFO 1: CONDICIONES PARA EFECTUAR CADA UNO DE LOS PAGOS.- Los pagos se efectuarán de acuerdo con las siguientes condiciones: 1). Presentación de aportes a los sistemas de seguridad social y parafiscales. 2).Presentación de factura o cuenta de cobro con todos los requisitos establecidos en la Ley 3). Presentación de Informes de ejecución del contrato, respaldados con vales entregados por el supervisor. 4). Presentación de acta de recibido expedida por el supervisor del contrato en la que acredite el cumplimiento de las actividades objeto del contrato y obligaciones a cargo del CONTRATISTA. PARÁGRAFO 2: Los pagos estarán sujetos a la disponibilidad de PAC elaborado por la Tesorería Municipal para la vigencia 2014. SEXTA: PLAZO Y VIGENCIA. El plazo establecido para este contrato es de xx (00) meses, contados a partir del perfeccionamiento del contrato. La vigencia incluye el lapso antes descrito y xx (xx) mas más dentro del cual el contrato deberá liquidarse. SEPTIMA: OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA: Además de las obligaciones derivadas de la esencia y naturaleza del objeto del contrato, el contratista se compromete a: 1) Actuar con diligencia y buena fe en el cumplimiento del presente contrato. 2) Presentar los documentos necesarios para la suscripción del contrato. 3) Presentar oportunamente las pólizas solicitadas (cuando se solicite) 4) Presentar oportunamente el pago a seguridad social y aportes parafiscales (cuando aplique) 5) Suscribir oportunamente el Acta de inicio y el Acta de liquidación, conjuntamente con el supervisor del mismo. 6) Presentar al supervisor del contrato sobre las actividades realizadas durante la ejecución del mismo 7) Mantener estricta reserva y confidencialidad sobre la información que conozca con causa o con ocasión del cumplimiento del contrato. 8) Cumplir con las actividades a desarrollar y las obligaciones contractuales. 9) Las demás que por su naturaleza le sean atribuidas por la supervisora, conforme al objeto y alcance del contrato. OCTAVA: OBLIGACIONES DE MUNICIPIO: 1) Pagar el valor del presente contrato de conformidad por lo descrito en la cláusula tercera, en la oportunidad y formas allí convenidas. 2) Exigir al contratista la ejecución idónea y oportuna del objeto contrato. 3) Cumplir y hacer cumplir las condiciones pactadas en el presente contrato. 4) Resolver las peticiones presentadas por el contratista en los términos previstos por la Ley. NOVENA: SUPERVISIÓN. EL MUNICIPIO ejercerá la vigilancia del presente contrato por intermedio de la Oficina Asesora de Planeación, el Supervisor debe velar porque el CONTRATISTA cumpla con todas las obligaciones que adquiere en virtud del contrato y además de las funciones legales; tendrá entre otras las siguientes: a) Resolver por escrito todas las consultas que el CONTRATISTA le haga con relación al presente contrato. b) Exigir y recibir del contratista los documentos que se generen de cada actuación adelantada para archivarla en la respectiva carpeta, así mismo lo concerniente al informe mensual de actividades. c) Velar por la correcta ejecución del contrato. d) Las

Proyecto y revisión:
Angela García.

Cil. 5 N° 7-02 / Boavita - Boyacá / 311 521 9162 / alcaldia@boavita-boyaca.gov.co / C.P. 151060

www.boavita-boyaca.gov.co

 ALCALDÍA MUNICIPAL BOAVITA - BOYACÁ Nº 691.855.254-5	CÓDIGO:	M-MECI-CPI-FO-29
	VERSIÓN:	03
	FECHA DE EMISIÓN:	2024-02-01

PLIEGO DE CONDICIONES

divergencias que se presenten entre el supervisor y el CONTRATISTA serán dirimidas por el Alcalde Municipal. DECIMA: GARANTÍA. El Contratista deberá constituir a favor del Municipio de BOAVITA 1). PÓLIZA SEGURO DE CUMPLIMIENTO ENTIDADES ESTATALES, que debe contener los siguientes amparos: a). Cumplimiento del contrato: por un monto equivalente al diez por ciento (10%) del valor del total del contrato por el término de duración del mismo y xx (00) meses más. b) XXX: Donde se ampara xxxxxxxxxxxx, por un monto equivalente al xx por ciento (xx) del valor del total del contrato por el término de duración del mismo y xxx(00) meses más. PARAGRAFO1: Restablecimiento o ampliación de la garantía. El oferente o contratista deberá restablecer el valor de la garantía cuando este se haya visto reducido por razón de las reclamaciones efectuadas por la entidad contratante. De igual manera, en cualquier evento en que se aumente o adicione el valor del contrato o se prorogue su término, el contratista deberá ampliar el valor de la garantía otorgada o ampliar su vigencia, según el caso. PARAGRAFO 2: Las garantías se harán efectivas xxxxxxxxxxxxxxxxxxxx. DECIMA PRIMERA. MULTAS y SANCIONES.- a). Retención sanción: Cuando el CONTRATISTA presente incumplimiento en el cronograma de ejecución del contrato y/o en cualquiera de sus obligaciones, el Municipio efectuará una retención a título de sanción, equivalente al 0.5% del valor total de la siguiente factura por día de retraso hasta por veinte (20) días. Esta retención se efectuará directamente del valor de la siguiente factura presentada por el CONTRATISTA y podrá liberarse una vez se termine el contrato, siempre y cuando la prestación del servicio se haya ejecutado dentro del plazo establecido en el contrato, sin que ello cause interés alguno a favor del CONTRATISTA. b). Multas: Si el CONTRATISTA no recupera el tiempo reportado como incumplimiento o lo subsana, las retenciones sanciones efectuadas, se constituirán en multas y no serán reintegradas. Como consecuencia de lo anterior, el Municipio cobrará una multa diaria y sucesiva por una suma equivalente al punto cinco por ciento (0,5%) del valor del contrato por día de incumplimiento. La multa se causará cuando después de pasados veinte (20) días de incumplimiento en cualquiera de las obligaciones del contrato, el CONTRATISTA no haya subsanado el incumplimiento, salvo que existan causas que prueben la fuerza mayor o caso fortuito que incidan directamente en la ejecución del contrato. PARAGRAFO 1: La afirmación del Municipio fundamentada en el informe del supervisor del contrato, acerca de los incumplimientos del CONTRATISTA, constituirá título suficiente, a efectos de hacer efectivas las sanciones correspondientes. No obstante, cualquier reclamo que el CONTRATISTA considere pertinente hacer al Municipio por razón de este contrato, las retenciones efectuadas o las multas cobradas, deberá presentarse por escrito, documentado, consultado previamente con el supervisor, dándole oportunidad de verificar las circunstancias motivo del reclamo, tomar fotografías, etc., y dentro de los ocho (8) días hábiles siguientes a la ocasión, circunstancia. Vencidos los ocho (8) días hábiles el Municipio adoptará las medidas que estime pertinentes teniendo en cuenta lo dispuesto en la presente cláusula. En todo caso de reclamo, el CONTRATISTA no suspenderá la ejecución del contrato, a menos que el Municipio lo haya autorizado, y procederá a ejecutar las órdenes recibidas. PARAGRAFO 2: En virtud de lo establecido en los artículos 4 y 14 de la Ley 80 de 1993 y del artículo 17 de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011 el Municipio de BOAVITA declarará el incumplimiento, cuantificando los perjuicios del mismo, impondrá las multas y sanciones pactadas en el contrato y hará efectiva la cláusula penal una vez adelantado el procedimiento señalado en el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011. PARAGRAFO 3. Causales de Sanción: 1) Incumplimiento o retardo en el cumplimiento de cualquiera de las obligaciones previstas en el convenio. 2.) El incumplimiento por parte del contratista de la obligación de pago de salud y pensión. DÉCIMA SEGUNDA: PENAL PECUNIARIA. Sin perjuicio de lo dispuesto en las cláusulas anteriores, EL MUNICIPIO podrá imponer al CONTRATISTA en caso de declaratoria de caducidad o de incumplimiento, como pena, una suma equivalente al diez por ciento (10%) del valor del contrato. El valor de la cláusula penal que se haga efectiva, se considerará como pago parcial de los perjuicios causados al MUNICIPIO. La aplicación de la cláusula penal no excluye la indemnización de perjuicios. DÉCIMA TERCERA.- EXCEPCIONALES DEL CONTRATO: El Municipio podrá hacer uso de las facultades excepcionales de terminación, interpretación modificación y decretar la caducidad del presente contrato de conformidad con lo establecido en los artículos 14, 15, 16, 17 y 18 de la Ley 80 de 1993. DÉCIMA CUARTA: CADUCIDAD. El Municipio podrá declarar la caducidad del Contrato por la ocurrencia de cualquiera de las causales prevista en el Artículo 18 de la Ley 80 de 1993. PARAGRAFO: Declarada la caducidad el Municipio procederá a la liquidación del contrato. Ejecutoriada la resolución de caducidad, se harán efectivas las garantías a que hay lugar. PARAGRAFO. En caso de que el Municipio decida abstenerse de declarar la caducidad, adoptará las medidas de control e intervención necesarias, que garanticen la ejecución del objeto contratado. La declaratoria de caducidad no impedirá que el Municipio tome posesión de la obra o continúe inmediatamente la ejecución del objeto contratado, bien sea a través del garante o de otro CONTRATISTA, a quien a su vez se le podrá declarar la caducidad, cuando a ello hubiere lugar. La declaración de la caducidad no dará lugar a indemnización del CONTRATISTA, quien se hará acreedor a las sanciones e inhabilidades previstas en el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública. La declaratoria de caducidad será constitutiva del siniestro de incumplimiento. DECIMA QUINTA.- FORMA DE HACER EFECTIVAS LA CLAUSULA PENAL Y LAS MULTAS: La cláusula penal y las multas impuestas se harán efectivas directamente por el MUNICIPIO a través de de su jurisdicción coactiva, pudiendo acudir para el efecto entre otros a los mecanismos de compensación de las sumas adeudadas al contratista, cobro de la garantía o a cualquier otro medio para obtener el pago. DÉCIMA SEXTA. CESIÓN DEL CONTRATO. El CONTRATISTA no podrá ceder el presente contrato, los derechos y obligaciones emanadas del mismo a personas naturales o jurídicas, sin el consentimiento previo expreso y escrito del Municipio; pudiendo éste reservarse las razones para negar la autorización de la cesión. DECIMA SEPTIMA.- LIQUIDACION DEL CONTRATO.- Una vez terminada la ejecución de las obras objeto del presente Contrato se procederá a su liquidación, en el término de xx (0) meses o en caso de no cumplirse se procederá de conformidad al proceso establecido en el Artículo 11 de la Ley 1150 de 2007. DECIMA OCTAVA.- El contratista mantendrá indemne y defenderá a su propio costo al Municipio de cualquier pleito, queja o demanda y responsabilidad de cualquier naturaleza, incluyendo costos y gastos provenientes de actos y omisiones del contratista en desarrollo de esta orden; el contratista se obliga a evitar que sus acreedores, proveedores y terceros presenten reclamaciones (judiciales o extrajudiciales) contra el Municipio BOAVITA, con ocasión o por razón de acciones u omisiones cuyas relacionadas con la ejecución del presente contrato. En los términos del Decreto 1082 de 2015. DECIMA NOVENA.- SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS: Las partes podrán acudir a mecanismos de conciliación, amigable composición para la solución de las controversias contractuales surgidas en

Proyecto y revisa:
Angela García.

Cil. 5 N° 7-02 / Boavita - Boyacá / 311 521 9162 / alcaldia@boavita-boyaca.gov.co / C.P. 151060
www.boavita-boyaca.gov.co

 ALCALDÍA MUNICIPAL BOAVITA - BOYACÁ Nº 351.855.294-8	PLIEGO DE CONDICIONES		CÓDIGO:	M-MECI-OP1-FO-29
			VERSIÓN:	03
			FECHA DE EMISIÓN:	2024-02-01

desarrollo del presente contrato, a fin de resolver las diferencias presentadas en razón de la celebración, ejecución, desarrollo, terminación o liquidación del presente contrato ante la procuraduría para asuntos administrativos. VIGESIMA.- INHABILIDAD E INCOMPATIBILIDAD: EL CONTRATISTA declara bajo gravedad de juramento no encontrarse dentro de las cláusulas de inhabilidad o incompatibilidad contempladas en la ley para celebrar el presente Contrato. VIGÉSIMA PRIMERA.- LUGAR DE EJECUCION Y DOMICILIO CONTRACTUAL. El lugar de ejecución del presente contrato y el domicilio contractual del mismo, será el Municipio de BOAVITA en el Departamento de Boyacá. VIGESIMA SEGUNDA: NOTIFICACIONES Y DOMICILIO DE LAS PARTES. Para todos los efectos legales las Notificaciones: para la Alcaldía, Calle xxxxx, teléfono 0xxxx, correo electrónico xxxxxxx y para el Contratista, Calle XX No.000- xXXX, celular 0000, correo electrónico porejemplo@xxxx.com. Los suscrito declaramos que aceptamos las dirección física y electrónica aquí suscritos son para efectos de notificación de las partes y si es modificada deberá informarlo a la otra parte, de lo contrario se entenderá por notificado una vez se envié el escrito u oficio a las direcciones señaladas anteriormente. VIGESIMA TERCERA.- PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCION DEL CONTRATO.- El presente contrato se perfeccionara con la firma de las partes que en el intervienen, y para su ejecución se requiere adjuntar: a). compromiso presupuestal, b). Pólizas de garantía y aprobación de las mismas.

Para constancia se firma a los xxx (00) días del mes de xxxxx del año dos mil xxxxx (20xx).

Firmas

 ALCALDÍA MUNICIPAL BOAVITA - BOYACÁ NN: 891.856.294-5	CÓDIGO:	M-MECI-OPI-FO-29
	VERSIÓN:	03
	FECHA DE EMISIÓN:	2024-02-01

PLIEGO DE CONDICIONES

ANEXOS

ANEXO 1 MODELO CARTA DE PRESENTACIÓN

Señores

MUNICIPIO DE BOAVITA

REFERENCIA: CONCURSO DE MÉRITOS No.

Esta comunicación tiene como finalidad presentar propuesta dentro del proceso de concurso de méritos de la referencia, cuyo objeto es la "XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX"

Así mismo, el suscrito declara que:

1. Tengo capacidad legal y estoy facultado para presentar esta propuesta.
2. La información suministrada es veraz.
3. En el evento en que me sea adjudicada la convocatoria, me comprometo a realizar todos los trámites tendientes al perfeccionamiento y ejecución del contrato, dentro de los términos y condiciones establecidos en el pliego de condiciones y en la ley.
4. Conozco las causales de inhabilidad e incompatibilidad para contratar con el MUNICIPIO DE BOAVITA, y declaro bajo la gravedad del juramento, que se entiende prestado con la firma del presente documento, que no me encuentro incurso en ninguna de ellas, ni tampoco la sociedad que represento.
5. Declaro bajo la gravedad del juramento, que se entiende prestado con la firma del presente documento, que no soy deudor moroso de ninguna entidad del Estado.
6. Conozco, he recibido el pliego de condiciones del presente proceso de selección y lo he estudiado cuidadosamente, incluidos sus adendas, entendidos como las modificaciones a los mismos, y acepto sus términos sin reservas ni condicionamientos.
7. Me comprometo a actuar de buena fe en todo el proceso de Selección.

Si la propuesta es presentada a título de PERSONA NATURAL, diligenciar los siguientes datos: PERSONA NATURAL:

NOMBRES Y APELLIDOS:

CEDULA DE CIUDADANÍA:

NOMBRE DEL ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO:

DOMICILIO PRINCIPAL:

TELÉFONOS NROS:

FAX NRO.:

CELULAR NRO.:

La anterior información será utilizada para efectos de notificarlos actos que EL MUNICIPIO considere necesarios.

NOTA: LA FIRMA DE UNA PERSONA DIFERENTE AL REPRESENTANTE LEGAL O LA AUSENCIA DE FIRMA, DARÁ LUGAR A QUE LA PROPUESTA SEA RECHAZADA.

Si la propuesta es presentada bajo la modalidad de consorcio ó unión temporal, diligenciarlos siguientes datos:

REPRESENTANTE LEGAL:

NOMBRES Y APELLIDOS:

Proyecto y revisión:
Angela García

Cll. 5 N° 7-02 / Boavita - Boyacá / 311 521 9162 / alcaldia@boavita-boyaca.gov.co / C.P. 151060
www.boavita-boyaca.gov.co

 ALCALDÍA MUNICIPAL BOAVITA - BOYACÁ Nº 391.856.294-5	PLIEGO DE CONDICIONES		CÓDIGO:	M-MECI-OP1-FO-29
			VERSIÓN:	03
			FECHA DE EMISIÓN:	2024-02-01

PROFESIÓN

Nº MATRÍCULA PROFESIONAL

CEDULA DE CIUDADANÍA:

NOMBRE DEL ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO:

DOMICILIO PRINCIPAL:

TELÉFONOS NROS: _____

FAX NRO.:

CELULAR NRO.:

INTEGRANTES DEL CONSORCIO Y PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN NOMBRE DEL CONSORCIO

La anterior información será utilizada para efectos de notificar los actos que LA ENTIDAD considere necesarios.

NOTA: LA FIRMA DE UNA PERSONA DIFERENTE AL REPRESENTANTE LEGAL O LA AUSENCIA DE FIRMA, DARÁ LUGAR A QUE LA PROPUESTA SEA RECHAZADA.

Si la propuesta es presentada como persona jurídica, diligenciar los siguientes datos:

REPRESENTANTE LEGAL:

NOMBRES Y APELLIDOS:

PROFESIÓN:

Nº MATRÍCULA PROFESIONAL

CEDULA DE CIUDADANÍA:

NOMBRE DEL ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO:

DOMICILIO PRINCIPAL:

TELÉFONOS NROS:

FAX NRO.:

CELULAR NRO.:

La anterior información será utilizada para efectos de notificar los actos que EL MUNICIPIO considere necesarios.

NOTA: LA FIRMA DE UNA PERSONA DIFERENTE AL REPRESENTANTE LEGAL O LA AUSENCIA DE FIRMA, DARÁ LUGAR A QUE LA PROPUESTA SEA RECHAZADA.

Proyecto y revisión:
Angela García

CIL 5 N° 7-02 / Boavita - Boyacá / 311 521 9162 / alcaldia@boavita-boyaca.gov.co / C.P. 151060
www.boavita-boyaca.gov.co

 ALCALDÍA MUNICIPAL BOAVITA - BOYACÁ Nº 891.856.294-5	PLIEGO DE CONDICIONES		CÓDIGO:	M-MECI-OPI-FO-29
			VERSIÓN:	03
			FECHA DE EMISIÓN:	2024-02-01

ANEXO 2
MODELO DECLARACIÓN JURAMENTADA SOBRE PAGOS PARAFISCALES:

(Ciudad), (fecha dd-mm-aaaa)

Señores
MUNICIPIO DE BOAVITA
 REF:
 CONVOCATORIA PÚBLICA No.
 OBJETO:
 (nombre u objeto del contrato)
 PLAZO DE EJECUCIÓN:
 Si es persona Natural:

Yo, (nombres y apellidos) , identificado con cédula de ciudadanía No. (numero), de (ciudad), declaro bajo gravedad de juramento, que, he venido pagando los aportes a salud, pensión, ARP, Caja de Compensación, ICBF y sena y que a la fecha me encuentro a paz y salvo por todo concepto. En constancia, se firma en (ciudad), a los (numero), días del mes de (numero), de 200(numero). (Firma)

EL OFERENTE
 Nombre del Representante legal: C. C. No.: _____
 Si es Persona Jurídica: _____

Yo, nombres y apellidos del contador ó revisor fiscal, identificado con cédula de ciudadanía No. (Numero), de (ciudad) y T.P. No. (Número), que, la empresa (nombre), ha venido pagando los aportes a salud, pensión, ARP, Caja de Compensación, ICBF y Sena y que a la fecha se encuentra a paz y salvo por todo concepto.

En constancia, se firma en (ciudad), a los (numero), días del mes de (numero), de (numero).
 (Firma)
 (Contador ó Revisor Fiscal)
 Nombre del Representante legal:
 C. C. No.:
 T.P.No.:

Proyecto y revisión:
 Angala Garcia

Cll. 5 N° 7-02 / Boavita - Boyacá / 311 521 9162 / alcaldia@boavita-boyaca.gov.co / C.P. 151060
www.boavita-boyaca.gov.co

 ALCALDÍA MUNICIPAL BOAVITA - BOYACÁ NIT: 891.856.294-5	PLIEGO DE CONDICIONES		CÓDIGO:	M-MECI-OP1-FO-29
			VERSIÓN:	03
			FECHA DE EMISIÓN:	2024-02-01

ANEXO 3
MODELO – DOCUMENTO DE CONFORMACIÓN UNIÓN TEMPORAL:

En la ciudad de _____ a los _____ días _____ del mes de _____
 Del año _____, entre quienes Suscriben este documento, de una parte _____, sociedad (escribir el nombre completo, incluyendo el tipo de Sociedad y en su defecto indicar si se trata de persona natural) _____ legalmente constituida y con domicilio principal en la ciudad de _____, representada legalmente por _____ mayor de edad, domiciliado en _____, identificado con cédula de ciudadanía número _____, expedida en _____, en su condición de _____, y representante legal de la misma, por una parte, y por la otra _____, sociedad de responsabilidad (escribir el nombre completo, incluyendo el tipo de Sociedad y en su defecto indicar si se trata de persona natural legalmente constituida y con domicilio principal en _____, representada legalmente por _____ mayor, domiciliado en _____, identificado con cédula de ciudadanía número _____, expedida en _____, quien obra en su calidad de Gerente y representante legal de la misma. Han decidido conformar una UNIÓN TEMPORAL, la cual se denominará _____ y se regirá por las siguientes cláusulas:

PRIMERA.- OBJETO Y ALCANCE: El objeto de la UNIÓN TEMPORAL consiste en la presentación conjunta a la Administración Municipal de BOAVITA, de una propuesta para la adjudicación, celebración y ejecución del contrato (transcribir el objeto de la contratación _____, Contratación No. _____). La UNIÓN TEMPORAL se compromete en caso de adjudicación a la realización a cabalidad de los trabajos objeto del contrato dentro de las normas exigidas por la Administración Municipal y en general al cumplimiento de las obligaciones que se deriven de su ejecución. Las partes se encargarán de elaborar la Propuesta Técnica y Económica, suministrarán el mutuo apoyo técnico, logístico y administrativo que se requiera para dicha presentación.

SEGUNDA. NOMBRE Y DOMICILIO.- La UNIÓN TEMPORAL se denominará _____, y su domicilio será la ciudad de _____, con dirección en _____, oficina _____, FAX _____, Teléfono _____.

TERCERA: TÉRMINOS Y EXTENSIÓN DE LA PARTICIPACIÓN DE ACUERDO CON LA LEY.- La participación de cada una de las partes que conforman el cien por ciento (100%), de la UNIÓN TEMPORAL no podrá ser modificada sin el consentimiento previo de la ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL DE BOAVITA, y serán distribuidas de la siguiente forma: INTEGRANTES % LABOR A DESARROLLAR EN LA PROPUESTA INTEGRANTES % LABOR A DESARROLLAR EN LA PROPUESTA.

CUARTA: OBLIGACIONES Y SANCIONES. Los miembros de la UNIÓN TEMPORAL responderán solidariamente en cada uno de los compromisos que esta celebre con la ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL DE BOAVITA. Las sanciones por el incumplimiento de las obligaciones derivadas de la propuesta y del contrato se impondrán de acuerdo con la participación en la ejecución de cada uno de los miembros de la Unión Temporal, (numeral 2, del artículo 7° de la Ley 80 de 1993).

QUINTA: DURACIÓN. La duración de la UNIÓN TEMPORAL en caso de salir favorecida con la adjudicación será igual al tiempo comprendido entre el cierre de la convocatoria, la liquidación del contrato y un (1) año más. En todo caso la UNIÓN TEMPORAL durará todo el término necesario para atender las garantías prestadas.

SEXTA: CESIÓN.- Debe tenerse en cuenta que no podrá haber cesión de la participación de los integrantes del consorcio o unión temporal entre ellos. Cuando se trate de cesión a un tercero se requerirá aprobación escrita de la Administración Municipal de BOAVITA. En caso de aceptarse la cesión por parte del cesionario deberá tener las mismas o mejores calidades que el cedente.

SÉPTIMA: REPRESENTANTE LEGAL DE LA UNIÓN TEMPORAL.- La Unión Temporal de signa como Representante Legal de ésta, al señor(a) _____ domiciliado en _____, identificada(o) con la cédula de ciudadanía número _____ de _____, el cual está facultado para contratar, comprometer, negociar, y representar a la Unión Temporal, igualmente se Nombra como suplente del Representante Legal al señor(a) _____, domiciliado en _____, con cédula de ciudadanía número _____.

Proyecto y revisión:
 Ángela García.

Cil. 5 N° 7-02 / Boavita - Boyacá / 311 521 9162 / alcaldia@boavita-boyaca.gov.co / C.P. 151060
www.boavita-boyaca.gov.co

 ALCALDÍA MUNICIPAL BOAVITA - BOYACÁ N° 861.866.204-S	PLIEGO DE CONDICIONES	CÓDIGO:	M-MECI-OP1-FO-29
		VERSIÓN:	03
		FECHA DE EMISIÓN:	2024-02-01

_____ de _____.

Para constancia y aprobación, el presente documento se firma en la ciudad de _____ a los ____ días del mes de _____ de 20____, por quienes intervinieron.

OCTAVA: CLÁUSULAS OPCIONALES: El documento podrá contener las cláusulas opcionales que los asociados consideren pertinentes, siempre y cuando no contravengan lo dispuesto en la Ley 80/93.

Firmas y datos de identificación

Proyecto y revisión:
Angela García

Cil. 5 N° 7-02 / Boavita - Boyacá / 311 521 9162 / alcaldia@boavita-boyaca.gov.co / C.P. 151060
www.boavita-boyaca.gov.co

 ALCALDÍA MUNICIPAL BOAVITA - BOYACA NIT: 951.856.294-6	PLIEGO DE CONDICIONES	CÓDIGO:		M-MECI-OP-FO-29
		VERSIÓN:		03
		FECHA DE EMISIÓN:		2024-02-01

ANEXO No. 4

MODELO DOCUMENTO DE CONFORMACIÓN CONSORCIO:

Entre los suscritos a saber: _____, mayor de edad, vecino de esta ciudad, identificado con cédula de ciudadanía No _____, expedida en _____, Quien obra en nombre y representación legal de _____ (Escribir el nombre completo incluyendo el tipo de sociedad y en su defecto indicar que se trata de una persona natural.), legalmente constituida, con domicilio principal en _____, con NIT. No _____, y debidamente facultado por la Junta de Socios, _____ y _____ mayor de edad, vecino de esta ciudad, identificado con cédula de ciudadanía No _____, expedida en _____, quien obra en nombre y representación legal de _____ (Escribir el nombre completo incluyendo el tipo de sociedad y en su defecto indicar que se trata de una persona natural.), legalmente constituida, con domicilio principal en _____, con NIT No _____ y debidamente facultado por los estatutos sociales, _____, mayor de edad, vecino de esta ciudad, identificado con cédula de ciudadanía No _____, expedida en _____, quien obra en su propio nombre y representación legal de _____ (Escribir el nombre completo incluyendo el tipo de sociedad y en su defecto indicar que se trata de una persona natural.), legalmente constituida, con domicilio principal en _____, con NIT No _____, y debidamente facultado por los estatutos sociales, BOAVITA manifestamos que mediante el presente documento hemos acordado integrar un CONSORCIO cuya integración, conformación y reglamentación se registrará por las siguientes cláusulas:

PRIMERA: OBJETO El objeto del presente documento es la integración de un CONSORCIO entre, _____ y _____, con el propósito de complementar las capacidades técnicas, operativas, administrativas y financieras de las partes que constituyen el presente CONSORCIO, para la presentación de la propuesta, adjudicación, celebración y ejecución del contrato, dentro de la convocatoria No. _____, abierta por La Administración Pública Municipal de BOAVITA, cuyo objeto es: _____. Nuestra responsabilidad será solidaria, mancomunada e ilimitada en todas y cada una de las obligaciones derivadas de la propuesta y el contrato. En consecuencia las actuaciones hechos y omisiones que se presenten en desarrollo de la propuesta y del contrato, afectaran a todos los miembros que lo conforman.

SEGUNDA: DENOMINACIÓN: El presente CONSORCIO se denominará _____.

TERCERA: DOMICILIO: El domicilio del CONSORCIO será: (dirección, teléfono y/o No. de fax) de la ciudad de _____.

CUARTA: REPRESENTANTE DEL CONSORCIO: Se designa como Representante del presente CONSORCIO al Señor _____ identificado con cédula de ciudadanía No _____, expedida en _____, cargo este que se entiende aceptado con la firma del presente documento y quien está autorizado para contratar, comprometer, negociar y representar al CONSORCIO. Igualmente se nombra como Suplente del Representante del CONSORCIO al Señor _____, identificado con cédula de ciudadanía No _____.

QUINTA: DURACIÓN.- La duración del presente CONSORCIO en caso de salir favorecido con la adjudicación será igual al tiempo comprendido entre el cierre de la convocatoria, la liquidación del contrato y un (1) año más. En todo caso EL CONSORCIO durará todo el término necesario para atender las garantías prestadas.

SEXTA: PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN. Los miembros del consorcio tienen la siguiente participación: _____ %
_____ % _____ %

SEPTIMA: CESIÓN.- Debe tenerse en cuenta que no podrá haber cesión de la participación de los integrantes del consorcio o unión temporal entre ellos. Cuando se trate de cesión a un tercero se requerirá aprobación escrita de la Administración Municipal de BOAVITA. En caso de aceptarse la cesión por parte de la ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL DE BOAVITA el cesionario Deberá tener las mismas o mejores calidades que el cedente.

OCTAVA: Debe tenerse en cuenta que no podrá haber cesión de la participación de los integrantes del consorcio, unión

Proyecto y revisión:
Angela García

Cll. 5 N° 7-02 / Boavita - Boyacá / 311 521 9162 / alcaldia@boavita-boyaca.gov.co / C.P. 151060
www.boavita-boyaca.gov.co

 ALCALDÍA MUNICIPAL BOAVITA - BOYACÁ CRA 294-5	PLIEGO DE CONDICIONES	CÓDIGO:	M-MECI-OP-FO-29
		VERSIÓN:	03
		FECHA DE EMISIÓN:	2024-02-01

temporal entre ellos. Cuando se trate de cesión a un tercero se requerirá aprobación escrita de la Administración Municipal de BOAVITA. En caso de aceptarse la cesión por parte de la ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL DE BOAVITA el cesionario deberá tener las mismas o mejores calidades que el cedente. El documento podrá contener las demás

CLÁUSULAS OPCIONALES: que los asociados consideren pertinentes, siempre y cuando no contravengan lo dispuesto en la ley 80/93 o incluyan limitaciones o exclusiones de los Consorciados frente a La Administración Municipal. Aspectos Financieros Arbitramento Reglas básicas que regulan las relaciones entre los integrantes del CONSORCIO. Etc.

En constancia de lo anterior, se firma por quienes intervinieron en el presente documento a los _____Días del mes _____ del año _____.

Firmas y datos de identificación.

Proyecto y revisión:
Angela García.

CII, 5 N° 7-02 / Boavita - Boyacá / 311 521 9162 / alcaldia@boavita-boyaca.gov.co / C.P. 151060
www.boavita-boyaca.gov.co

ANEXO 5

DECLARACIÓN SOBRE MULTAS Y SANCIONES DURANTE LOS ÚLTIMOS CINCO (05) AÑOS

PROPONENTE:

TIPO OBJETO	No. CONTRATO	ENTIDAD	VR. CONTRATO EN PESOS(\$)	TIPO		FECHA	Vr. MULTA O SANCIÓN EN PESOS	Vr. MULTA O SANCIÓN EN SMLV
				MULTA	SANCIÓN			

Declaro bajo la gravedad de juramento, comprometiéndolo mi responsabilidad personal y comprometiéndolo la responsabilidad institucional de las personas jurídicas que represento, que la información antes consignada es totalmente cierta, corresponde única y exclusivamente al Municipio que represento.

REPRESENTANTE LEGAL Y/O APODERADO

 ALCALDÍA MUNICIPAL BOAVITA - BOYACÁ NIT: 891.656.284-5	CÓDIGO:		M-MECI-OP1-FO-29
	VERSIÓN:		03
	FECHA DE EMISIÓN:		2024-02-01

PLIEGO DE CONDICIONES

ANEXO 9 COMPROMISO DE TRANSPARENCIA

El suscrito: identificado con cédula de ciudadanía No..... de....., domiciliado en....., actuando en mi propio nombre (o en representación de...) que en adelante se denominará EL PROPONENTE, manifiesto la voluntad de asumir el presente COMPROMISO DE TRANSPARENCIA teniendo en cuenta las siguientes consideraciones:

1. Que el Municipio de Boavita adelanta el proceso de selección xxxxxxxx cuyo objeto de: "xxxxxxxxxxxxxx",
2. Que xxxxxxxx en calidad de PROPONENTE tengo interés en apoyar la acción del Estado Colombiano y del el Municipio de Boavita, en el implemento de mecanismos y normas para el fortalecimiento de la transparencia en los procesos contractuales y en la lucha contra la corrupción.
3. Que xxxxxxxx en calidad de PROPONENTE tiene interés en el proceso de selección referido en el primer considerando, y se encuentra dispuesto a suministrar la información necesaria para la transparencia del proceso, y en tal sentido realiza las siguientes manifestaciones y compromisos.

DECLARACIONES

PRIMERA: Declaro bajo la gravedad del juramento no encontrarme incurso dentro de las inhabilidades e incompatibilidades previstas en la Constitución Política ni en el artículo 8º de la Ley 80 de 1993, así como no tener sanción vigente por la trasgresión de alguna de ellas, para contratar con Entidades Públicas.

SEGUNDA: Declaro que toda la información que suministré y suministraré al Municipio de Boavita es cierta y precisa y que no omití ni omitiré información que sea necesaria para la transparencia en la celebración y desarrollo del contrato.

TERCERA: Declaro que no he ofrecido, ni ofreceré, no he dado, ni daré, ni directa ni indirectamente, dádiva o beneficio para obtener una decisión a mi favor, ventaja impropia o para perjudicar a alguno de los proponentes.

CUARTA: Declaro que la propuesta presentada es seria y ajustada a la realidad, que asegura la posibilidad de ejecutar el objeto del presente contrato en las condiciones de calidad y oportunidad exigidas en el Pliego de Condiciones.

QUINTA: Declaro públicamente que conozco y acepto las reglas establecidas para el presente proceso, las adendas, así como las aclaraciones que se realizaron a los Pliegos, en condiciones de transparencia, equidad e igualdad.

COMPROMISOS

PRIMERO: Si llegare a sobrevenir una inhabilidad o incompatibilidad prevista en la Constitución o en la Ley, me comprometo a ceder el contrato, previa autorización escrita del Municipio de Boavita, y si ello no fuere posible renunciaré a la ejecución del mismo, de conformidad con lo previsto en el artículo 9º de la Ley 80 de 1993.

SEGUNDO: Me comprometo a desarrollar todas mis actividades en el marco de principios éticos y a asumir con seriedad y responsabilidad todos los compromisos relacionados con el presente contrato.

TERCERO: Me comprometo a suministrar al Municipio de Boavita cualquier información sobre actos de corrupción, soborno, subjetividad, presión o favorecimiento en el desarrollo del proceso contractual, del que tenga o llegare a tener conocimiento.

CUARTO: Me comprometo a cumplir todas las obligaciones, cargas y los términos en general, previstos en el Pliego de Condiciones y en el contrato.

QUINTO: Me comprometo a desarrollar todas las actividades en el marco de principios éticos y a asumir con seriedad y responsabilidad todos los compromisos relacionados con el contrato resultante del Proceso de selección No xxxxxxxxx.

En constancia de lo anterior y como manifestación de aceptación de nuestros compromisos y declaraciones incorporadas en el presente documento, se suscribe en la ciudad de _____ el día ____ de _____
EL PROPONENTE Firmas y datos de identificación.

NOTA: EN CASO DE CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL ESTE DOCUMENTO DEBE SER DILIGENCIADO POR TODOS LOS INTEGRANTES

Geological Map of the



Sheet

Geological Map of the

Geological Map of the

Geological Map of the



Geological Map of the

Geological Map of the

 ALCALDÍA MUNICIPAL BOAVITA - BOYACÁ NIT: 891.858.294-5	PLIEGO DE CONDICIONES	CÓDIGO:	M-MECI-OP1-FO-29
		VERSIÓN:	03
		FECHA DE EMISIÓN:	2024-02-01

ANEXO 7

PROPUESTA TÉCNICO – ECONÓMICA

OBJETO: XXXXXXXXXXXXXXXXXXXX

Para soportar el valor del contrato es necesario tener en cuenta el presupuesto oficial previamente definido, el cual forma parte integral en la presente convocatoria.

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
1					
2					
3					
4					
5					
6					
7					
8					
9					
10					
11					
12					
13					
14					
15					
16					
17					
18					
19					
				SUB TOTAL	
				IVA 19%	
				TOTAL	

VALOR EN LETRAS Y NÚMEROS

Nombre o Razón Social del Proponente:
Nit
Nombre del Representante Legal:
C.C. No.
Firma Representante Leg

 ALCALDÍA MUNICIPAL BOAVITA - BOYACÁ Nº: 691.856.254-5	PLIEGO DE CONDICIONES	CÓDIGO:	M-MECI-OP1-FO-29
		VERSIÓN:	03
		FECHA DE EMISIÓN:	2024-02-01

ANEXO 8
CARTA DE COMPROMISO DE LOS PROFESIONALES

Ciudad, fecha Señores Municipio De Ciudad

Ref.: CONCURSO DE MÉRITOS No.

Yo _____, identificado con cédula de ciudadanía No. _____ Expedida en _____, me comprometo a prestar mis servicios como _____, con una dedicación del _____ % a la firma adjudicatario en la presente contratación.

Firma

C. C. No. _____ De _____

Matrícula Profesional No. _____

 ALCALDÍA MUNICIPAL BOAVITA - BOYACÁ Nº 891.856.294-5	PLIEGO DE CONDICIONES	CÓDIGO:	M-MECI-OP1-FO-29
		VERSIÓN:	03
		FECHA DE EMISIÓN:	2024-02-01

ANEXO 11
AUTORIZACIÓN PARA EL TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES
(NO OBLIGATORIO Uso específico para aplicación de fórmulas de desempate)

Boavita - Boyacá

Señores:
MUNICIPIO DE BOAVITA
Ciudad.

REFERENCIA: "xxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxx."

Cumpliendo lo dispuesto en la Ley 1581 de 2012, "Por el cual se dictan disposiciones para la protección de datos personales" y de conformidad con lo señalado en el Decreto 1377 de 2013, con la firma de este documento manifiesto que he sido informado por el Municipio de Boavita, de lo siguiente:

- 1) El Municipio de Boavita actuará como responsable del tratamiento de datos personales de los cuales soy titular y que, conjunta o separadamente podrá recolectar, almacenar y usar mis datos personales para hacer efectivo el factor de desempate previsto en el presente pliego de condiciones y/o documento equivalente, relacionados con la acreditación de ser víctima de violencia intrafamiliar, persona en proceso de reintegración o reincorporación, o personas que pertenecen a la población indígena, negra, afrocolombiana raizal, palenquera, Rrom, o gitanas.

Finalidad	Autoriza	
	SI	NO
Hacer efectivo el factor de desempate para la acreditación de una mujer víctima de violencia intrafamiliar, personas que pertenecen a la población indígena, negra, afrocolombiana raizal, palenquera, Rrom, o gitanas, o persona en proceso de reintegración o reincorporación.		

- 2) Entiendo que son datos sensibles aquellos que afectan la intimidad del titular o cuyo uso indebido puede generar discriminación, tales como aquellos que revelen el origen racial o étnico, la orientación política, las convicciones religiosas o filosóficas, la pertenencia a sindicatos, organizaciones sociales, de derechos humanos o que promueva intereses de cualquier partido político o que garanticen los derechos y garantías de partidos políticos de oposición así como los datos relativos a la salud, a la vida sexual y los datos biométricos.
- 3) Manifiesto que me informaron que los datos sensibles que se recolectarán serán utilizados para hacer efectivo el criterio de desempate previsto en el presente pliego de condiciones y/o documento equivalente, relacionados con la acreditación de ser víctima de violencia intrafamiliar, integrante de la población indígena, negra, afrocolombiana raizal, palenquera, Rrom, o gitanas, o persona en proceso de reintegración o reincorporación.

Derechos del titular

Sus derechos como titular de los datos son los previstos en la Constitución y en la Ley 1581 de 2012, especialmente los siguientes:

- a) Acceder en forma gratuita a los datos proporcionados que hayan sido objeto de tratamiento.
- b) Solicitar la actualización y rectificación de su información frente a los datos parciales, inexactos, incompletos.
- c) Solicitar prueba de la autorización otorgada.
- d) Presentar ante la Superintendencia de Industria y Comercio quejas por infracciones a lo dispuesto en la normatividad vigente.
- e) Revocar la autorización y/o solicitar la supresión del dato, a menos que exista un deber legal o contractual que haga imperativo conservar la información.
- f) Abstenerse de responder las preguntas sobre datos sensibles o sobre datos de las niñas y niños y adolescentes.

 ALCALDÍA MUNICIPAL BOAVITA - BOYACÁ NIT: 891.856.294-5	PLIEGO DE CONDICIONES	CÓDIGO:	M-MECI-OP1-FO-29
		VERSIÓN:	03
		FECHA DE EMISIÓN:	2024-02-01

ANEXO 10 COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN

Señores:
MUNICIPIO DE BOAVITA
Ciudad.

REFERENCIA: "XXXXXXXXXXXXXXXXXX."

El (los) suscrito (s) a saber: (Nombre del proponente o representante legal de la entidad proponente), identificado con la cédula de ciudadanía número, expedida en, quien obra en calidad de representante legal o a nombre propio, quien en adelante se denominará EL PROPONENTE, quien manifiesta su voluntad de asumir de manera unilateral, el presente compromiso dentro de la presente Invitación Pública, teniendo en cuenta las siguientes consideraciones:

Que el municipio de BOAVITA, adelantará un proceso de selección abreviada para la celebración de un contrato estatal para lo cual se requiere realizar un COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN

1. Que es interés y expresa voluntad en mi calidad de PROPONENTE, de apoyar la acción del municipio, para fortalecer la transparencia en la modalidad de selección contractual, mediante el cual se escoge al contratista, y la responsabilidad de rendir cuentas.
2. Que es mi voluntad en mi condición de PROPONENTE, participar en el presente Proceso de Selección, y me encuentro dispuesto a suministrar la información propia que resulte necesaria para aportar transparencia y eficacia al proceso contractual, y en tal sentido, suscribir el presente COMPROMISO UNILATERAL DE ANTICORRUPCIÓN, que se regirá por las siguientes cláusulas:

En mi calidad de PROPONENTE, mediante la suscripción del presente documento, estoy asumiendo los siguientes compromisos:

- A. No ofrecer dinero, dádiva, forma u otra utilidad, al servidor público o realizar promesa remuneratoria, directa o indirectamente, para ejecutar, retardar u omitir actuación alguna dentro de este proceso de contratación o para que ejecuten uno contrario.
- B. Me comprometo de manera clara a no permitir que nadie, bien sea empleado de mi compañía, o empresa independiente, o asesor, o consultor, lo hagan a mi nombre.
- C. Me comprometo de manera clara y precisa a impartir instrucciones a todos mis empleados dependientes, amanuenses, agentes y asesores, o cualquier otro representante, exigiendo el cumplimiento, en todo momento, del ordenamiento legal colombiano y en particular, de aquellas que rigen el Proceso de Selección.
- D. Me comprometo, además, a imponer a mis dependientes o representantes, la obligación de:

NO ofrecer pagos, o halagos a los servidores públicos del municipio, durante el desarrollo del contrato que se suscriba si llegase a ser favorecida mi propuesta.

NO ofrecer cualquier muestra a los servidores públicos del municipio, que pueda influir en la adjudicación de la propuesta, bien sea directa o indirectamente.

- E. En mi carácter de PROPONENTE, me comprometo formalmente a no realizar acuerdos, conductas o actos que tengan por objeto o como efecto, la colusión en el presente Proceso de Selección.

Me permito suscribir el presente documento, en mi calidad de xxxxxxxxxxxx, a los XXX días del mes de ____ de 2026.

Nombre
C. C. N°

 ALCALDÍA MUNICIPAL BOAVITA - BOYACÁ NIT. 891.866.294-5	PLIEGO DE CONDICIONES	CÓDIGO:	M-MECI-OPI-FO-29
		VERSIÓN:	03
		FECHA DE EMISIÓN:	2024-02-01

ANEXO 12
PUNTAJE DE INDUSTRIA NACIONAL
PROMOCIÓN DE SERVICIOS NACIONALES O CON TRATO NACIONAL
(NO OBLIGATORIO Uso específico para aplicación de fórmulas de desempate)

Este Formato ÚNICAMENTE debe ser diligenciado por proponentes nacionales o extranjeros con trato nacional, o los Proponentes Plurales integrados por estos. En ningún caso el Formato debe ser diligenciado por los Proponentes extranjeros sin derecho a Trato Nacional que opten por el puntaje correspondiente a incorporación de componente nacional en servicios extranjeros.

Boavita - Boyacá

Señores:
MUNICIPIO DE BOAVITA
Ciudad

REFERENCIA xxxxx de 202X, cuyo objeto es "XXXXXXXXXXXXXXXXX"

Estimados señores:
"Nombre del representante legal del Proponente" en mi calidad de representante legal de [Nombre del Proponente - persona jurídica] o [Nombre del Proponente- persona natural] o [Nombre del representante del proponente plural] en adelante el "proponente", presento ofrecimiento optando por el puntaje por apoyo a la industria nacional por la prestación de servicios nacionales o con trato nacional.

Incluir en el caso de proponentes extranjeros con derecho a trato nacional que manifiesten su voluntad de acogerse a la regla de origen de su país, aplicable en virtud del respectivo acuerdo comercial, caso en el que NO aplicará la noción de Servicios Nacionales del artículo 2.2.1.1.1.3.1 del Decreto 1082 de 2015.

Manifiesto que los servicios de obra ofrecidos para la eventual ejecución del objeto contractual son originarios de [indicar nombre del país de origen de los servicios], país con el que la República de Colombia tiene vigente Acuerdo Comercial, en los términos del Pliego de Condiciones. A efectos de demostrar el origen de los servicios, me acojo a la regla de origen prevista en [Indicar el instrumento jurídico o comercial en el que se regula la regla de origen del correspondiente país], para lo cual adjunto la siguiente documentación: [Señalar anexos, requeridos para demostrar el origen de los servicios en el correspondiente país].

Atentamente,

Nombre del proponente
Nombre del representante legal

C. C. No.

de

Dirección de correo

Correo electrónico

Ciudad

 ALCALDÍA MUNICIPAL BOAVITA - BOYACA NIT. 931.509.234-0	PLIEGO DE CONDICIONES		CÓDIGO:	M-MECI-OPI-FO-29
			VERSIÓN:	03
			FECHA DE EMISIÓN:	2024-02-01

Estos derechos los podré ejercer mediante los canales o medios dispuestos por el municipio de Boavita, para la atención al público en las dependencias de la Alcaldía Municipal de Boavita de lunes a viernes, en el horario comprendido desde las 8:00 hasta las 12:00 horas y desde las 14:00 hasta las 18:00 horas y/o al correo electrónico alcaldia@boavita-boyaca.gov.co, cuya información puedo consultar en la página web: Boavita-boyaca.gov.co

Por todo lo anterior, he otorgado mi consentimiento al municipio de Boavita para que trate mi información personal de acuerdo con la Políticas de seguridad de la información dispuesta en el link <http://www.Boavita-boyaca.gov.co/politicas/> y que manifiesto haber consultado y conocer antes de entregar mis datos personales.

Manifiesto que la presente autorización me fue solicitada y puesta de presente antes de entregar mis datos y que la suscribo de forma libre y voluntaria una vez leída en su totalidad.

Nombre:
Firma:
Identificación:
Fecha:

 ALCALDÍA MUNICIPAL BOAVITA - BOYACÁ NIT: 801.656.294-6	CÓDIGO:		M-MECI-OP1-FO-29
	VERSIÓN:		03
	FECHA DE EMISIÓN:		2024-02-01

PLIEGO DE CONDICIONES

ANEXO 16

VINCULACIÓN DE PERSONAS MAYORES Y NO BENEFICIARIAS DE LA PENSIÓN DE VEJEZ, FAMILIAR O SOBREVIVENCIA (EMPLEADOR – PROPONENTE)

(NO OBLIGATORIO Uso específico para aplicación de fórmulas de desempate)

[Este formato lo diligencia la persona natural, el representante legal o el revisor fiscal de la persona jurídica que tiene en su personal trabajadores mayores de edad vinculados en la planta del personal que no sean beneficiarios de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que hayan cumplido la edad de pensión. En el caso de los proponentes plurales, este formato lo diligenciará el representante del proponente plural en el cual certifica la totalidad de los trabajadores vinculados en la planta de personal de cada uno de los integrantes y la totalidad de personas mayores de edad vinculados de cada uno de sus integrantes]

Señores

[NOMBRE DE LA ENTIDAD]

[Ciudad]

REFERENCIA: Proceso de Contratación [Incluir número del Proceso de Contratación]

Objeto: [Incluir cuando el Proceso de Contratación sea estructurado por lotes o grupos] Lote: [Indicar el lote o lotes a los cuales se presenta oferta.]

[Incluir el nombre de la persona natural, el representante legal de la persona jurídica o el revisor fiscal, según corresponda, o el representante del proponente plural] identificado con [Incluir el número de identificación], en mi condición de [Indicar si actúa como representante legal o revisor fiscal o representante del proponente plural] de [Incluir la razón social de la persona jurídica] [identificada con el NIT _____], certifico que el número total de trabajadores personas mayores de edad vinculados en la planta del personal que no son beneficiarios de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que hayan cumplido el requisito de edad de pensión establecido en la ley es el que se relaciona a continuación:

NÚMERO TOTAL DE TRABAJADORES VINCULADOS A LA PLANTA DE PERSONAL	NÚMERO DE PERSONAS MAYORES NO BENEFICIARIAS A LA PENSIÓN DE VEJEZ, FAMILIAR O DE SOBREVIVENCIA Y QUE HAYAN CUMPLIDO EL REQUISITO DE PENSIÓN

[Incluir el siguiente cuadro para los proponentes plurales]

NÚMERO TOTAL DE TRABAJADORES VINCULADOS A LA PLANTA DE PERSONAL DE LOS INTEGRANTES DEL PROPONENTE PLURAL	NÚMERO DE PERSONAS MAYORES, NO BENEFICIARIAS A LA PENSIÓN DE VEJEZ, FAMILIAR O DE SOBREVIVENCIA Y QUE HAYAN CUMPLIDO EL REQUISITO DE PENSIÓN DE LOS INTEGRANTES DEL PROPONENTE PLURAL

En constancia, se firma en _____, a los ____ días del mes de ____ de 20__.

[Nombre y firma de la persona natural, el representante legal de la persona jurídica o el revisor fiscal, según corresponda, o el representante del proponente plural]

 ALCALDÍA MUNICIPAL BOAVITA - BOYACÁ NIT. 891.855.794-5	CÓDIGO:	M-MECI-OPI-FO-29
	VERSIÓN:	03
	FECHA DE EMISIÓN:	2024-02-01

PLIEGO DE CONDICIONES

ANEXO 14

PARTICIPACIÓN MAYORITARIA DE MUJERES CABEZA DE FAMILIA Y/O MUJERES VÍCTIMA DE VIOLENCIA INTRAFAMILIAR (PERSONA JURÍDICA)

(NO OBLIGATORIO Uso específico para aplicación de fórmulas de desempate)

[Este formato se diligencia por el representante legal o el revisor fiscal, según corresponda, de la persona jurídica en el que mayoritariamente participen mujeres cabeza de familia y mujeres víctima de violencia intrafamiliar. En el evento que la oferta la presente una entidad privada sin ánimo de lucro, ya sea, fundación, corporación o asociación se ajustará el formato en lo pertinente. La información vertida en este formato contiene datos sensibles la cual está sujeta a reserva legal y, por tanto, no se podrá publicar en el SECOP I y II para su conocimiento]

Señores

[NOMBRE DE LA ENTIDAD]

[Ciudad]

REFERENCIA: Proceso de Contratación [Incluir número del Proceso de Contratación]

Objeto: [Incluir cuando el Proceso de Contratación sea estructurado por lotes o grupos] Lote: [Indicar el lote o lotes a los cuales se presenta oferta.]

Estimados señores:

[Incluir el nombre del representante legal de la persona jurídica o del revisor fiscal, según corresponda] identificado con [Incluir el número de identificación], en mi condición de [Indicar si actúa como representante legal o revisor fiscal] de [Incluir la razón social de la persona jurídica] identificada con el NIT [Incluir el NIT], certifico bajo la gravedad de juramento que más del cincuenta por ciento (50 %) de la composición accionaria o cuota parte de la persona jurídica está constituida por mujeres cabeza de familia y/o mujeres víctima de violencia intrafamiliar. Esta información está soportada de acuerdo con los libros de comercio de la sociedad, los cuales gozan de reserva legal en los términos del artículo 61 del Código de Comercio.

En el siguiente cuadro señalo las mujeres cabeza de familia o mujeres víctima de violencia intrafamiliar que participan mayoritariamente en la persona jurídica, junto con su respectivo porcentaje de participación:

IDENTIFICACIÓN DE LAS MUJERES CABEZA DE FAMILIA O MUJERES VÍCTIMA DE VIOLENCIA INTRAFAMILIAR QUE PARTICIPAN EN LA PERSONA JURÍDICA (INCLUIR NOMBRE Y DOCUMENTO DE IDENTIDAD)	NÚMERO DE CUOTAS SOCIALES, ACCIONES QUE POSEEN O EL ALCANCE O CONDICIÓN DE SU PARTICIPACIÓN EN EL CASO DE LAS PERSONAS JURÍDICAS SIN ÁNIMO DE LUCRO

En constancia, se firma en _____, a los ____ días del mes de ____ de 20__

[Nombre y firma del representante legal de la persona jurídica o el revisor fiscal, según corresponda]

 ALCALDÍA MUNICIPAL BOAVITA - BOYACÁ Nº 391.898.294-5	PLIEGO DE CONDICIONES		CÓDIGO:	M-MECI-OP-FO-29
			VERSIÓN:	03
			FECHA DE EMISIÓN:	2024-02-01

ANEXO 13
INCORPORACIÓN DE SERVICIOS NACIONALES
(NO OBLIGATORIO Uso específico para aplicación de fórmulas de desempate)

Boavita - Boyacá

Señores:
MUNICIPIO DE BOAVITA
Ciudad

REFERENCIA : XXXXX No xxxxx de 202X cuyo objeto es XXXXXXXXXXXXXXXX.

Manifiesto bajo la gravedad del juramento que, en caso de resultar adjudicatario, incorporaré a la ejecución del contrato más del xx% del personal calificado de origen colombiano. Dentro de ese porcentaje se tendrá en cuenta a todo de personal calificado de origen colombiano, vinculado a la ejecución del contrato, sin perjuicio de que en razón de estas u otras calidades que ostente, su vinculación también sea imputable al cumplimiento de otras obligaciones derivadas del Pliego de Condiciones o el Contrato, que impliquen la contratación de personas con determinadas calidades y en ciertos porcentajes.

Por personal nacional calificado se entiende aquel colombiano que requiere de un título universitario otorgado por una institución de educación superior, conforme a la Ley 749 de 2002, para ejercer determinada profesión.

El cumplimiento de esta obligación será acreditado durante la ejecución del contrato mediante la presentación de los documentos de identificación y el título universitario de las personas con las cuales se cumple del porcentaje de personal nacional calificado ofertado.

De igual manera me comprometo a que de serme adjudicado el proceso, durante la ejecución del contrato, presentare mensualmente una declaración expedida por el representante en la que conste que se mantiene el porcentaje de personal nacional calificado y adjuntar el soporte de la vinculación laboral o por cualquier otra modalidad de ese personal.

Atentamente,

Nombre del proponente
Nombre del representante legal

C. C. No.

Dirección de correo

Correo electrónico

Ciudad

 ALCALDÍA MUNICIPAL BOAVITA - BOYACÁ NIT. 891.856.284-5	CÓDIGO:	IA-MECI-OP1-FO-29
	VERSIÓN:	03
	FECHA DE EMISIÓN:	2024-02-01

PLIEGO DE CONDICIONES

FORMATO 24B – ACREDITACIÓN DE EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE MUJERES (PERSONA NATURAL) (NO OBLIGATORIO Uso específico para aplicación de fórmulas de desempate y/o asignación de puntaje)

[Este Formato debe diligenciarse por los Proponentes personas naturales o los integrantes personas naturales del Proponente Plural cuyo porcentaje de participación sea al menos del diez por ciento (10 %) y acredite la condición de emprendimientos y empresas de mujeres.]

Señores

[NOMBRE DE LA ENTIDAD]

[Ciudad]

REFERENCIA:

Proceso de Contratación [Incluir número del Proceso de Contratación]

Objeto:

[Incluir cuando el Proceso de Contratación sea estructurado por lotes o grupos] Lote: [Indicar el lote o lotes a los cuales se presenta oferta.]

Estimados señores:

[Incluir el nombre de la persona natural] identificada con [Incluir el número de identificación], en mi condición de mujer, en adelante el Proponente, certifico la condición de ser emprendimiento y empresa de mujer en los términos del artículo 2.2.1.2.4.2.14 del Decreto 1082 de 2015, para lo cual manifiesto bajo la gravedad del juramento que he ejercido actividades comerciales a través del establecimiento de comercio [Indicar el nombre del establecimiento de comercio], [Identificado con NIT _____], durante al menos el último año anterior contado a partir de la fecha del cierre del Proceso de Contratación.

Para acreditar la anterior circunstancia aporro [copia de la cédula de ciudadanía, la cédula de extranjería o el pasaporte, según corresponda], así como la copia del registro mercantil.

En constancia, se firma en _____ a los ____ días del mes de ____ del 20____.

[Nombre y firma de la persona natural]

 ALCALDÍA MUNICIPAL BOAVITA - BOYACÁ NIT-891.856.254-5	PLIEGO DE CONDICIONES		CÓDIGO:	M-MECI-OPI-FO-29
			VERSIÓN:	03
			FECHA DE EMISIÓN:	2024-02-01

FORMATO 24 – ACREDITACIÓN DE EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE MUJERES (PERSONA JURÍDICA)
(PARA ASIGNACIÓN DE PUNTAJE)
(NO OBLIGATORIO Uso específico para aplicación de fórmulas de desempate)

[Este Formato debe diligenciarse por los Proponentes personas jurídicas o los integrantes que sean personas jurídicas del Proponente Plural cuyo porcentaje de participación sea al menos del diez por ciento (10 %) y acrediten la condición de emprendimientos y empresas de mujeres.]

Señores
[NOMBRE DE LA ENTIDAD]
[Ciudad]

REFERENCIA:

Proceso de Contratación [Incluir número del Proceso de Contratación]

Objeto:

[Incluir cuando el Proceso de Contratación sea estructurado por lotes o grupos] Lote: [Indicar el lote o lotes a los cuales se presenta oferta.]

Estimados señores:

[Incluir el nombre del representante legal de la persona jurídica y del revisor fiscal, cuando este último exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o el contador] identificados con [Incluir los números de identificación], en nuestra condición de representante legal [y revisor fiscal, en caso de estar obligado según los requerimientos de ley, o el contador] de [Incluir la razón social de la persona jurídica] identificada con el NIT [Incluir el NIT], en adelante el Proponente, acreditamos la condición de ser emprendimiento y empresa de mujer en los términos del artículo 2.2.1.2.4.2.14 del Decreto 1082 de 2015.

[El Proponente escogerá una de las siguientes dos (2) opciones para acreditar la condición de emprendimiento y empresa de mujer:]

[Opción 1. Incorporar si la participación accionaria de la persona jurídica en su mayoría son mujeres y los derechos de propiedad han pertenecido a éstas durante el último año.]

Manifestamos bajo la gravedad del juramento que más del cincuenta por ciento (50 %) de las acciones, partes de interés o cuotas de participación de la persona jurídica pertenecen a mujeres y los derechos de propiedad han pertenecido a estas durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del Proceso de Contratación. En el siguiente cuadro señalamos la identificación de las mujeres en la persona jurídica y la distribución de los derechos en la sociedad durante el último año:

Nombre completo y número de identificación de la (s) mujeres (s) que tienen o tuvieron participación durante el último año en la persona jurídica	Número de acciones, partes de interés o cuotas de participación de la persona jurídica, o el alcance o condición de su participación en el caso de las personas jurídicas sin ánimo de lucro

De igual manera, manifestamos bajo la gravedad del juramento que más del cincuenta por ciento (50 %) de las acciones, partes de interés o cuotas de participación de la persona jurídica ha pertenecido a mujeres, y dicha participación mayoritaria se ha mantenido a partir de: [Indicar la fecha (día/mes/año) desde que se cumple con dicha condición].

[Opción 2. Incorporar si por lo menos el cincuenta por ciento (50 %) de los empleos del nivel directivo de la persona jurídica son ejercidos por mujeres y estas han estado vinculadas laboralmente durante al menos el último año.]

En el siguiente cuadro señalamos de forma detallada la denominación de los cargos directivos que existen dentro de la persona jurídica, la identificación de las personas que ocuparon o ejercen los cargos del nivel directivo del Proponente y el tiempo de vinculación:

Denominación del cargo directivo dentro de la empresa	Nombre completo y número de identificación de la (s) persona (s) que ocuparon / ejercen el cargo durante el último año en la persona jurídica	Tiempo de vinculación de la (s) persona(s) que ejerció / ejerce el cargo del nivel directivo

 ALCALDÍA MUNICIPAL BOAVITA - BOYACÁ NE.891.856.294-S	CÓDIGO:		M-MECI-OPI-FO-29
	VERSIÓN:		03
	FECHA DE EMISIÓN:		2024-02-01

PLIEGO DE CONDICIONES

ANEXO 22 ACREDITACIÓN MIPYME

(NO OBLIGATORIO Uso específico para aplicación de fórmulas de desempate)

Señores
[NOMBRE DE LA ENTIDAD]
[Ciudad]

REFERENCIA:

Proceso de Contratación [Incluir número del Proceso de Contratación]

Objeto: [Incluir cuando el Proceso de Contratación sea estructurado por lotes o grupos] Lote: [Indicar el lote o lotes a los cuales se presenta oferta.]

Estimados señores:

[Incluir el nombre o integrante persona natural y contador público o del representante legal de la persona jurídica y el revisor fiscal para las personas obligadas por ley o del representante legal y contador público, según corresponda.] identificados con [Incluir el número de identificación], actuando en representación de [Indicar nombre del proponente, o integrante de proponente plural] declaramos bajo la gravedad de juramento que la sociedad se encuentra clasificada como: [Indicar si es micro, pequeña y mediana empresa] de acuerdo con los criterios definidos por las normas legales vigentes.

[Para la acreditación de desempate establecida en el literal (c), literal 10, del numeral 5.1.4 del documento tipo incluir la siguiente redacción:]

Adicionalmente, los abajo firmantes certificamos que ni la Mipyme, cooperativa o asociación mutual ni sus accionistas, socios o representantes legales son empleados, socios o accionistas de los miembros del proponente plural.

En constancia, se firma en _____, a los ____ días del mes de ____ de 20__.

[En el evento que sea un proponente persona natural quien presente la oferta, incluir las firmas de la siguiente manera:]

[Nombre y firma del proponente o integrante persona natural y contador público]

[En el evento que sea un proponente persona jurídica quien presente la oferta, incluir las firmas de la siguiente manera:]

[Nombre y firma del representante legal y revisor fiscal para las empresas obligadas por ley o del representante legal y contador público, según corresponda]

 ALCALDÍA MUNICIPAL BOAVITA - BOYACÁ NIT: 901.555.294-5	PLIEGO DE CONDICIONES	CÓDIGO:	M-MECI-OPI-FO-29
		VERSIÓN:	03
		FECHA DE EMISIÓN:	2024-02-01

ANEXO 20
PARTICIPACIÓN MAYORITARIA DE PERSONAS EN PROCESO DE REINCORPORACIÓN EN PROCESO DE REINCORPORACIÓN (PERSONA JURÍDICA INTEGRANTE DEL PROPONENTE PLURAL)
(NO OBLIGATORIO Uso específico para aplicación de fórmulas de desempate)

[Este formato se diligencia por el representante legal o el revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, de la persona jurídica del proponente plural en el que mayoritariamente participan personas en proceso de reincorporación de la persona jurídica. En el evento que la oferta la presente una entidad privada sin ánimo de lucro, ya sea, fundación, corporación o asociación se ajustará el formato en lo pertinente. La información de este formato contiene datos sensibles la cual está sujeta a reserva legal y, por tanto, no se podrá publicar en el SECOP I y II para su conocimiento]

Señores

[NOMBRE DE LA ENTIDAD]

[Ciudad]

REFERENCIA: Proceso de Contratación [Incluir número del Proceso de Contratación]

Objeto: [Incluir cuando el Proceso de Contratación sea estructurado por lotes o grupos] Lote: [Indicar el lote o lotes a los cuales se presenta oferta.]

Estimados señores:

[Incluir el nombre del representante legal de la persona jurídica o el revisor fiscal, si están obligados a tenerlo] identificado con [Incluir el número de identificación], en mi condición de [Indicar si actúa como representante legal o revisor fiscal o ambos] de [Incluir la razón social de la persona jurídica], [identificada con el NIT _____], certifico bajo gravedad de juramento que más del cincuenta por ciento (50 %) de la composición accionaria o cuota parte de la persona jurídica está constituida por personas en proceso de reincorporación. Esta información está soportada de acuerdo con los respectivos certificados de la Oficina del Alto Comisionado para la Paz, o del Comité Operativo para la Dejarón de Armas y el documento de identificación de cada una de dichas personas.

En el siguiente cuadro señalo las personas en proceso de reincorporación que participan mayoritariamente en la persona jurídica, junto con su respectivo porcentaje de participación:

IDENTIFICACIÓN DE LAS PERSONAS EN PROCESO DE REINCORPORACIÓN (INCLUIR NOMBRE Y DOCUMENTO DE IDENTIDAD)	NÚMERO DE CUOTAS SOCIALES, ACCIONES QUE POSEEN O EL ALCANCE O CONDICIÓN DE SU PARTICIPACIÓN EN EL CASO DE LAS PERSONAS JURÍDICAS SIN ÁNIMO DE LUCRO

En constancia, se firma en _____, a los _____ días del mes de _____ de 20____.

 [Nombre y firma del representante legal de la persona jurídica o revisor fiscal]

 ALCALDÍA MUNICIPAL BOAVITA - BOYACÁ NIT: 891.898.294-5	PLIEGO DE CONDICIONES		CÓDIGO:	M-MEC1-OP1-FO-29
			VERSIÓN:	03
			FECHA DE EMISIÓN:	2024-02-01

ANEXO 18
VINCULACIÓN DE POBLACIÓN INDÍGENA, NEGRA, AFROCOLOMBIANA, RAIZAL, PALENQUERA, RROM O GITANA
(NO OBLIGATORIO Uso específico para aplicación de fórmulas de desempate)

[La información de este formato contiene datos sensibles la cual está sujeta a reserva legal y por tanto no se podrá publicar en el SECCOP I y II para su conocimiento]

Señores
[NOMBRE DE LA ENTIDAD]
[Ciudad]

REFERENCIA:
Proceso de Contratación [Incluir número del Proceso de Contratación]

Objeto: [Incluir cuando el Proceso de Contratación sea estructurado por lotes o grupos] Lote: [Indicar el lote o lotes a los cuales se presenta oferta.]

Estimados señores:

[Incluir el nombre del proponente persona natural o del representante legal de la persona jurídica o el revisor fiscal, según corresponda, o el representante del proponente plural] identificado con [Incluir el número de identificación], en mi condición de [Indicar si actúa como representante legal o revisor fiscal] de [Incluir la razón social de la persona jurídica], [identificada con el NIT _____], certifico bajo la gravedad de juramento que:

- El número total de trabajadores vinculados a la nómina corresponden a [Diligenciar el número de trabajadores vinculados a la nómina]
- En la nómina están vinculadas las siguientes personas: [Indicar a continuación el nombre y número de cédula de las personas que se encuentran vinculadas al proponente o integrante de la estructura plural según corresponda y respecto de las cuales se aportan las pruebas correspondientes, para acreditar la pertenencia a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitanas]

NOMBRE COMPLETO	NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN

- Así mismo declaramos que las personas señaladas anteriormente se encuentran vinculadas con una antigüedad igual o mayor a un año contado a partir de la fecha del cierre del presente proceso de selección. [Para los casos de constitución inferior a un año se tendrá que indicar que las personas señaladas se encuentran vinculadas desde el momento de constitución de la misma].

En constancia, se firma en _____, a los ____ días del mes de ____ de 20__

[Nombre y firma de la persona natural, el representante legal de la persona jurídica o el revisor fiscal, según corresponda, o el representante del proponente plural]

 ALCALDÍA MUNICIPAL BOAVITA - BOYACÁ NIT: 891.699.294-5	PLIEGO DE CONDICIONES	CÓDIGO:	M-MECI-OP1-FO-29
		VERSIÓN:	03
		FECHA DE EMISIÓN:	2024-02-01

ANEXO 15
VINCULACIÓN DE PERSONAS EN CONDICIÓN DE DISCAPACIDAD
(NO OBLIGATORIO Uso específico para aplicación de fórmulas de desempate)

[Tratándose de proponentes plurales, este formato lo presentará el integrante o los integrantes que tengan una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25 %) en el consorcio o en la unión temporal y aporten mínimo el veinticinco por ciento (25 %) de la experiencia general habilitante]

Señores
[NOMBRE DE LA ENTIDAD]
[Ciudad]

REFERENCIA: Proceso de Contratación [Incluir número del Proceso de Contratación]

Objeto: [Incluir cuando el Proceso de Contratación sea estructurado por lotes o grupos] Lote: [Indicar el lote o lotes a los cuales se presenta oferta.]

Estimados señores:

[Incluir el nombre de la persona natural, el representante legal de la persona jurídica o el revisor fiscal, según corresponda] identificado con [Incluir el número de identificación], en mi condición de [Indicar si actúa como representante legal o revisor fiscal] de [Incluir la razón social de la persona jurídica] [identificada con el NIT _____], certifico que tengo vinculado en la planta de personal un mínimo del diez por ciento (10 %) de empleados en las condiciones de discapacidad enunciadas en la Ley 361 de 1997, contratados [con una anterioridad no inferior a un año o desde la constitución de la sociedad (para sociedades con menos de un año de constitución)], para lo cual adjunto el certificado expedido por el Ministerio del Trabajo.

De igual manera me comprometo en caso de resultar adjudicatario del presente proceso de contratación, a mantener vinculados a los empleados en condiciones de discapacidad por un lapso igual al del plazo de ejecución del contrato.

En constancia, se firma en _____ a los _____ días del mes de _____ de 20____.

[Nombre y firma de la persona natural, el representante legal de la persona jurídica o el revisor fiscal, según corresponda]

 ALCALDÍA MUNICIPAL BOAVITA - BOYACÁ Nº 311.866.294-S	PLIEGO DE CONDICIONES		CÓDIGO:	M-MECI-CPI-FO-29
			VERSIÓN:	03
			FECHA DE EMISIÓN:	2024-02-01

ANEXO 17
VINCULACIÓN DE PERSONAS MAYORES Y NO BENEFICIARIAS DE LA PENSIÓN DE VEJEZ, FAMILIAR O SOBREVIVENCIA
(TRABAJADOR)
(NO OBLIGATORIO Uso específico para aplicación de fórmulas de desempate)

[Este formato lo diligencia el trabajador vinculado en la planta de personal del proponente que presenta la oferta, que no es beneficiario de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que haya cumplido la edad de pensión]

Señores
[NOMBRE DE LA ENTIDAD]
[Ciudad]

REFERENCIA:
Proceso de Contratación [Incluir número del Proceso de Contratación]

Objeto:
[Incluir cuando el proceso sea estructurado por lotes o grupos] Lote: [Indicar el lote o lotes a los cuales se presenta oferta.]

Estimados señores:

[Incluir el nombre del trabajador vinculado en la planta de personal la persona natural o de la persona jurídica] identificado con [Incluir el número de identificación], en mi condición de trabajador vinculado a [Indicar el nombre de la persona jurídica o persona natural], [identificada con NIT _____], certifico bajo la gravedad de juramento que no soy beneficiario de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y ya cumplí la edad de pensión.

En constancia, se firma en _____, a los _____ días del mes de _____ de 20____.

[Nombre y firma del trabajador vinculado a la persona natural o jurídica]

 ALCALDÍA MUNICIPAL BOAVITA - BOYACÁ NIT: 891.856.794-6	PLIEGO DE CONDICIONES	CÓDIGO:	M-MECI-OPI-FO-29
		VERSIÓN:	03
		FECHA DE EMISIÓN:	2024-02-01

ANEXO 19
PARTICIPACIÓN MAYORITARIA DE PERSONAS EN PROCESO DE REINCORPORACIÓN EN PROCESO DE REINCORPORACIÓN Y/O REINTEGRACIÓN (PERSONAS JURÍDICAS)
(NO OBLIGATORIO Uso específico para aplicación de fórmulas de desempate)

Este formato se diligencia por el representante legal o el revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, de la persona jurídica en el que mayoritariamente participan personas en proceso de reintegración o reincorporación de la persona jurídica. En el evento que la oferta la presente una entidad privada sin ánimo de lucro, ya sea, fundación, corporación o asociación se ajustará el formato en lo pertinente. La información de este formato contiene datos sensibles la cual está sujeta a reserva legal y, por tanto, no se podrá publicar en el SECOP I y II para su conocimiento]

Señores
[NOMBRE DE LA ENTIDAD]
 [Ciudad]

REFERENCIA:
 Proceso de Contratación [Incluir número del Proceso de Contratación]

Objeto: [Incluir cuando el Proceso de Contratación sea estructurado por lotes o grupos] Lote: [Indicar el lote o lotes a los cuales se presenta oferta.]

Estimados señores:

[Incluir el nombre del representante legal de la persona jurídica y el revisor fiscal, si están obligados a tenerlo] identificado con [Incluir el número de identificación], en mi condición de [Indicar si actúa como representante legal o revisor fiscal o ambos] de [Incluir la razón social de la persona jurídica], [identificada con el NIT _____], certifico bajo gravedad de juramento que más del cincuenta por ciento (50 %) de la composición accionaria o cuota parte de la persona jurídica está constituida por personas en proceso reincorporación y/o reintegración. Esta información está soportada de acuerdo con los respectivos certificados de la Oficina del Alto Comisionado para la Paz, o del Comité Operativo para la Dejación de Armas y el documento de identificación de cada una de dichas personas.

En el siguiente cuadro señalo las personas en proceso de reincorporación o reintegración que participan mayoritariamente en la persona jurídica, junto con su respectivo porcentaje de participación:

IDENTIFICACIÓN DE LAS PERSONAS EN PROCESO DE REINCORPORACIÓN O REINTEGRACIÓN (INCLUIR NOMBRE Y DOCUMENTO DE IDENTIDAD)	NÚMERO DE CUOTAS SOCIALES, ACCIONES QUE POSEEN O EL ALCANCE O CONDICIÓN DE SU PARTICIPACIÓN EN EL CASO DE LAS PERSONAS JURÍDICAS SIN ÁNIMO DE LUCRO

En constancia, se firma en _____, a los ____ días del mes de ____ de 20__.

 [Nombre y firma del representante legal de la persona jurídica o revisor fiscal]

 ALCALDÍA MUNICIPAL BOAVITA - BOYACÁ NIT. 891.866.294-6	PLIEGO DE CONDICIONES	CÓDIGO:	M-MECI-OPF-FO-29
		VERSIÓN:	03
		FECHA DE EMISIÓN:	2024-02-01

ANEXO 21

PARTICIPACIÓN MAYORITARIA DE MUJERES CABEZA DE FAMILIA Y/O PERSONAS EN PROCESO DE REINCORPORACIÓN Y/O REINTEGRACIÓN (PERSONAS JURÍDICAS)

(NO OBLIGATORIO Uso específico para aplicación de fórmulas de desempate)

[Este formato se diligencia por el representante legal o el revisor fiscal, según corresponda, del integrante del proponente plural (persona jurídica) en el que mayoritariamente participan madres cabeza de familia y/o personas en proceso de reintegración o reincorporación. Este formato lo podrá presentar el integrante o los integrantes que, cumpliendo la condición anterior, tengan una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25 %) en el consorcio o en la unión temporal y aporten mínimo el veinticinco por ciento (25 %) de la experiencia general acreditada en la oferta.

En el evento que la oferta la presente una entidad privada sin ánimo de lucro, ya sea, fundación, corporación o asociación se ajustará el formato en lo pertinente. La información de este formato contiene datos sensibles la cual está sujeta a reserva legal y, por tanto, no se podrá publicar en el SECOP I y II para su conocimiento]

Señores

[NOMBRE DE LA ENTIDAD]

[Ciudad]

REFERENCIA:

Proceso de Contratación [Incluir número del Proceso de Contratación]

Pro

Objeto:

[Incluir cuando el Proceso de Contratación sea estructurado por lotes o grupos] Lote: [Indicar el lote o lotes a los cuales se presenta oferta.]

Estimados señores:

[Incluir el nombre del representante legal de la persona jurídica o del revisor fiscal, según corresponda] identificado con [Incluir el número de identificación], en mi condición de [Indicar si actúa como representante legal o revisor fiscal] de [Incluir la razón social de la persona jurídica], [Identificada con el NIT _____], certifico bajo la gravedad de juramento que más del cincuenta por ciento (50 %) de la composición accionaria o cuota parte de la persona jurídica del proponente plural está constituida por madres cabeza de familia y/o personas en proceso de reintegración o reincorporación.

En el siguiente cuadro señalo las madres cabeza de familia y/o personas en proceso de reincorporación o reintegración que participan mayoritariamente en la persona jurídica, junto con su respectivo porcentaje de participación:

IDENTIFICACIÓN DE LAS MADRES CABEZA DE FAMILIA O PERSONAS EN PROCESO DE REINCORPORACIÓN O REINTEGRACIÓN (INCLUIR NOMBRE Y DOCUMENTO DE IDENTIDAD)	NÚMERO DE CUOTAS SOCIALES, ACCIONES QUE POSEEN O EL ALCANCE O CONDICIÓN DE SU PARTICIPACIÓN EN EL CASO DE LAS PERSONAS JURÍDICAS SIN ÁNIMO DE LUCRO

[Para la acreditación de desempate establecida en el literal (c), numeral 7, del numeral 5.1.4 del documento tipo incluir la siguiente redacción:]

Adicionalmente, los abajo firmantes, certificamos que ni la madre cabeza de familia o la persona en proceso de reincorporación o reintegración, ni la persona jurídica, ni sus accionistas, socios o representantes legales son empleados, socios o accionistas de los miembros del proponente plural.

En constancia, se firma en _____ a los ____ días del mes de ____ de 20__.

[Nombre y firma del representante legal de la persona jurídica o revisor fiscal]

 ALCALDÍA MUNICIPAL BOAVITA - BOYACÁ NIT: 891.558.294-5	PLIEGO DE CONDICIONES		CÓDIGO:	M-MECI-OP1-FO-29
			VERSIÓN:	03
			FECHA DE EMISIÓN:	2024-02-01

ANEXO 23
PAGOS REALIZADOS A MIPYMES, COOPERATIVAS O ASOCIACIONES MUTUALES
(NO OBLIGATORIO Uso específico para aplicación de fórmulas de desempate)

Señores
[NOMBRE DE LA ENTIDAD]
[Ciudad]

REFERENCIA:
Proceso de Contratación [Incluir número del Proceso de Contratación]

Objeto:
[Incluir cuando el Proceso de Contratación sea estructurado por lotes o grupos] Lote: [Indicar el lote o lotes a los cuales se presenta oferta.]

Estimados señores:
[Incluir el nombre del proponente persona natural y contador público, o el representante legal y revisor fiscal para las empresas obligadas por ley, o del representante legal y contador público, según corresponda] identificados con [Incluir el número de identificación], en nuestra condición de [Indicar si actúa como representante legal o revisor fiscal] de [Incluir la razón social de la persona jurídica], [identificada con el NIT _____], declaramos bajo la gravedad de juramento, que de acuerdo con nuestros estados financieros o información contable con corte al 31 de diciembre del año anterior, por lo menos el veinticinco por ciento (25 %) del total de pagos fueron realizados a Mipymes, cooperativas o asociaciones mutuales por concepto de proveeduría del oferente, realizados durante el año anterior.

En constancia, se firma en _____, a los ____ días del mes de ____ de 20__
[En el evento que sea un proponente persona natural quien presente la oferta, incluir las firmas de la siguiente manera:]

[Nombre y firma del proponente o integrante persona natural y contador público]

[En el evento que sea un proponente persona jurídica quien presente la oferta, incluir las firmas de la siguiente manera:]

[Nombre y firma del representante legal y revisor fiscal para las empresas obligadas por ley o del representante legal y contador público, según corresponda]

 ALCALDÍA MUNICIPAL BOAVITA - BOYACÁ Nº 991.866.294-5	PLIEGO DE CONDICIONES	CÓDIGO:	M-MECI-OPF-FO-29
		VERSIÓN:	03
		FECHA DE EMISIÓN:	2024-02-01

[Indique la denominación del cargo directivo, a modo de ejemplo: Gerente general, director ejecutivo]	[Indique el nombre completo y el número de identificación de las personas que ocuparon / ejercen el cargo en el último año]	[Indique el tiempo de vinculación de la persona que ejerció/ejerce el cargo en el nivel directivo]
	[Indique el nombre completo y el número de identificación de las personas que ocuparon / ejercen el cargo en el último año]	[Indique el tiempo de vinculación de la persona que ejerció/ejerce el cargo en el nivel directivo]
	[Indique el nombre completo y el número de identificación de las personas que ocuparon / ejercen el cargo en el último año]	[Indique el tiempo de vinculación de la persona que ejerció/ejerce el cargo en el nivel directivo]
	[Indique el nombre completo y el número de identificación de las personas que ocuparon / ejercen el cargo en el último año]	[Indique el tiempo de vinculación de la persona que ejerció/ejerce el cargo en el nivel directivo]
[Indique la denominación del cargo directivo, a modo de ejemplo: Gerente/ Director de ventas]	[Indique el nombre completo y el número de identificación de las personas que ocuparon / ejercen el cargo en el último año]	[Indique el tiempo de vinculación de la persona que ejerció/ejerce el cargo en el nivel directivo]
	[Indique el nombre completo y el número de identificación de las personas que ocuparon / ejercen el cargo en el último año]	[Indique el tiempo de vinculación de la persona que ejerció/ejerce el cargo en el nivel directivo]
	[Indique el nombre completo y el número de identificación de las personas que ocuparon / ejercen el cargo en el último año]	[Indique el tiempo de vinculación de la persona que ejerció/ejerce el cargo en el nivel directivo]
	[Indique el nombre completo y el número de identificación de las personas que ocuparon / ejercen el cargo en el último año]	[Indique el tiempo de vinculación de la persona que ejerció/ejerce el cargo en el nivel directivo]
[Indique la denominación del cargo directivo, a modo de ejemplo: Director de desarrollo tecnológico]	[Indique el nombre completo y el número de identificación de las personas que ocuparon / ejercen el cargo en el último año]	[Indique el tiempo de vinculación de la persona que ejerció/ejerce el cargo en el nivel directivo]
	[Indique el nombre completo y el número de identificación de las personas que ocuparon / ejercen el cargo en el último año]	[Indique el tiempo de vinculación de la persona que ejerció/ejerce el cargo en el nivel directivo]

Conforme a lo anterior, manifestamos bajo la gravedad del juramento que por lo menos el cincuenta por ciento (50 %) de los empleos del nivel directivo de la persona jurídica han sido ejercidos por mujeres y estas han estado vinculadas laboralmente a la empresa durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del Proceso de Contratación en el mismo cargo u otro del mismo nivel.

Para los efectos de esta certificación son empleos del nivel directivo aquellos cuyas funciones están relacionadas con la dirección de áreas misionales de la empresa y la toma de decisiones a nivel estratégico. En este sentido, son cargos del rango directivo los que dentro de la organización de la empresa implican mando o los que por su jerarquía desempeñan cargos encaminados al cumplimiento de funciones orientadas a representar al empleador.

Como soporte de esta declaración se anexa copia de (i) los respectivos documentos de identidad, (ii) los contratos de trabajo o certificación laboral con las funciones y (iii) el certificado de aportes al Sistema de Seguridad Social del último año en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador, en relación con cada una de las personas que conforman el nivel directivo del Proponente.

(Si el Proponente cumple ambas condiciones escogerá alguna de las dos (2) opciones descritas, para acreditar la calidad de emprendimientos y empresas de mujeres en los términos del 2.2.1.2.4.2.14 del Decreto 1082 de 2015)

En constancia, se firma en _____ a los _____ días del mes de _____ del 20__

[Nombre y firma del representante legal de la persona jurídica]

[Nombre y firma del contador o revisor fiscal, si está obligado a tenerlo]

 ALCALDÍA MUNICIPAL BOAVITA - BOYACÁ NIT 891.856.294-5	PLIEGO DE CONDICIONES	CÓDIGO:	M-MECI-OP1-FO-29
		VERSIÓN:	03
		FECHA DE EMISIÓN:	2024-02-01

**FORMATO 24C – ACREDITACIÓN DE EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE MUJERES
(ASOCIACIONES Y COOPERATIVAS)**
(NO OBLIGATORIO Uso específico para aplicación de fórmulas de desempate y/o asignación de puntaje)

[Este Formato debe diligenciarse por los Proponentes que son asociaciones o cooperativas o los integrantes asociaciones o cooperativas del Proponente Plural cuyo porcentaje de participación sea al menos del diez por ciento (10 %) y acredite la condición de emprendimientos y empresas de mujeres.]

Señores
[NOMBRE DE LA ENTIDAD]
[Ciudad]

REFERENCIA:
 Proceso de Contratación **[Incluir número del Proceso de Contratación]**
 Objeto:
[Incluir cuando el Proceso de Contratación sea estructurado por lotes o grupos] Lote: [Indicar el lote o lotes a los cuales se presenta oferta]

Estimados señores:

[Incluir el nombre del representante legal de la asociación o cooperativa] identificado con [Incluir el número de identificación], en mi condición de representante legal de [Incluir la razón social de la asociación o cooperativa] identificado con el NIT [Incluir el NIT], en adelante el Proponente, certifico la condición de ser emprendimiento y empresa de mujer en los términos del artículo 2.2.1.2.4.2.14 del Decreto 1082 de 2015, para lo cual manifiesto bajo la gravedad del juramento que más del cincuenta por ciento (50 %) de los asociados son mujeres y que la participación de estas en la [indicar si es en la asociación o cooperativa] ha permanecido durante al menos el último año anterior contado a partir de la fecha de cierre del Proceso de Contratación.

En constancia, se firma en _____ a los _____ días del mes de _____ del 20____

 [Nombre y firma del representante legal de la asociación o cooperativa]